CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

2025-2028

VERSIÓN 1

Contenido

1. Presentación 2
2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales 3
3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas. 5

3.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD 5

No. de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación 5

m2 de Parques de la red de proximidad construidos y dotados 12

Número de parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación. 21

Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural 28

Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales realizadas 43

Personas beneficiadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales 52

Número de Organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales beneficiadas con elementos.. 61

Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo. 66

Colectivos u organizaciones inscritas en el Banco que implementan iniciativas recreo deportivas de carácter barrial y veredal, beneficiadas con apoyos económicos. 77

Personas beneficiadas con actividades recreo-deportivas comunitarias. (Desarrollo de certámenes y eventos recreo deportivos) 82

Personas capacitadas en los campos deportivos o recreativos 97

Personas beneficiadas con la entrega de dotaciones deportivas 106

Personas vinculadas a las acciones de reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en torno a prácticas artísticas, recreodeportivas y saberes culturales. 115

Número de deportistas de alto rendimiento beneficiados con apoyos económicos o en especie 122

4. ANEXOS 132

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1. Presentación.

El Sector Cultura, Recreación y Deporte creado mediante Acuerdo 257 de 2006 tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo, integrando a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, como cabeza del Sector y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD como entidad adscrita, entre otras.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil.

Por otro lado, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, tiene por objeto generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.

Para el desarrollo de las políticas culturales y deportivas en las localidades, se requiere la articulación del sector con las Alcaldías Locales, en el marco del Decreto 768 de 2019 cuyo objeto es reglamentar el Acuerdo 740 de 2019, “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y funcionamiento de las localidades en Bogotá, D.C”. TÍTULO III DE LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Capítulo 1, lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local, dichas líneas son una herramienta de planeación de carácter vinculante y específico que, en el marco de las competencias locales, permiten a la Administración Distrital orientar estratégicamente las inversiones que serán incorporadas en el Plan de Desarrollo Local. En el Capítulo 3, de la asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales, especificando: *“En el marco de sus competencias y según la línea de inversión de que se trate, los sectores y/o entidades distritales realizarán acompañamiento y prestarán asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales para la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Desarrollo Local y sus proyectos de inversión. Para ello deberán suministrar a las Alcaldías Locales, dentro del primer semestre del primer año de gobierno, como mínimo la siguiente información: a. Los diagnósticos y estudios sobre la competencia del sector en la Localidad. b. Los criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad para la formulación y actualización de proyectos de inversión. c. El esquema de acompañamiento.”*

Así mismo, el Decreto 168 del 7 de mayo de 2021 **"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 'Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"'** en su artículo 2 adicionó al Decreto Distrital 768 de 2019, el Artículo 11B en el que se indica que los sectores y entidades distritales establecerán los lineamientos técnicos que deberán cumplirse por parte de las alcaldías locales al momento de formular y ejecutar proyectos de inversión local.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

De igual manera, el Artículo 3 del Decreto 168 de 2021 establece que los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por el sector, con el fin de garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, la coherencia con las políticas públicas y la incorporación de los distintos enfoques, enfatizando que los/las Alcaldes/as podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local.

En este sentido, el sector tendrá entre otras las siguientes tareas:

- Realizar acompañamiento y asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales para la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Desarrollo Local y sus proyectos de inversión, previa solicitud de la alcaldía local y en el marco de las competencias de cada entidad.
- Asesorar permanentemente a los FDL en la implementación de los criterios de elegibilidad y viabilidad.

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

- Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.
- Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones artísticas y culturales propias y diversas de la ciudad de acuerdo con su conformación étnica, socio cultural e histórica.
- Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible.
- Impulsar e implementar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.
- Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento para la población con algún grado de discapacidad.
- Formular e implementar lineamientos que promuevan, fomenten, y fortalezcan escenarios para la transformación de imaginarios sobre la diversidad, interculturalidad y cultura democrática.
- Diseñar estrategias para el fomento del arte, la cultura y el patrimonio en el Distrito Capital que permitan fortalecer las dimensiones de formación, creación, transmisión, circulación, visibilización, investigación y apropiación.
- Implementar estrategias de arte en el espacio público conforme a los objetivos y metas institucionales.
- Diseñar y ejecutar estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación, reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos y sectores poblacionales.
- Definir y gestionar las estrategias para la identificación, reconocimiento, valoración y apropiación social de territorios y poblaciones diversas.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Implementar acciones y estrategias para el desarrollo de procesos de formación en competencias emprendedoras y empresariales, que generen herramientas, conocimientos, habilidades y capacidades para la gestación y sostenibilidad de las iniciativas del sector cultura, recreación y deporte.
- Implementar estrategias en torno a la gestión de conocimiento, para el seguimiento y evaluación de los proyectos culturales, recreativos y deportivos
- Mejorar la cobertura y las condiciones de infraestructura de los parques y escenarios para el uso y disfrute de la población de Bogotá D.C.
- Brindar apoyo a la preparación y participación de los deportistas del registro de Bogotá para posicionarlos en las competencias nacionales e internacionales.
- Fomentar hábitos y estilos de vida saludables a través de la práctica regular de actividad física.
- Generar nuevos valores y el aprendizaje de hábitos de vida saludables y preservadores que apunten al mejoramiento de la calidad de vida de una comunidad.
- Promover la apropiación y ocupación inteligente del espacio público, con el fin de mejorar la convivencia, la cohesión social, el respeto, la vida en familia y la salud física y mental de la población.
- Contribuir al buen y adecuado uso de los espacios destinados para la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre de los habitantes de Bogotá
- Promover entre los habitantes de Bogotá la práctica regular de actividad física, en sus diferentes manifestaciones –actividad física, el juego, el deporte recreativo.
- Visibilizar la oferta de los programas recreativos, para promover la equidad, la inclusión, el respeto a la diversidad, la promoción de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.
- Promover espacios de participación a través de actividades deportivas y juegos tradicionales fomentando la convivencia pacífica, la inclusión social y valores cómo el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo.
- Fortalecer el desarrollo del deporte recreativo a través de torneos y actividades que promuevan la equidad de género, la integración comunitaria, la convivencia pacífica y la inclusión social, fomentando valores como el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo.
- Fomentar la inclusión social, la convivencia pacífica y el respeto por la diversidad a través de un proyecto que integre a la comunidad LGBTIQ+ de Bogotá en actividades recreo deportivas y juegos tradicionales, promoviendo valores como el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.

Línea de inversión: Desarrollo Urbano y rural integral

3.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Desarrollo urbano y rural integral**		
	Concepto	**Dotación de equipamientos culturales de escala local**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**No. de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** Dirigida a proyectos que aporten al fortalecimiento de las infraestructuras culturales locales, como herramientas para el mejoramiento del acceso y disfrute de la oferta cultural por parte de la ciudadanía, en condiciones adecuadas de seguridad y calidad. Esta línea de inversión tiene como objetivo fortalecer la infraestructura cultural de la ciudad, en especial aquellas con bases comunitarias y locales, de modo que los equipamientos culturales propicien la participación cultural, contribuyendo a promover la integración y a mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos.			
Lista de opciones elegibles	**Las opciones elegibles para el concepto de gasto de dotación e infraestructura cultural corresponden a las siguientes modalidades:** **Opción elegible 1: Adecuación de equipamiento cultural:** Adecuar equipamientos culturales en una o varias de las siguientes intervenciones: ● **Adecuación** - Variar el diseño arquitectónico o estructural de una infraestructura, sin incrementar su área construida. ● **Reparación y/o mantenimiento** - Realizar las reparaciones locativas de equipamientos culturales. ● **Ampliación** - Incrementar el área construida de una infraestructura existente. ● **Restauración** - Recuperar y conservar un inmueble declarado como Bien de Interés Cultural o parte de éste, manteniendo los valores que ameritaron su declaratoria **Reforzamiento -** Reforzar la estructura de una infraestructura, garantizando la seguridad del inmueble y de			

	sus habitantes, de acuerdo con las exigencias del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
	Opción elegible 2 - Dotación de equipamientos culturales públicos, privados o mixtos: Dotar equipamientos culturales con muebles, enseres y equipos con el fin de garantizar su operación y su adecuada utilización.
	Opción elegible 3 - Estudios y Diseños Técnicos para la adecuación de equipamiento cultural: Realizar los estudios y diseños técnicos y la adecuación de equipamientos culturales en cualquiera de las intervenciones que se relacionan a continuación: adecuación, reparación, ampliación, restauración y reforzamiento estructural.
	Opción elegible 4 - Construcción de equipamiento cultural: Realizar la construcción de equipamiento cultural en cualquiera de las intervenciones que se relacionan a continuación: obra nueva, adecuación, reparación, ampliación, restauración y reforzamiento estructural.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos correspondientes a las opciones elegibles 1, 2, 3 y 4 expuestas anteriormente, deben cumplir los siguientes criterios:**
	El proyecto promueve la generación de espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas, principalmente en relación con las condiciones de seguridad y accesibilidad del equipamiento cultural.
	El proyecto permite una o varias de las siguientes opciones: diversificar la oferta o facilitar las condiciones para el disfrute y el acceso a las infraestructuras culturales, para la comunidad y las diferentes poblaciones que integran la misma
	El proyecto cuenta con procesos de socialización a la comunidad en las diferentes etapas de desarrollo en los que se tiene en cuenta las diferentes poblaciones y sectores sociales.
	El proyecto responde a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local.
	Los proyectos correspondientes a las opciones elegibles 1, 3 y 4 expuestas anteriormente, debe cumplir el siguiente criterio:
	El inmueble donde se va a desarrollar el proyecto de infraestructura cultural corresponde a un bien público del nivel Distrital.
	Los proyectos correspondientes a las opciones elegibles 1, 2, 3 y 4 expuestas anteriormente, deben cumplir los siguientes criterios:
	El proyecto cuenta con la aprobación de la persona responsable de la operación del equipamiento, la o el propietario del inmueble público, privado

<table>
<tr><td rowspan="12">Criterios de viabilidad</td><td>o mixto y el Alcalde o Alcaldesa Local o el Ordenador del Gasto de la Alcaldía Local.</td></tr>
<tr><td>La Alcaldía Local garantiza que, con la adecuación, dotación y/o estudios y diseños técnicos del equipamiento no se generarán gastos recurrentes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Decreto Distrital 768 de 2019.</td></tr>
<tr><td>En los casos en que el proyecto se vaya a ejecutar en un Bien de Interés Cultural, cuenta con la autorización de la intervención emitida por la Entidad competente (IDPC y/o Ministerio de Cultura, según corresponda).</td></tr>
<tr><td>Aspectos Técnicos</td></tr>
<tr><td>● El proyecto está destinado a una o más de las tipologías de equipamientos culturales de la Ciudad de Bogotá relacionadas a continuación:
<table>
<tr><th colspan="3">TIPOLOGÍAS</th></tr>
<tr><th>CIRCULACIÓN</th><th>FOMENTO A LA LECTURA</th><th>MEMORIA</th></tr>
<tr><td>Auditorio</td><td>Biblioteca Comunitaria</td><td>Archivo</td></tr>
<tr><td>Cinemateca</td><td>Biblioteca Pública</td><td>Museo /Centro de Interpretación</td></tr>
<tr><td>Galerías</td><td>Biblioestación</td><td>POLIFUNCIONALES</td></tr>
<tr><td>Sala de Cine</td><td>Paraderos Para libros Para Parques</td><td>Casa de la Cultura</td></tr>
<tr><td>Sala de exposición</td><td>FORMACIÓN</td><td rowspan="2">Centro Cultural, Recreativo y Deportivo _ Centro Felicidad CEFE</td></tr>
<tr><td>Teatro</td><td>Centro CREA</td></tr>
<tr><td>Teatro de caja negra (Black box)</td><td>Laboratorio artístico NIDOS</td><td rowspan="2">Centro Cultural Artístico</td></tr>
<tr><td>Sala Polivalente</td><td>Centro Filarmónico</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Los proyectos correspondientes a la opción elegible 1, expuesta anteriormente, debe cumplir los siguientes criterios:</td></tr>
<tr><td>Las obras de adecuación previstas en el proyecto son de baja complejidad técnica y rápida ejecución.</td></tr>
<tr><td>El proyecto cuenta con los estudios y diseños técnicos necesarios para ejecutar proyectos de equipamientos culturales para las opciones elegibles: “Adecuación de equipamiento cultural”.</td></tr>
<tr><td>El presupuesto del proyecto se establece según el alcance de la intervención y los ítems están definidos, conforme a los precios del mercado.</td></tr>
<tr><td>El proyecto cumple con el uso de suelo cultural, de conformidad con el concepto emitido por la Secretaría Distrital de Planeación y el soporte de la consulta del aplicativo SINUPOT.</td></tr>
<tr><td>El proyecto cuenta con el certificado de tradición y libertad del inmueble, donde se evidencia que no cuenta con gravámenes o limitaciones al dominio,</td></tr>
</table>

	tales como hipotecas, embargos, afectaciones, inscripciones de demanda, entre otros.
	El proyecto cuenta con concepto estructural, dando cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, en los casos que se requiera.
	El proyecto cuenta con el concepto de reparaciones locativas por parte de la curaduría urbana cuando se requiera o el concepto técnico del IDPC, en el caso de inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y/o localizados en Sectores de Interés Cultural de la ciudad.
	El proyecto cuenta con el concepto de reparaciones locativas expedido por la Curaduría Urbana respectiva, cuando por norma se requiera
	Los proyectos correspondientes a la opción elegible 2, expuesta anteriormente, debe cumplir los siguientes criterios:
	Para proyectos de dotación de equipamientos culturales públicos, privados o mixtos, la entidad pública responsable del proyecto deberá cumplir los procedimientos respectivos de ley frente a sus competencias para garantizar el buen uso y destinación de los elementos de dotación.
	Los proyectos correspondientes a la opción elegible 3, expuesta anteriormente, debe cumplir los siguientes criterios:
	Para la opción elegible “Estudios y Diseños Técnicos para la adecuación de Equipamiento Cultural” el proyecto cuenta con la carta de compromiso, donde el Fondo de Desarrollo Local manifiesta que garantizará la ejecución de todas las actividades previstas en los estudios y diseños técnicos.
	Los proyectos correspondientes a la opción elegible 4, expuesta anteriormente, debe cumplir los siguientes criterios:
	Para la opción elegible **“Construcción de equipamiento cultural”** el proyecto cuenta con la carta de compromiso, donde el Fondo de Desarrollo Local manifiesta que garantizará la puesta en **marcha y sostenibilidad** del equipamiento cultural.
	El proyecto cuenta con Licencia de construcción vigente, debidamente aprobada, ejecutoriada y con vigencia de al menos un (1) año y demás permisos normativos para la construcción.
	El proyecto cuenta con levantamiento topográfico, con memorial de responsabilidad y certificado de vigencia de la matrícula profesional.
	El proyecto cuenta con estudio de suelos y recomendaciones de cimentación, firmado por el especialista con memorial de responsabilidad y acompañado del certificado de vigencia de la matrícula profesional (cuando se requiera).

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	El proyecto cuenta con los siguientes diseños (según aplique): diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, red contra incendios, eléctricos, de iluminación, redes de voz y datos, acústico y demás que se requieran para la correcta ejecución del proyecto, o cuando se requiera, los cuales deben venir soportados con sus respectivas memorias de cálculo de acuerdo con la normatividad vigente según el caso, planos generales y detalles constructivos. Los diseños, memorias y planos deben ser legibles, que soporten técnica y presupuestal o financieramente el proyecto, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o quien haga sus veces, en el que se evidencie que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.
	El proyecto cuenta con los planos estructurales aprobados por la curaduría en la licencia de construcción ejecutoriada.
	El proyecto cuenta con el concepto técnico eléctrico avalado y suscrito, por un ingeniero eléctrico con experiencia en diseño de redes eléctricas, voz y datos, sistemas de automatización en el que se certifique que las actividades cumplen con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y con el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.
	El proyecto cuenta con el presupuesto detallado, con las actividades necesarias para lograr el producto, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique y memoria de cálculo de cantidades, certificación del Fondo de Desarrollo Local en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de Bogotá y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto
	El proyecto cuenta con el trámite de las conexiones provisionales y definitivas ante las respectivas entidades de servicios públicos (empresas de energía, acueducto, gas, entre otras), cuando la fase del proyecto lo requiera.
	El proyecto cuenta con el análisis de riesgos de desastres de acuerdo con la escala de diseño del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. Certificado Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Sea este plan de ordenamiento territorial (POT), según lo señalado en la normativa vigente.
	El proyecto cuenta con certificación realizada por el Fondo de Desarrollo Local donde se manifiesta que no se incurrirá en detrimento patrimonial por demolición de infraestructura existente en predio objeto de la construcción nueva.
	Aspectos Sociales

	Las infraestructuras son elementos principales en la promoción de aspectos fundamentales de la vida de las poblaciones y sectores sociales que integran la comunidad. Las infraestructuras albergan (y, en algunos casos, fundamentan) prácticas sociales de gran significación: lo religioso, lo económico, lo político, lo cultural, etc. Para activar las infraestructuras es importante contar con planes de gestión social que procuren el diálogo y la negociación entre las partes interesadas. Tiene como objetivo fortalecer la apropiación y el involucramiento de las comunidades con los equipamientos culturales. Es fundamental que la gestión social refuerce su papel articulador en las etapas de estudios y diseños y de empalme con la entidad operadora, procurando mayor ***incidencia*** de las comunidades en el diseño del proyecto y garantizando que se recojan las expectativas e intereses de las comunidades en la operación de los equipamientos. Esto permite generar sostenibilidad social para los equipamientos que entrarán en funcionamiento en la ciudad, garantizando el reconocimiento de las comunidades desde sus requerimientos y expectativas en los proyectos sin que estos sean ajenos a las dinámicas propias de los territorios.
	Aspectos Ambientales
	Plantear un plan o guía ambiental como una herramienta que impulse acciones dirigidas a la protección del medio ambiente y prevenir la contaminación mientras se ejecuta el proyecto. Dicho documento determinará la evaluación, control y seguimiento de los impactos ambientales del proyecto
	Se deberá asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental y garantizar el control de los requisitos ambientales establecidos. Así como también, la gestión de cualquier incidente o emergencia de carácter ambiental, que pueda tener lugar como consecuencia de derrames o incendios de sustancias químicas o hidrocarburos, que pudieran estar contenidas en recipientes o equipos existentes durante la ejecución del proyecto.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**

Mujer y equidad de género	• El proyecto implementa el enfoque diferencial, de mujer y género étnico, conforme a la normativa vigente distrital y/o local.
Infancia y Adolescencia	• El proyecto implementa el enfoque diferencial, de mujer y género étnico, conforme a la normativa vigente distrital y/o local.
Juventud	• El proyecto propende responder a las necesidades y expectativas de los y las jóvenes que conforman la comunidad desde sus diversidades.
Adultez	• El proyecto implementa el enfoque diferencial, de mujer y género étnico, conforme a la normativa vigente distrital y/o local.
Envejecimiento y Vejez	• El proyecto implementa el enfoque diferencial, de mujer y género étnico, conforme a la normativa vigente distrital y/o local.
Raizales	• El proyecto implementa el enfoque diferencial, de mujer y género étnico, conforme a la normativa vigente distrital y/o local.
Rrom	• El proyecto implementa el enfoque diferencial, de mujer y género étnico, conforme a la normativa vigente distrital y/o local.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	• El proyecto implementa el enfoque diferencial, de mujer y género étnico, conforme a la normativa vigente distrital y/o local.
Pueblos Indígenas	• El proyecto implementa el enfoque diferencial, de mujer y género étnico, conforme a la normativa vigente distrital y/o local.
Víctimas del conflicto	• El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, sectores sociales LGBTI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.” por “e incorpora los enfoques de género, diferencial,”
Discapacidad	• El proyecto propende la inclusión y reconocimiento diferencial de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, cuidadoras y sus colectivos sociales
Habitabilidad en calle	• El proyecto contempla la inclusión de las personas habitantes o con riesgo de habitar calle entendiendo las dinámicas propias del fenómeno contemplada en la Política Pública del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.
Familias	• El proyecto propende a la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, sectores sociales LGBTI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.” por “e incorpora los enfoques de género, diferencial y territorial.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Sectores sociales LGBTI	• El proyecto propende a la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, sectores sociales LGBTI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial." por "e incorpora los enfoques de género, diferencial y territorial.
ENFOQUE DE GÉNERO	
• El proyecto implementa el enfoque diferencial poblacional, mujer, género, ambiental y territorial aplicado a los pueblos y comunidades étnicas, grupos etarios y sectores sociales.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
• El proyecto implementa el enfoque diferencial poblacional, mujer, género, ambiental y territorial aplicado a los pueblos y comunidades étnicas, grupos etarios y sectores sociales.	
OTRAS ACCIONES	
• N/A	

3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Desarrollo urbano y rural, integral**		
	Concepto	**Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**m2 de Parques de la red de proximidad construidos y dotados**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	El proyecto deberá contemplar la construcción de parques, que impliquen diseños arquitectónicos propios y su planteamiento espacial responde a un programa, a un estudio de las necesidades de descentralización de la ciudad en materia deportiva, recreativa y de actividad física. Adicionalmente, sus características físicas deben enmarcarse en la normativa urbanística que para el efecto esté prevista por parte del ente territorial para el sector en el que se localiza el predio o inmueble. El diseño se debe fundamentar en lo dispuesto en el artículo 90 del POT en lo relacionado con Componentes del Sistema Distrital de Espacio Público			

	Peatonal para el Encuentro, en donde especifica la tipología de la siguiente manera: **Parques de la Red Estructurante.** Corresponden a los denominados en el inventario como Parques Metropolitanos y Zonales y en general, aquellos de más de una hectárea que proveen una oferta cualificada para el aprovechamiento del tiempo libre que dan soporte a la escala regional y distrital, no solo en términos de las interacciones humanas que ahí tienen lugar, sino también por su aporte a la conectividad ambiental y ecosistémica del territorio bogotano. **Parques de la Red de Proximidad**. Son principalmente aquellos de menos de una hectárea, que proveen una oferta desconcentrada y diversa de actividades de aprovechamiento del tiempo libre a escala local, atendiendo criterios de proximidad. Por otra parte, el artículo 123 del Decreto Distrital 555 de 2021 define la vocación de los parques de la siguiente manera: **1.Parque Contemplativo:** Promueve la riqueza y diversidad de coberturas vegetales en espacios diseñados para el disfrute ambiental y las actividades humanas de bajo impacto. Se enfocan en una relación de tipo contemplativo y educativo a través de la permanencia y el recorrido. **2.Parque Lúdico:** Brinda espacios y dotaciones para el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas que promueven el relacionamiento entre los individuos, el desarrollo de habilidades y las actividades libres de rutina o práctica reglamentada. Promueven las dotaciones para los diferentes grupos etarios y condiciones físicas, tales como primera infancia de 0-5 años, infancia 6 - 11 años, adolescencia 12 - 18 años, adultos y adultos mayores. **3.Parque Cultural:** Promueve los lugares de encuentro y permanencia para el desarrollo de actividades y eventos cívicos y/o culturales al aire libre, que resaltan los valores culturales, tradiciones y memoria colectiva. Pueden incorporar en su diseño diferentes servicios del cuidado y sociales. **4.Parque Deportivo:** Brinda espacios para el desarrollo de actividades físicas y de práctica deportiva en los diferentes niveles: recreativo, formativo y de competencia. Las actividades se enfocan al acondicionamiento físico de diferentes grupos etarios de manera individual o colectiva. Atendiendo la estrategia de cualificación, integración y conectividad del Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro, y con el fin de propiciar recorridos seguros, accesibles, autónomos, sostenibles, limpios y equitativos, con garantía de accesibilidad universal y calidad para todas las personas que hacen uso del espacio público, en especial para las mujeres, los niños y las niñas, las personas mayores y personas con discapacidad, el artículo 122 del Decreto Distrital 555 de 2021 estableció cuatro criterios de diseño, así: **(i) accesibilidad, (ii) vitalidad, (iii) seguridad y (iv) conectividad ambiental.**

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, con el fin de promover la diversidad de las actividades en los parques y conformar vocaciones, el artículo 123 del Decreto Distrital 555 de 2021, estableció las siguientes tipologías de parque: (**i) contemplativo, (ii) lúdico, (iii) cultural y (iv) deportivo**; y señaló que la "*(…) Secretaría Distrital de Planeación determinará los parámetros para la definición de la tipología de parques, así como la asignación de la escala a la que pertenecen, mediante el Manual de Espacio Público*.".

En ese sentido, el Manual del Espacio Público de Bogotá, adoptado mediante Decreto Distrital 263 de 2023, establece que los siguientes componentes espaciales como determinantes para el diseño, señalados a continuación:

Componente Ancestral: Son espacios abiertos que permiten salvaguardar el patrimonio ancestral de la comunidad originaria Muisca. Se puede implementar en las tipologías de parque contemplativo y cultural.

Componente Juegos: Destinados a la práctica de actividades recreativas, lúdicas y de aprendizaje dirigidas a diferentes grupos poblacionales, incluyendo animales de compañía.

Componente Permanencia: Son áreas diseñadas para brindar descanso, servicios y actividades a las personas que transitan por el área. Estos lugares suelen estar ubicados cerca de zonas con alta circulación de personas y posibles aglomeraciones.

Componente Deportivo: Para el desarrollo de prácticas deportivas dirigidas a diferentes grupos poblacionales, teniendo en cuenta variables como el género, la edad, la etnia, entre otras. Puede ser llevada a cabo tanto de manera individual como colectiva, dependiendo de la disciplina deportiva específica.

Componente Ecológico: El componente ecológico es un espacio que incluye coberturas arbóreas, vegetación nativa, cuerpos de agua y otros elementos naturales existentes y propuestos, que proporcionan las condiciones necesarias para el desarrollo de diferentes ecosistemas y especies de flora y fauna.

Componente Multifunción: Son espacios abiertos y libres de obstáculos, y están destinados al desarrollo de actividades recreativas no programadas de carácter temporal e itinerante, que surgen cuando las personas se apropian del lugar para utilizarlo en su disfrute.

El Manual de Espacio Público, también establece las diferentes variables que deben ser tenidas en cuenta en procesos de formulación de proyectos y/o estudios técnicos de la siguiente manera:

1. Tipo de proyecto: está determinada por las funciones y características contempladas para los diferentes componentes del

	Sistema de Espacio Público Peatonal para el encuentro y el espacio público del Sistema de Movilidad en el ordenamiento de la ciudad. Para los espacios públicos para la permanencia se definen dos tipos de proyectos: Proximidad y Estructurantes. 2. Oportunidades: son condiciones naturales del territorio o que se derivan de aspectos normativos que definen el régimen de usos y actividades que se pueden llevar a cabo en determinada área, también pueden referirse a requerimientos técnicos que se deben tener en cuenta antes de plantear algún tipo de intervención en el ámbito de proximidad. Estos aspectos se deben consultar principalmente en fuentes secundarias, entidades competentes de orden distrital y organismos de superior jerarquía en el ordenamiento territorial, con el fin de ajustarse a la normatividad vigente y no obstaculizar el adecuado desarrollo del proyecto en fases posteriores al diseño 3. Características físicas del territorio: permiten guiar las primeras etapas del diseño a partir de un reconocimiento básico. Esto se realiza con fuentes de información primarias de información y reconocimiento de campo para encontrar particularidades del ámbito de proximidad que indican la necesidad de plantear soluciones diferenciales en la arquitectura del proyecto. El resultado del análisis en el ámbito de proximidad permite el aprovechamiento del potencial del lugar, basado en las oportunidades y limitaciones relacionadas con el entorno físico. Es fundamental caracterizar el contexto del espacio público a diseñar, ya sea rural o urbano, ya que las actividades humanas, relaciones con el entorno natural, dotaciones, materialidad y otros aspectos del diseño pueden diferir entre ellos. Por ejemplo, un contexto de ladera requiere incorporar elementos de diseño que respondan a las condiciones topográficas diferentes a las de la planicie, para facilitar los desplazamientos de las personas en condiciones seguras, a pesar de la inclinación del terreno 4. Variables de movilidad: se definen para identificar la presencia de servicios de movilidad en el ámbito de proximidad, con el fin de conectarlos y propiciar accesibilidad a ellos. Cada sistema tiene características y necesidades de espacio propias que se deben considerar en el diseño de la calle. Esto hace referencia al espacio que se requiere para la circulación y al área que necesitan los elementos de soporte para su correcto funcionamiento. Si en el área de intervención se encuentra el recorrido, estación o estructura de apoyo de uno de estos sistemas, se debe incorporar en el diseño de la calle para mitigar el impacto que estos puedan generar en el espacio de circulación peatonal. La localización de las herramientas o elementos de apoyo de los sistemas no puede interrumpir o convertirse en un obstáculo para la permanencia o circulación de las personas. Se debe considerar el aforo de usuarios proyectado por el sistema para dimensionar el espacio de circulación y permanencia peatonal en respuesta a estos volúmenes y necesidades. 5. Variables de actividad: La actividad en un determinado contexto urbano o rural refleja la vitalidad y caracteriza la estructura de la zona, indicando la presencia de atractores y lugares de encuentro.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Las actividades pueden ser residenciales, comerciales, dotacionales o industriales, y su presencia en una zona puede afectar la relación con el espacio público. Las variables de actividad se centran en identificar la tendencia predominante en el uso del sector y reconocer los tipos de usuarios y dinámicas sociales para incidir en el proceso de diseño. Es esencial considerar la actividad dotacional y de servicios de cuidado en el diseño del espacio público para facilitar la conectividad, accesibilidad y relación funcional segura, fortaleciendo el tejido urbano y consolidando una ciudad cuidadora. En la escala de proximidad, el diseño del espacio público debe considerar la relación directa con las personas, la percepción peatonal, las dinámicas sociales, las características físicas como las aperturas de fachada en primer piso, ingresos peatonales y vehiculares, que inciden en la toma de decisiones del diseño. Se debe asegurar que las actividades en los predios colindantes no obstaculicen el uso y disfrute del espacio público por las personas.
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Construcción de Parques de la red de proximidad, que incluyan todas las etapas del proceso.
	Opción elegible 2: Estudios técnicos de construcción asociados al análisis territorial para formular proyectos.
Criterios de elegibilidad	Los proyectos deben cumplir los siguientes criterios:
	1. El proyecto aporta al cumplimiento de las metas y los objetivos del plan de desarrollo local. 2. El proyecto cuenta con la matriz de priorización de intervención en diseño y construcción que involucre aspectos técnicos, sociales e institucionales. 3. El proyecto verifica las intervenciones que se hayan efectuado con anterioridad por parte del Fondo de Desarrollo Local, el Instituto de Recreación y Deporte, entidades públicas, o privados. 4. El proyecto verifica el uso del suelo, su destinación e identifica las afectaciones que puede tener el predio: • ***Afectación ambiental:*** Consultar si el predio objeto de intervención se encuentra total o parcialmente en áreas destinadas a la protección ambiental, con el fin de proceder conforme a los lineamientos que determine la autoridad ambiental y generar un diseño arquitectónico coherente con el entorno. • ***Afectación patrimonial:*** Evaluar si el predio objeto de consulta se encuentra en el área de influencia de un Bien de Interés Cultural y en determinado caso elevar las consultas necesarias ante las entidades competentes para obtener los lineamientos básicos para su intervención y los avales que sean solicitados. • ***Afectación por Geotecnia y topografía:*** Dentro del Sistema Distrital de Parques, existen un sin número de parques que se encuentran afectados por fenómenos de movimiento en masa y/o condiciones topográficas adversas, inundación,

	que no necesariamente limitan el desarrollo de este, es necesario adelantar las consultas ante las entidades competentes para la orientación y aprobación de las medidas de mitigación a la afectación. • ***Afectación Hídrica:*** El Sistema Distrital de Parques es un componente de la Estructura Ecológica Principal de la Ciudad, por lo que en muchos casos los predios objeto de consulta respecto a su intervención pueden presentar afectaciones por zonas de ronda que tienen sus propios proyectos de intervención adelantadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente o en su defecto poseen lineamientos generales para su intervención, por lo que en los casos que se detecten afectaciones de éste tipo se deberá concertar lo pertinente con la autoridad ambiental. Así mismo existen redes subterráneas de Acueducto y Alcantarillado al interior de los parques, situación que requiere ser atendida en el proceso de diseño de los parques, en pro de su conservación. • ***Afectación por Plan Vial:*** En el Decreto 555 de 2021 -Plan de Ordenamiento Territorial, dentro de su cartografía se encuentran definidas una serie de trazados viales, por lo que se deberá consultar ante el Instituto de Desarrollo Urbano los estudios y trazados definitivos de estas vías para su incorporación en los proyectos que se formulen. • ***Afectación por Redes****:* Al interior de la ciudad existen un sin número de predios afectados por redes de energía, gas, telefonía y acueducto, en estos casos se requiere estudiar cuidadosamente la actividad recreo deportiva a plantear, así como verificar minuciosamente si estas áreas se encuentran dentro del dominio público o son áreas privadas de cada empresa. 5. Los diseños del parque son aprobados por el IDRD, como entidad administradora del sistema distrital de parques, tal como lo define el Decreto Distrital 493 de 2023. 6. El proyecto cuenta con el plano urbanístico debidamente aprobado por la Secretaría Distrital de Planeación, en el cual se señalan las zonas de interés. 7. El proyecto cuenta con certificación expedida por el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público en el cual se señale el amojonamiento y las áreas de las zonas de interés y de igual manera se especifique su destinación, titularidad a favor del Distrito y uso como parque (zona recreativa/zona verde).
	Aspectos Jurídicos
	Decreto Distrital 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”
	Decreto Distrital 263 de 2023 “Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”

Criterios de viabilidad	Decreto Distrital 493 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”
	Aspectos Técnicos
	Teniendo en cuenta la tipología asignada para los parques objeto de intervención, se deben desarrollar los diseños con base a lo establecido en el artículo 122 *“Criterios de diseño para el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro”* en donde señala los siguientes: 1. Accesibilidad. 2. Vitalidad. 3. Seguridad. 4. Conectividad ambiental. Asimismo, según lo establecido en el artículo 126 del Decreto Distrital 555 de 2021, en donde establece los *“índices de diseño para los elementos del Sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. En el diseño de los elementos del sistema existentes y de los que se generen en el marco del presente Plan, producto de proyectos públicos o de cesiones de cargas urbanísticas, se deberán implementar* ***según su tipología, los índices para el manejo de superficies, coberturas vegetales y edificabilidad*** *aquí señalados y calculados con respecto”* En ese mismo sentido, se deberán aplicar los lineamientos definidos en el Manual de Espacio Público – Decreto Distrital 263 de 2023, y las especificaciones técnicas que determine el IDRD. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Decreto Distrital 555 de 2021 – POT - los diseños de los parques de proximidad, deberán contar con un proyecto específico. Este proyecto específico, deberá ser formulado con base en los lineamientos y contenido definidos en el citado POT, así como aquellos que establezca el IDRD en el documento de vocación. La formulación del proyecto específico será competencia de la Alcaldía Local, con base en la vocación, establecida en el artículo 123 del POT y que especifica en cada caso el IDRD. En ese orden de ideas, la vocación podrá ser: 1. Parque Contemplativo. 2. Parque Lúdico. 3.Parque Cultural 4.Parque Deportivo Por otra parte, la aprobación de los proyectos específicos para parques es una función que adelanta el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en el marco de las funciones que le han sido asignadas y en calidad de *Administrador* de dichos espacios, de acuerdo con el Decreto Distrital 493 de 2023.

	El proyecto describe las actividades a desarrollar e incluye cronograma relacionado directamente con el cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas.
	El proyecto contará con procesos de socialización, difusión y convocatoria, en sus diferentes etapas de ejecución, seguimiento y evaluación.
	El proyecto cuenta con un presupuesto estimado, que debe ser suficiente para la ejecución de las actividades e intervenciones propuestas.
	La compra de insumos, materiales, equipo profesional y demás aspectos se ajustan al presupuesto disponible y ofrecen un buen costo-beneficio, basado en estudios actualizados de mercado.
	El proyecto cuenta con instancias de coordinación, seguimiento y evaluación interinstitucional.
	Aspectos Sociales
	Informar al Consejo Local de Deporte, Recreación y Actividad Física DRAFE en las distintas etapas del proceso de diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto y abrir espacios para el intercambio de ideas y la recepción de recomendaciones.
	Conformar instancias y espacios donde se garantice la participación de vecinos y comunidades, para socializar información de manera oportuna, integrar ideas a los diseños, hacer seguimiento a la ejecución de la obra y fortalecer la apropiación ciudadana.
	Aspectos / condiciones patrimoniales
	Identificar si hay elementos de la estructura integradora de los patrimonios, según lo indicado en el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021, en el ámbito de proximidad, en colindancia o dentro del área de intervención, para aprovecharlos y articularlos al diseño de acuerdo con las normativas establecidas para su valoración, conservación y demás determinantes definidas por la autoridad competente, con el fin de permitir su reconocimiento y apropiación por parte de la comunidad. Así mismo, identificar si hay lugares arqueológicos, Sitios Sagrados, asentamientos indígenas y puntos de valor cultural para las comunidades, que puedan limitar el desarrollo y funcionalidad del proyecto o que se puedan vincular de manera positiva, de acuerdo con lo establecido por la entidad competente. En contextos patrimoniales, se deben seguir los lineamientos establecidos por los “Cuadernillos de Espacio Público” del IDPC. disponibles en: https://idpc.gov.co/publicaciones/descargas/2022/EspacioPublico_Cartilla1.pdf https://idpc.gov.co/publicaciones/descargas/2022/EspacioPublico_cartilla2.pdf
	Aspectos Ambientales
	Tomar en cuenta las normas, manuales y demás orientaciones para el cuidado del entorno y la protección a posibles afectaciones ambientales durante la obra.
	Adelantar las acciones de articulación intersectorial y gestionar los permisos requeridos por las Secretarías y entidades pertinentes.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	• Diseñar y construir infraestructura propicia y segura destinada a la recreación, deporte y actividad física de Niños, Niñas y Adolescentes.
Juventud	• Diseñar y construir infraestructura para prácticas en deportes urbanos y nuevas tendencias, propicia y segura para su uso.
Adultez	• Diseñar y construir espacios que sean seguros en la realización de prácticas deportivas, recreativas y actividad física de la población adulta, que contribuyan al disfrute y aprovechamiento del tiempo libre.
Envejecimiento y Vejez	• Diseñar y construir parques como espacios intergeneracionales, en los cuales se cuente con adecuaciones en la infraestructura existentes para el uso efectivo de las personas mayores, tales como rampas de acceso, bancas, gimnasios, entre otras.
Raizales	• Diseñar y construir infraestructuras referentes a actividades culturales, recreativas y deportivas propias que propendan por la inclusión de esta población.
Rrom	• Diseñar y construir infraestructuras referentes a actividades culturales, recreativas y deportivas propias que propendan por la inclusión de esta población.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	• Diseñar y construir infraestructuras referentes a actividades culturales, recreativas y deportivas propias que propendan por la inclusión de esta población.
Pueblos Indígenas	• Diseñar y construir infraestructuras referentes a actividades culturales, recreativas y deportivas propias que propendan por la inclusión de esta población. Ver el componente Ancestral.
Víctimas del conflicto	• N/A
Discapacidad	• Diseñar y construir infraestructura de escenarios accesibles, ubicaciones ajustadas a las necesidades de las personas con discapacidad de acuerdo con su tipo. • Tener en cuenta las siguientes normas técnicas que relaciona el ICONTEC para su aplicación según esta línea de inversión: NTC: 4695-1999 NTC: 4279-2005 NTC: 4144-2005 NTC 4143-2009

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	NTC: 4139-2012 NTC:4201-2013 NTC: 4961- 2001 NTC: 5610-2008
Habitabilidad en calle	• N/A
Familias	• Diseñar y construir parques de la localidad para el acceso, seguridad y el disfrute de la recreación, deporte y actividad física de las familias.
Sectores LGBTI	• Diseñar y construir parques de la localidad para el acceso, seguridad y el disfrute de la recreación, deporte y actividad física dela población, sin importar su orientación sexual.

ENFOQUE DE GÉNERO

- Diseñar y construir infraestructura y espacios seguros para el tránsito, permanencia, uso y disfrute de las mujeres y las niñas.
- Durante la etapa de obra se deberá realizar talleres sobre la violencia de género al personal de obra.

ENFOQUE TERRITORIAL

- Diseñar y construir espacios teniendo en cuenta las particularidades de los territorios en sus componentes geográficos, sociales, ambientales y las múltiples dinámicas de relación, identificando las necesidades, deseos y expectativas de las comunidades.
- Priorizar zonas con altos índices de desigualdad de la localidad.

OTRAS ACCIONES

- No Aplica

3.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Desarrollo urbano y rural, integral**		
	Concepto	Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	X
Indicador	**Número de parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Se refiere a la realización de obras de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o adecuación de la infraestructura de los parques de la red de proximidad, para mejorar su estado o funcionalidad, buscando el sostenimiento óptimo de las estructuras físicas con el fin de garantizar el debido uso, goce y disfrute de los espacios.			

	Las intervenciones de mantenimiento están orientadas a la mejora y aprovechamiento del mobiliario y la infraestructura física existente en los parques, que contribuyen a su vez en el mejoramiento de las condiciones ambientales, de seguridad e higiene, para el uso y disfrute de los ciudadanos. Esto puede incluir: – Mejoramiento: Renovaciones o mejoras en el diseño o infraestructura del parque. Por ejemplo, actualizar los juegos infantiles, mejorar el mobiliario urbano, o rediseñar áreas de recreo. – Mantenimiento: Trabajos rutinarios para conservar el parque en buen estado. Esto podría ser la reparación de elementos existentes, la limpieza regular, o la poda de árboles. – Dotación: Adición de nuevos recursos o instalaciones en el parque. Esto puede implicar la instalación de nuevos equipos de juego, bancos o iluminación. Glosario: • Parques de la Red de Proximidad: Son principalmente aquellos de menos de una hectárea, que proveen una oferta desconcentrada y diversa de actividades de aprovechamiento del tiempo libre a escala local, atendiendo criterios de proximidad. (Artículo 90 del Decreto 555 de 2.021). • Mantenimiento preventivo: Conjunto de acciones programadas y regulares realizadas con el propósito de evitar o mitigar fallos o deterioros en equipos o instalaciones antes de que ocurran. Su objetivo es asegurar el buen funcionamiento y prolongar la vida útil de los recursos de la infraestructura existente en los parques. • Mantenimiento correctivo: Hace referencia a las actividades o conjunto de acciones realizadas para reparar o solucionar una falla, avería, deterioro o desgaste que se puedan presentar por el uso permanente de la infraestructura existente después de que han ocurrido. Su objetivo es restaurar el funcionamiento normal y resolver los inconvenientes detectados. Se debe contar con el inventario de parques de proximidad de la localidad, certificados como bien de uso público y realizar el diagnóstico de necesidades de mantenimiento de estos parques, para programar su intervención y determinar que la intervención a realizar en el parque, no se haya efectuado con anterioridad por parte del Fondo de Desarrollo Local, el Instituto de Recreación y Deporte, entidades públicas, o privados. El proyecto prioriza las intervenciones de acuerdo con los siguientes aspectos:

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• Mal estado de los diferentes componentes del parque que generan riesgo para la seguridad y salubridad de la ciudadanía. • Solicitudes o demandas ciudadanas manifiestas por algunas de las vías de participación que propicia la entidad (SDQS, reuniones, encuentros ciudadanos, mesas de trabajo, otros) • Parques ubicados en zonas y/o sectores priorizados (UPZ o barrios) por la administración distrital. • Zonas en donde la oferta de escenarios recreo deportivos es baja o con poca disposición de zonas verdes. De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Decreto Distrital 555 de 2021 – POT - los diseños de los parques de proximidad, deberán contar con un proyecto específico. Este proyecto específico, deberá ser formulado con base en los lineamientos y contenido definidos en el citado POT, así como aquellos que establezca el IDRD en el documento de vocación. La formulación del proyecto específico será competencia de la Alcaldía Local, con base en la vocación, que determine en cada caso el IDRD. Y la aprobación de los proyectos específicos para parques es una función que adelanta el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en el marco de las funciones que le han sido asignadas y en calidad de Administrador de dichos espacios, de acuerdo con el Decreto Distrital 493 de 2023.
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** **Mejoramiento:** Renovaciones o mejoras en el diseño o infraestructura del parque. Por ejemplo, actualizar los juegos infantiles, mejorar el mobiliario urbano, o rediseñar áreas de recreo.
	Opción elegible 2: **Mantenimiento:** Trabajos rutinarios para conservar el parque en buen estado. Esto podría ser la reparación de elementos existentes, la limpieza regular, o la poda de árboles.
	Opción elegible 3: **Dotación:** Adición de nuevos recursos o instalaciones en el parque. Esto puede implicar la instalación de nuevos equipos de juego, bancos o iluminación.
Criterios de elegibilidad	• El proyecto cuenta con el inventario de parques de proximidad de la localidad, certificados como bien de uso público. • El proyecto cuenta con el diagnóstico de necesidades de mantenimiento para programar su intervención y determinar que la intervención a realizar en el parque, no se haya efectuado con anterioridad por parte del Fondo de Desarrollo Local, el Instituto de Recreación y Deporte, entidades públicas, o privados. • El proyecto prioriza las intervenciones de acuerdo con los siguientes aspectos: o Mal estado de los diferentes componentes del parque que generan riesgo para la seguridad y salubridad de la ciudadanía.

	○ Solicitudes o demandas ciudadanas manifiestas por algunas de las vías de participación que propicia la entidad (SDQS, reuniones, encuentros ciudadanos, mesas de trabajo, otros) ○ Parques ubicados en zonas y/o sectores priorizados (UPZ o barrios) por la administración distrital. ○ Zonas en donde la oferta de escenarios recreo deportivos es baja o con poca disposición de zonas verdes. • Es indispensable corroborar la titularidad del predio a favor del Distrito, lo cual se realiza mediante documento denominado certificación de bienes del patrimonio del inmobiliario distrital – sector central, expedido por el DADEP. • Para el caso de intervención en mantenimiento, se deben tener en cuenta los documentos que mencionan a continuación con el objetivo de obtener información sobre el estado actual del parque e identificar a cuál programa de intervención se refiere la necesidad, verificando las acciones pertinentes: ○ Ficha de inventario: en donde se refieren los elementos y componentes y cantidad de estos en el parque. ○ Ficha de diagnóstico: se debe adjuntar registro fotográfico. Información de la infraestructura con la que cuenta el parque, diagnóstico, estado del parque (bueno, regular, malo), tipo de intervención (mobiliario, cerramientos, zonas duras, infraestructura).
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	Decreto Distrital 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”
	Decreto Distrital 263 de 2023 “Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”
	Decreto Distrital 493 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”
	Aspectos Técnicos
	A continuación, se presentan los criterios específicos que deben considerarse con el objetivo de obtener información sobre el estado actual del parque e identificar a cuál programa de intervención se refiere la necesidad (mejoramiento, mantenimiento y/o dotación), verificando las acciones pertinentes • Ficha de inventario: en donde se refieren los elementos y componentes y cantidad de estos en el parque. • Diagnóstico: se debe adjuntar registro fotográfico. Información de la infraestructura con la que cuenta el parque, diagnóstico, estado del parque (bueno, regular, malo), tipo de intervención (mobiliario, cerramientos, zonas duras, infraestructura). • Evaluación de la arborización existente y su impacto en las obras de mantenimiento a realizar (tratamiento radicular, poda, sustitución de

	especies, bloqueos, talas) gestionando con las entidades competentes Secretaría Distrital de Ambiente y Jardín Botánico. • Evaluación del estado de la iluminación de la intervención a realizar para solicitar la adecuación o mantenimiento a la entidad competente (UAESP-CODENSA) con el fin de mejorar las condiciones de seguridad del parque. • Visita de evaluación técnica (acta y/o registro fotográfico). • Registro fílmico de la zona a intervenir (opcional) o en caso de que no se pueda hacer la visita técnica de forma presencial. • Verificación de Afectaciones: Luego de verificar el uso del suelo y su destinación, se debe tener claridad sobre las afectaciones del predio, entre las cuales se encuentran las siguientes: <u>Saneamiento predial</u>: que verifique que es bien de uso público y con destinación de parque, se realiza a través de la certificación de bienes de patrimonio inmobiliario distrital y/o sector central expedido por la Subdirección de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP. El certificado debe tener fecha de expedición menor a 3 meses en el momento de la radicación de la solicitud. <u>Afectación ambiental:</u> Se debe consultar si el predio objeto de consulta se encuentra total o parcialmente en áreas destinadas a la protección ambiental, con el fin de proceder conforme a los lineamientos que determine la autoridad ambiental. <u>Afectación patrimonial:</u> Se deberá evaluar si el predio objeto de consulta se encuentra en el área de influencia de un Bien de Interés Cultural y en determinado caso elevar las consultas necesarias ante las entidades competentes para obtener los lineamientos básicos para su intervención y obtener los avales que sean solicitados. <u>Afectación por Geotecnia y topografía:</u> dentro del Sistema Distrital de Parques, existen un sin número de parques que se encuentran afectados por fenómenos de remoción en masa y/o condiciones topográficas adversas, que no necesariamente limitan el desarrollo de este, empero se requiere adelantar las consultas ante las entidades competentes para la orientación y aprobación de las medidas de mitigación a la afectación. <u>Afectación Hídrica:</u> El Sistema Distrital de Parques es un componente de la Estructura Ecológica Principal de la Ciudad, por lo que en muchos casos los predios objeto de consulta respecto a su intervención pueden presentar afectaciones por zonas de ronda que tienen sus propios proyectos de intervención adelantadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente o en su defecto poseen lineamientos generales para su intervención, por lo que en los casos que se detecten afectaciones de éste tipo se deberá concertar lo pertinente con la autoridad ambiental. Así mismo existen redes subterráneas de Acueducto y Alcantarillado al interior de los parques, situación que requiere ser atendida en el proceso de mantenimiento de los parques, en pro de su conservación.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Afectación por Plan Vial: Verificación de afectación vial, en caso de presentarles, se deberá consultar con el Instituto de Desarrollo Urbano los estudios y trazados definitivos de estas vías para su incorporación en el mantenimiento de parque. Afectación por Redes: Al interior de la ciudad existen un sin número de predios afectados por redes de energía, gas, telefonía y acueducto, en estos casos se requiere estudiar cuidadosamente la actividad recreo deportiva a plantear, así como verificar minuciosamente si estas áreas se encuentran dentro del dominio público o son áreas privadas de las empresas que prestan dichos servicios. Para la realización de la intervención, el FDL concertará con la comunidad a través de mesas de trabajo y acuerdos ciudadanos. Con el propósito de mantener la unidad de criterio en las intervenciones del IDRD y las Alcaldías, para la intervención de mantenimiento de los parques de proximidad, se debe cumplir con lo establecido en el manual de especificaciones de construcción del IDRD, el manual de interventoría para construcción del IDRD, las cartillas mobiliario, arborización, iluminación, señalización y accesibilidad universal respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página web del IDRD.
	Aspectos Sociales
	Informar al Consejo Local de Deporte, Recreación y Actividad Física DRAFE en las distintas etapas del proceso de diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto y abrir espacios para el intercambio de ideas y la recepción de recomendaciones.
	Conformar instancias y espacios donde se garantice la participación de vecinos y comunidades, para socializar información de manera oportuna, integrar ideas a los diseños, hacer seguimiento a la ejecución de la obra y fortalecer la apropiación ciudadana.
	Aspectos / condiciones patrimoniales
	Identificar si hay elementos de la estructura integradora de los patrimonios, según lo indicado en el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021, en el ámbito de proximidad, en colindancia o dentro del área de intervención, para aprovecharlos y articularlos al diseño de acuerdo con las normativas establecidas para su valoración, conservación y demás determinantes definidas por la autoridad competente, con el fin de permitir su reconocimiento y apropiación por parte de la comunidad. Así mismo, identificar si hay lugares arqueológicos, Sitios Sagrados, asentamientos indígenas y puntos de valor cultural para las comunidades, que puedan limitar el desarrollo y funcionalidad del proyecto o que se puedan vincular de manera positiva, de acuerdo con lo establecido por la entidad competente. En contextos patrimoniales, se deben seguir los lineamientos establecidos por los “Cuadernillos de Espacio Público” del IDPC. disponibles en: https://idpc.gov.co/publicaciones/descargas/2022/EspacioPublico_Cartilla1.pdf

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	https://idpc.gov.co/publicaciones/descargas/2022/EspacioPublico_cartilla2.pdf
	Aspectos Ambientales
	Tomar en cuenta las normas, manuales y demás orientaciones para el cuidado del entorno y la protección a posibles afectaciones ambientales durante la obra.
	Adelantar las acciones de articulación intersectorial y gestionar los permisos requeridos por las Secretarías y entidades pertinentes.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	Adecuar los espacios existentes para contar con infraestructura propicia y segura destinadas recreación, deporte y actividad física de Niños, Niñas y Adolescentes.
Juventud	Adecuar los espacios existentes destinados a prácticas en deportes urbanos y nuevas tendencias, para contar con la infraestructura propicia y segura para su uso.
Adultez	Adecuar los espacios existentes para que sean seguros en la realización de prácticas de recreación, deporte y actividad física de la población adulta, que contribuyan al disfrute y aprovechamiento del tiempo libre.
Envejecimiento y Vejez	Visibilizar los parques como espacios intergeneracionales, en los cuales se cuente con adecuaciones en la infraestructura existentes para el uso efectivo de las personas mayores.
Raizales	No aplica
Rrom	No aplica
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	No aplica
Pueblos Indígenas	No aplica
Víctimas del conflicto	Adecuación de parques como un entorno seguro y protector para el uso de niños, niñas y jóvenes que pueden estar en riesgo de reclutamiento forzado.
Discapacidad	Aplicar el diseño universal para la disminución de las barreras de comunicación, mejoramiento de escenarios accesibles, ubicaciones ajustadas a las necesidades de las personas con discapacidad de acuerdo con su tipo.
Habitabilidad en calle	No aplica

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Familias	Adecuar los espacios existentes en los parques de la localidad para el acceso, seguridad y el disfrute de la recreación, deporte y actividad física de las familias.
Sectores LGBTI	Adecuar los espacios existentes en los parques de la localidad para el acceso, seguridad y el disfrute de la recreación, deporte y actividad física de la población, sin importar su orientación sexual.
ENFOQUE DE GÉNERO	
Adecuar los espacios existentes en los parques para contar con infraestructura y espacios seguros para el tránsito, permanencia, uso y disfrute de las mujeres y las niñas.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
Adecuar los espacios existentes en los parques, implementando un enfoque territorial que permita entender las características y necesidades de cada parque y la comunidad usuaria y vecina.	
ENFOQUE AMBIENTAL	
Adecuar los espacios existentes en los parques promoviendo el ecourbanismo, uso de tecnologías limpias, manejo adecuado de residuos, entre otros, que permitan la transformación del espacio público de los parques y escenarios; aporten al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mejoren la calidad del aire que se respira en la ciudad y favorezcan la adaptación al cambio climático.	
OTRAS ACCIONES	
N/A	

<u>Línea de Inversión: Bogotá Cultural y Deportiva</u>

3.4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Bogotá Cultural y Deportiva**		
	Concepto	**Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**	**X**	**Presupuestos Participativos**	
Indicador	**Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	El concepto de gasto surge en respuesta a la necesidad manifestada por los agentes culturales de contar con el apoyo de las Alcaldías Locales para desarrollar los procesos artísticos, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en los territorios de la ciudad. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) se ha propuesto ampliar el alcance del fomento y disminuir las brechas de acceso al arte, la cultura, el patrimonio, así como al fortalecimiento de la cultura			

ciudadana, en los pueblos y comunidades étnicas, sectores sociales, grupos etarios y ciudadanía en general para posibilitar las propuestas e iniciativas barriales, comunes, horizontales y participativas lideradas por las y los artistas, gestores, emprendedores y organizaciones culturales.

Es por esto que las “Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana” son las acciones para el reconocimiento, fortalecimiento de los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes del sector, los grupos étnicos, poblaciones vulnerables y la ciudadanía en general, mediante los programas de fomento u otros mecanismos para desarrollar acciones, garantizando la equidad, la transparencia y la democratización en su asignación, y generando las condiciones necesarias para el desarrollo y proyección de los mismos.

A continuación, se presenta los fundamentos conceptuales y los enfoques de los programas de fomento y posteriormente los fundamentos conceptuales de cultura ciudadana:

1. Fomento es el conjunto de programas impulsados desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y sus entidades adscritas:, Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), Instituto Distrital del Patrimonio Cultural (IDPC), Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos y todas.

Para ello, el sector cuenta con cuatro programas: Programa Distrital de Estímulos (PDE), Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), Programa Es Cultura Local (PECL), Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector (PFAS) y las estrategia transversales de Invitaciones Culturales, el Banco de Expertos para el Sector Cultura y la plataforma de SICON, la cual permite tanto hacer difusión de convocatorias y programas, eventos y novedades, como administrar y gestionar los procesos de convocatoria por parte de la ciudadanía.

El proceso misional de fomento a la cultura, el arte y el patrimonio, concebido como un conjunto de acciones que trascienden la entrega de recursos, busca facilitar el ejercicio, dinamización y disfrute de la cultura, como un recurso valioso para el desarrollo social y económico, garantizando los principios que se mencionan a continuación:

Principios:

• Participación y acceso: Implementa diferentes estrategias para promover la información y concertación de las necesidades e intereses de los agentes que hacen parte del ecosistema de fomento. Es un principio que garantiza la intervención y la presencia activa de la ciudadanía en los procesos de

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

decisión que puedan tener un impacto sobre el ejercicio de sus derechos culturales.
• Transparencia: La información asociada a la implementación de los programas que integran el proceso es pública, permitiendo que cualquier ciudadano o ciudadana pueda acceder de manera permanente a la información que se produce en cada una de las etapas de desarrollo. Este principio se garantiza a través de distintos canales de comunicación, presencia territorial y plataformas tecnológicas.
• Fortalecimiento: Propicia y promueve distintos mecanismos que van desde los procesos de formación formal o informal hasta los espacios de intercambio y trabajo colaborativo para fortalecer las capacidades de las personas que hacen parte del proceso de fomento. Este principio reconoce las diferencias y necesidades de fortalecimiento de cada persona, agrupación u organización del sector y desde allí busca mecanismos diferenciados.
• Inclusión: Busca la garantía de los derechos de las y los habitantes de la ciudad y para ello incluye los enfoques de derechos humanos, diferenciales, territorial y ambiental como elementos transversales a todos los programas y estrategias.
• Equidad: Aunado a la inclusión, la equidad debe garantizar los recursos y estrategias diferenciales para reconocer las diferencias de acceso y participación en distintas poblaciones y territorios.
• Cooperación: La formulación, ejecución y evaluación de las estrategias y programas de fomento requiere de canales institucionales, interinstitucionales y con la ciudadanía de intercambio y colaboración, fluidos, armónicos y constructivos que permitan obtener los resultados esperados.

Programa Distrital de Estímulos (PDE):

El Programa Distrital de Estímulos, en adelante PDE, es una estrategia de fomento diseñada para el sector artístico, creativo, cultural y patrimonial de Bogotá, integra los esfuerzos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA) para fortalecer los procesos y proyectos desarrollados por las y los agentes del sector y ciudadanía en general a través de convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para reconocer la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Enfoques:

En el PDE estamos comprometidos con la promoción de condiciones para una vida digna en la que todas las personas puedan ver garantizados sus derechos culturales y humanos. Por lo anterior, fomentamos la creación y fortalecimiento de espacios, procesos, agentes y prácticas que hacen de la cultura, la creatividad, el arte y el patrimonio un escenario propicio para avanzar hacia la construcción de paz, la inclusión y la igualdad de

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

oportunidades mediante la aplicación de los enfoques diferencial poblacional género, mujer, ambiental y territorial, así como la eliminación de todas las violencias.

En el marco de la presentación de propuestas al PDE, invitamos a las y los participantes a aplicar uno o varios de los enfoques que presentamos a continuación para que estas contribuyan a la realización y goce efectivo de los derechos culturales:

• Poblacional- Diferencial: permite comprender la diversidad social y cultural en función de su relación con la desigualdad y la inequidad. El reconocimiento de estas realidades permite definir acciones dirigidas a garantizar la igualdad, la equidad, y la no discriminación.

La identificación de estas particularidades según etapas de ciclo vital, dinámicas demográficas rurales o urbanas, culturales, políticas, económicas, de género, sexo, orientación sexual, étnia, discapacidad, problemáticas sociales como el desplazamiento y situaciones sociopolíticas como el conflicto armado, permite identificar a Bogotá como un territorio diverso, en el que confluyen diferentes grupos poblacionales que gozan de los mismos derechos, para, de este modo, diseñar e implementar propuestas que promuevan la dignidad, inclusión y el bienestar de todas las personas.

• Género: permite visibilizar y observar las diferencias y asimetrías resultado de la forma como se construyen socialmente hombres y mujeres, para promover acciones encaminadas a superar esas inequidades y desigualdades. Significa observar que las situaciones sociales se viven de manera distintas por hombres, mujeres y personas no binarias, que a su vez tienen unas implicaciones diferentes cuando se cruza con la edad, la pertenencia étnico racial, la identidad, la orientación sexual y otros atributos .

• Territorial: parte de la comprensión del territorio como una construcción social que está determinada por las relaciones que sobre él se construyen y por los atributos específicos de cada ámbito territorial. Implica una planeación del territorio en los distintos niveles: local y distrital y, una sensibilidad frente a las disparidades existentes entre aquellos. Este enfoque exige actuar con un criterio básico de justicia territorial desde una visión multidimensional y de interacción entre lo político, lo ambiental, lo económico, lo social, lo cultural y lo institucional.

• Ambiental: llama la atención sobre la necesidad de identificar y promover reflexiones en torno a otras formas de relacionamiento con la diversidad de ecosistemas de nuestra ciudad, muchos de ellos con carácter regional, y con los cuales tejemos relaciones cotidianas. En coherencia con ello, los procesos culturales reconocen estos ecosistemas como sujetos de derechos, los respetan y promueven, con acciones en defensa y garantía de estos, de acuerdo con los objetivos de sostenibilidad ambiental.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• Disciplinar: promueve el desarrollo de un conjunto de saberes, prácticas, fundamentos y conceptos propios de una disciplina artística y sus distintas posibilidades de interrelación. • Enfoque de cultura ciudadana: una ciudad que aprende y construye interculturalmente los derechos. Analizar los problemas sociales desde el prisma de la cultura permite pensar y proponer acciones transformadoras en clave de prevención de conductas que perjudican la sana convivencia. Por esta razón, la cultura ciudadana promueve las capacidades individuales y colectivas para adquirir consciencia frente a la corresponsabilidad entre la ciudadanía y el Estado en la convivencia y la forma de tramitar los conflictos y las diferencias culturales. En clave de los derechos culturales, la cultura ciudadana es la oportunidad para visibilizar de manera autocrítica los hábitos, normas, narrativas y creencias que sostienen prácticas individualistas, agresivas o violentas, e incentivar la autonomía en la construcción de acuerdos sociales, donde los actores sociales sean responsables de sí, de sus comunidades y de la ciudad. Líneas estratégicas: Son acciones a través de las cuales la ciudadanía desarrolla sus prácticas en las diversas disciplinas convocadas por el PDE: • Gestión cultural: acciones o intervenciones que promueven la gestión de condiciones y movilización de recursos (humanos, económicos, de conocimiento, entre otros) para la realización efectiva de prácticas culturales, creativas, artísticas y patrimoniales. • Apropiación: reúne la apreciación, valoración, resignificación, uso, intervención y transformación de los productos, manifestaciones, procesos y prácticas artísticas, culturales, creativas y patrimoniales por parte de la población. Es la práctica para reelaborar y crear nuevos símbolos según la subjetividad propia, generando nuevas relaciones de sentido. Esa posibilidad de resignificación convierte el arte, la cultura, el patrimonio y lo creativo en algo actual y vital para las y los ciudadanos. • Circulación: prácticas que ponen al servicio del público los procesos y propuestas del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo el acceso a contenidos en contextos locales, distritales e internacionales. • Creación: prácticas encaminadas a la conceptualización, diseño, actualización y realización de procesos, productos y experiencias culturales, artísticas, patrimoniales o de las industrias creativas. • Formación: procesos de carácter formal o informal que promueven el desarrollo de capacidades, habilidades o actitudes, a través de la cualificación o profesionalización de agentes del sector artístico, creativo, cultural o patrimonial.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• Investigación: actividades orientadas a la exploración, experimentación, documentación y análisis para la generación y divulgación de conocimiento sobre el arte, la creatividad, la cultura y el patrimonio. • Producción: diseño y ejecución de productos o servicios a través de la planificación y ejecución de recursos financieros, físicos, técnicos y humanos en función de la realización de actividades o generación de bienes artísticos y culturales. • Distribución: acciones para poner al alcance de las audiencias o grupos de interés, productos o servicios finales, haciendo uso de diferentes canales. • Exhibición: acciones para promover o transferir experiencias de consumo y disfrute de servicios y productos de las artes, la creatividad, la cultura y el patrimonio, a través de espacios físicos o virtuales. • Comercialización: acciones para disponer productos o servicios para su consumo final, a a cambio de una retribución. • Promoción o divulgación: acciones para posicionar un proceso, bien o servicio logrando que las audiencias, públicos, grupos de interés o consumidores se apropien de este. • Activación del patrimonio cultural: iniciativas encaminadas a la valoración, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural desde una perspectiva integral, en la que el patrimonio fortalece los vínculos sociales, cotidianos, de comunidades y territorios en la ciudad. Propuestas orientadas a reconocer, transmitir, rescatar y divulgar el patrimonio inmaterial, natural y material de la ciudad, entre los que se destacan la promoción de saberes tradiciones, prácticas culturales, saberes ancestrales, juegos tradicionales, recorridos patrimoniales, oficios tradicionales, asociados al arte y la cultura, entre otros. Áreas: La oferta de convocatorias del PDE define un conjunto de áreas y prácticas artísticas, patrimoniales, creativas y culturales posibles, a través de las cuales se aplican los enfoques y las líneas estratégicas previamente mencionadas. Estas áreas son: • Artes • Patrimonio cultural • Oficios culturales y artesanías • Arte, ciencia y tecnología • Actividades de la economía cultural y creativa • Interdisciplinar y transdisciplinar Modalidades: • Beca: estímulo que se otorga para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta específica, relacionada con los enfoques, líneas estratégicas y áreas del PDE. • Pasantía: estímulo que se otorga para participar en procesos de formación tendientes a la

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

cualificación de conocimientos, saberes y experiencias. Los lugares para llevar a cabo la pasantía podrán ser definidos por la entidad o sugeridos por las y los participantes de acuerdo con los términos de la convocatoria.
• Premio: estímulo que se otorga a propuestas meritorias ya culminadas, inéditas o conocidas, o a la trayectoria de agentes del sector por su gestión, creación, procesos de formación o de investigación, como un reconocimiento por su contribución a la ciudad desde la cultura, lo creativo, el arte o el patrimonio.
• Residencia: estímulo que se otorga para el desarrollo de una propuesta artística, creativa, cultural o patrimonial en un espacio especializado para tal fin. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, la interacción con pares del campo y la socialización del proceso.

Tipo de estímulos:
Son aplicables en cualquiera de las modalidades:
• Estímulo fijo: en las condiciones específicas de la convocatoria se define el valor del estímulo individual en una cantidad exacta, de la misma manera que el número de estímulos a entregar.
• Estímulo en especie: es aquel que no implica la entrega de un recurso económico por parte de la entidad. En las condiciones específicas de la convocatoria se define la característica del estímulo en especie a otorgar.
• Bolsa concursable: en las condiciones específicas de la convocatoria se define un valor total de los recursos a asignar. Será potestad de la entidad fijar o no un valor individual o un número específico de estímulos. De esta manera, la bolsa concursable se distribuye de acuerdo con la cantidad de ganadoras y ganadores que determine el jurado y con el rango de valores que establezca la convocatoria (cuando aplique).

• Componente B de Es Cultura Local en el PDE

El programa Es Cultura Local (ECL) tiene como propósito fortalecer el ecosistema cultural y creativo mediante la dinamización de las cadenas de valor en las localidades de la ciudad, a través de estrategias de formación, cualificación y fortalecimiento para la ejecución de proyectos en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio. El Programa se ejecuta a través de varios componentes: Componente A (Presupuestos Participativos); Componente B (Estímulos) y Componente C (Procesos de circulación). Para efectos de este concepto, se hará referencia al componente B.

El componente B se articula con el PDE con el propósito de entregar estímulos mediante convocatorias públicas articuladas con las metas de los Planes de Desarrollo Local (PDL), aplicando un enfoque de territorialización de los recursos destinados por los Fondos de Desarrollo Local y territorialidad en relación con los impactos que se generen desde la ejecución de las propuestas ganadoras. En este caso el estímulo está acompañado de un proceso de cualificación y fortalecimiento de agentes que, dependiendo de la convocatoria, puede ser un prerrequisito de participación o desarrollarse en el proceso de ejecución de la propuesta. Este componente

tiene su fundamento en el Programa del PDE, sin embargo, por sus particularidades o enfoques específicos, cuenta con un documento con las Condiciones Generales de Participación ajustadas a sus necesidades.

Nota: Para adelantar el proceso evaluativo de las convocatorias del PDE, se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores.

2. Otros mecanismos para la Cultura Ciudadana:

La cultura ciudadana se ve como un enfoque de política pública que busca transformar socialmente los espacios de ciudadanía mediante la autorregulación y la regulación social.

Para lograr una ciudad más segura y cohesionada, se establecen estrategias de cultura ciudadana diseñadas para fomentar cambios de comportamiento y transformaciones culturales a nivel comunitario en Bogotá, las cuales buscan generar nuevas narrativas y acciones que interrumpan la rutina diaria de las personas, promoviendo la convivencia y la armonía entre los ciudadanos, así como la exploración de otras formas de existir en la vida cotidiana para crear un entorno más inclusive, estrategias que abordan principalmente los siguientes aspectos:

- La cultura ambiental
- El espacio público
- El machismo
- Las discriminaciones
- La movilidad
- La confianza y convivencia
- El sistema de transporte
- La salud.

Cada estrategia debe incluir datos y estadísticas que respaldan la necesidad de abordar estos aspectos en la ciudad.

Además, con el fin de atender la necesidad de mejorar la confianza institucional y fortalecer el orgullo y la identidad de los habitantes de Bogotá se proponen acciones para desarrollar programas que fomenten la confianza en las instituciones y reconocer el trabajo de quienes contribuyen al bienestar de la ciudad, a través de actividades pedagógicas, comunicativas y de acción colectiva con el fortalecimiento de redes y articulación de actores claves.

Asimismo, dado el papel fundamental de la cultura en la gestión de conflictos y la construcción de comunidades seguras y resilientes en Bogotá, se propende generar acciones para medir y promover identidades colectivas y

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	cambios comportamentales a través de la cultura ciudadana. Estas medidas incluyen la recolección y análisis de datos para comprender mejor el contexto social, identificar factores culturales que influyen en el comportamiento y diseñar intervenciones efectivas. Con lo anterior se busca fortalecer este proceso mediante la disponibilidad y el uso de datos en el diseño de políticas públicas y el intercambio de experiencias con otros centros de pensamiento. Y finalmente a través de las acciones de cultura ciudadana con las cuales se pretende mejorar la confianza, orgullo e identidad en la ciudadanía que habita Bogotá, implementando programas que promuevan la confianza hacia las instituciones, y desde los servidores públicos como primeros cooperadores de cultura ciudadana. A su vez se busca incidir en cambios culturales que permee nuevas acciones de relacionamiento con la ciudadanía, la regulación de comportamientos y buenas prácticas de convivencia en su entorno, por intermedio de actividades pedagógicas desde la Escuela de Multiplicadores de Cultura Ciudadana, actividades comunicativas y de acción colectiva con el fortalecimiento de redes y articulación de actores claves.
Lista de opciones elegibles	*En el caso del presente concepto de gasto, las Alcaldías Locales podrán implementar acciones en alguna de las opciones elegibles sin entenderse que dichas opciones sean excluyentes.* **Opción elegible 1: Desarrollo de estímulos a través del Programa Distrital de Estímulos (PDE)** Para el PDE se implementa a través de convocatorias públicas que garantizan una amplia participación y la mayor transparencia en la asignación de los recursos. La Secretaría, las entidades adscritas y las demás instituciones públicas que hagan parte del proceso, determinan su oferta anual con base en diferentes fuentes, entre las cuales se encuentran: ● Análisis de la participación e impacto de las convocatorias ofertadas en la vigencia anterior. ● Causales de rechazo de las convocatorias. ● Comentarios y sugerencias realizados por los participantes. ● Comentarios y sugerencias realizados por los jurados. ● Consulta a los diferentes sectores que hacen parte del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y sugerencias realizadas en espacios de participación ciudadana. ● Diagnósticos, estudios o caracterizaciones sectoriales realizados por entidades públicas o privadas. Las Alcaldías Locales deben contemplar en su plan de acción anual los recursos que asignan al otorgamiento de estímulos a través de convocatorias. Las convocatorias tienen unas condiciones generales de participación que son transversales a toda la oferta y unas condiciones específicas que se establecen para cada una de las convocatorias en particular.

	Teniendo en cuenta lo anterior, toda vez que la estructura del PDE define en sí misma, áreas, modalidades, enfoques, líneas y procedimientos para la oferta de las convocatorias, bajo la consideración que los estímulos de apoyo al sector artístico y cultural, responden a las Condiciones Generales de Participación del PDE y a la demanda identificada respecto de las necesidades y diagnósticos locales, según los criterios que se consideren aplicables y prioritarios por los Fondos de Desarrollo Local para la apertura de convocatorias, donde los proponentes en sus proyectos postulan y priorizan iniciativas que de manera amplia benefician a sus comunidades y territorios; es posible comprender la etapa de comentarios y sugerencias realizados por los participantes de las convocatorias, la consulta a los diferentes sectores representados en el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y los diagnósticos, estudios o caracterizaciones realizados por las Alcaldías Locales, como soporte representativo del consenso social y técnico, para el planeamiento y estructuración de la oferta de estímulos culturales en el marco del PDE. La ejecución del PDE en este concepto de gasto deberá realizarse en el marco de un convenio interadministrativo entre las Alcaldías Locales y cualquiera de las entidades del sector cultura que ejecuta el Programa Distrital de Estímulos, a saber: ● Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) ● Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) ● Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) ● Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) ● Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA)
	Opción elegible 2: ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA CULTURA CIUDADANA Con respecto a las acciones a desarrollar a través del concepto gasto en lo relacionado a la cultura ciudadana, se deben tener presentes los siguientes principios: ● APRENDIZAJE CONSTANTE: Los datos y la investigación son el punto de partida, de revisión y ajuste. ● NARRATIVA: Transformación de la narrativa. ● NO MANIPULACIÓN: El cambio cultural es voluntario. ● AGENCIA: Las personas tienen el poder de cambiar. De acuerdo a los establecido por el protocolo IDEARR los proyectos formulados desde el enfoque de Cultura Ciudadana tienen cuatro fases: 1. Fase Diagnóstica (Identificar). Permite entender y acotar el problema con el que se quiere trabajar, para a partir de ahí, comprender los comportamientos puntuales que se relacionan con él, y las motivaciones,

	actitudes, creencias, emociones, y demás factores culturales que lo sustentan. 2. Fase de diseño, formulación, deliberación social (Diseñar y entender): consiste en idear las soluciones más pertinentes para las problemáticas identificadas, enfocándose en las transformaciones culturales y los cambios comportamentales priorizados. 3. Fase de implementación del piloto de intervención. Fase de seguimiento y evaluación (Actuar y Revisar): La implementación del piloto es una fase clave para la retroalimentación del diseño. Durante esta fase se deben identificar los aspectos que en la práctica podrían poner en riesgo la implementación de la estrategia. Esta fase incluye: activación de actores clave para probar aspectos de la estrategia y procesos de planeación e implementación. 4. Fase de aprendizaje, iteración y escalamiento sostenible (Reforzar y Replicar): En ésta se llevan a cabo pruebas de manera sistemática buscando identificar cómo modificar y ajustar lo que se realiza en el marco del diseño de la estrategia. Es posible que aún durante la etapa de implementación se sigan realizando iteraciones de acciones diseñadas. En todo caso, los proyectos deberán atender lo indicado en el protocolo IDEARR, el cual se encuentra para consulta pública en la página de transparencia en el siguiente: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/procesos-y-procedimientos/procesos-misionales/gestion-de-la-cultura-ciudadana
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	Opción elegible 1 (Estímulos) ● El proyecto responde a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local. ● El proyecto responde a los principios, enfoques, líneas estratégicas, áreas, modalidades y componentes del Programa Distrital de Estímulos (PDE). ● El proyecto cuenta con mecanismos participativos durante las etapas de formulación, ejecución, seguimiento y socialización que incluya al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio, y las instancias que la norma dicte
	Opción elegible 2 (Cultura Ciudadana), se deben cumplir los siguientes criterios: - Decisiones soportadas en datos. Los datos y la investigación son el punto de partida, de revisión y ajuste - Los proyectos con enfoque de Cultura Ciudadana entienden que la realidad social es una construcción compleja, basada en narrativas que pueden ser reescritas y transformadas.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	- Cualquier proyecto con enfoque de Cultura Ciudadana debe valerse del diálogo social como herramienta fundamental para construir el cambio cultural. No se manipula y el cambio cultural es voluntario. - Los proyectos en cultura ciudadana potencian la agencia ciudadana. Es decir, piensan en las personas como autónomas, con agencia y capaces de cambiar, que asumen su corresponsabilidad en los asuntos públicos para construir una mejor convivencia.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos opción elegible 1 (Estímulos)**
	El proyecto ha sido previamente concertado con la SCRD y las entidades del sector (IDARTES, OFB, IDPC o FUGA) que ofertan convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos (PDE).
	El proyecto está planteado de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación y procedimientos del Programa Distrital de Estímulos (PDE).
	Aspectos Jurídicos para la opción elegible 2 (Cultura Ciudadana)
	Los proyectos propuestos para Cultura Ciudadana que no se desarrollan a través de estímulos deben cumplir con el siguiente criterio: El Proyecto se ha formulado de acuerdo con lo contemplado en el Conpes 10 de 2019 Política Publica de Cultura Ciudadana. 1. Acción Colectiva - Promover transformaciones voluntarias y corresponsables de los factores culturales que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad. 2. Pensar y hacer juntos - Facilitar la intersectorialidad, la integralidad y la corresponsabilidad entre actores públicos, privados y/o comunitarios en la transformación de los factores culturales priorizados que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad. 3. Todos ponemos – Coordinar la gestión de recursos públicos, privados y comunitarios mediante la definición e implementación de lineamientos y condiciones que faciliten la puesta en marcha de las acciones de la política 4. Ciudadanía activa – Fortalecer las capacidades ciudadanas de organización y liderazgo en los procesos de transformación cultural 5. Saberes compartidos – Producir información y conocimiento público, privado y comunitario acerca del componente cultural de la ciudad.
	Aspectos Técnicos

	El proyecto ofertará las convocatorias haciendo uso de la Plataforma habilitada a la gestión del proceso de Fomento, específicamente con el Programa Distrital de Estímulos (PDE).
	El proyecto define con claridad sus objetivos, indicadores, resultados, beneficiarios, actividades, cronograma y presupuesto.
	El cronograma y el presupuesto general estimado es coherente para la ejecución de las actividades propuestas.
	El proyecto cuenta con actividades de medición de la población participante en el proceso para el cumplimiento y verificación de indicadores de gestión, resultado o impacto.
	El proyecto cuenta con actividades de sistematización y memoria.
	Aspectos Sociales para las opciones elegibles 1 y 2
	El proyecto es pertinente de acuerdo con las apuestas culturales definidas a partir de los diagnósticos locales.
	El proyecto cuenta con la participación de artistas, gestores, gestoras, emprendedores u organizaciones culturales de la localidad.
	El proyecto cuenta con estrategias y mecanismos de divulgación, convocatoria y comunicación que faciliten la participación amplia y democrática de la comunidad local.
	Aspectos Ambientales para las opciones elegibles 1 y 2
	El proyecto cuenta con estrategias sostenibles ambientalmente en la etapa de formulación, ejecución, socialización y evaluación.
	El proyecto identifica y promueve reflexiones en torno a otras formas de relacionamiento con la diversidad de ecosistemas de nuestra ciudad, muchos de ellos con carácter regional, y con los cuales tejemos relaciones cotidianas. En coherencia con ello, los procesos culturales reconocen estos ecosistemas como sujetos de derechos, los respetan y promueven, con acciones en defensa y garantía de estos, de acuerdo con los objetivos de sostenibilidad ambiental.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/	**Criterios**

sectores sociales/ Enfoques	
Mujer y equidad de género.	• El proyecto debe permitir la participación de la población en mención dentro de las beneficiarias de la etapa de ejecución.
Infancia y Adolescencia	• El proyecto debe permitir la participación de la población en mención dentro de las y los beneficiarios de la etapa de ejecución.
Juventud	• El proyecto debe permitir la participación de la población en mención dentro de las y los beneficiarios de la etapa de ejecución.
Adultez	• El proyecto debe permitir la participación de la población en mención dentro de los beneficiarios de la etapa de ejecución.
Envejecimiento y Vejez	• El proyecto debe permitir la participación de la población en mención dentro de los beneficiarios de la etapa de ejecución.
Raizales	• El proyecto es diseñado e implementado por la comunidad o pueblo étnico o permitir su participación.
Rrom	• El proyecto es diseñado e implementado por la comunidad o pueblo étnico o permitir su participación.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	• El proyecto es diseñado e implementado por la comunidad o pueblo étnico o permitir su participación.
Pueblos Indígenas	• El proyecto es diseñado e implementado por la comunidad o pueblo étnico o permitir su participación.
Víctimas del conflicto	• El proyecto debe permitir la participación de la población en mención dentro de los beneficiarios de la etapa de ejecución.
Discapacidad	• El proyecto debe permitir la participación de la población en mención dentro de los beneficiarios de la etapa de ejecución.
Habitabilidad en calle	• El proyecto debe permitir la participación de la población en mención dentro de los beneficiarios de la etapa de ejecución.
Familias	• El proyecto debe permitir la participación de la población en mención dentro de los beneficiarios de la etapa de ejecución.
Sectores sociales LGBTI	• El proyecto debe permitir la participación de la población en mención dentro de los beneficiarios de la etapa de ejecución.
ENFOQUE DE GÉNERO	

- El proyecto permite visibilizar y observar las diferencias y asimetrías resultado de la forma como se construyen socialmente hombres y mujeres, para promover acciones encaminadas al cierre de brechas y superar esas inequidades, desigualdades y estereotipos. Significa observar que las situaciones sociales se viven de manera distinta por hombres, mujeres y personas no binarias, que a su vez tienen unas implicaciones diferentes cuando se cruza con la edad, la pertenencia étnico racial, la identidad, la orientación sexual y otros atributos.

ENFOQUE TERRITORIAL

- El proyecto parte de la comprensión del territorio como una construcción social que está determinada por las relaciones que sobre él se construyen y por los atributos específicos de cada ámbito territorial. Implica una planeación del territorio en los distintos niveles: local y distrital y, una sensibilidad frente a las disparidades existentes entre aquellos. Este enfoque exige actuar con un criterio básico de justicia territorial desde una visión multidimensional y de interacción entre lo político, lo ambiental, lo económico, lo social, lo cultural y lo institucional.

ENFOQUE DE CULTURA CIUDADANA

- El documento CONPES DC 10 establece la “Política Pública de Cultura Ciudadana 2019-2038”, y en esta se definen los objetivos estratégicos que se deberán cumplir:

  1. Acción Colectiva - Promover transformaciones voluntarias y corresponsables de los factores culturales que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad.

  2. Pensar y hacer juntos - Facilitar la intersectorialidad, la integralidad y la corresponsabilidad entre actores públicos, privados y/o comunitarios en la transformación de los factores culturales priorizados que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad.

  3. Todos ponemos – Coordinar la gestión de recursos públicos, privados y comunitarios mediante la definición e implementación de lineamientos y condiciones que faciliten la puesta en marcha de las acciones de la política

  4. Ciudadanía activa – Fortalecer las capacidades ciudadanas de organización y liderazgo en los procesos de transformación cultural

  5. Saberes compartidos – Producir información y conocimiento público, privado y comunitario acerca del componente cultural de la ciudad.

OTRAS ACCIONES

- No aplica

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

3.5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Bogotá Cultural y Deportiva**		
	Concepto	**Arte Cultura y Patrimonio**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales realizadas**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** Los proyectos de circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales integran actividades de diversos géneros y áreas artísticas disciplinares y transdisciplinares. Los proyectos deben estar orientados a desarrollar festivales, muestras, exposiciones, exhibiciones, encuentros, eventos, ferias, conciertos, recorridos, rutas, circuitos, celebraciones y/o conmemoraciones artísticas, culturales y/o patrimoniales, para la visibilización y valoración de las prácticas y expresiones artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios y de los grupos poblacionales étnicos, etarios, sectores sociales y ciudadanía en general. De igual manera, los proyectos asociados a este concepto de gasto se deben enmarcar en los objetivos propuestos en los CONPES D.C. No. 37 - Pueblos Indígenas, No. 38 - Pueblo Raizal, No. 39 - Comunidades Negras Afrocolombianas y Palenque, y No. 40 - Pueblo Rrom o Gitano de diciembre de 2023, relacionados a las conmemoraciones y fechas emblemáticas de estas poblaciones de acuerdo con su normativa vigente. Además, deben estar en concordancia con los artículos 202 y 218 del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 "Bogotá camina segura". *Artículo 218. Inclusión de presupuestos, líneas de inversión, metas sectoriales en los Fondos de Desarrollo Local. Los Planes de Desarrollo Local, que apliquen de acuerdo con la densidad de población étnica, garantizarán la inclusión e implementación de los presupuestos de inversión en una línea diferencial étnica en los Fondos de Desarrollo Local para el cuatrienio, y deberán implementar programas, proyectos y componentes, en las metas de las líneas específicas, respetando la autonomía administrativa de la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano".*			

Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** festivales, muestras, exposiciones, exhibiciones, encuentros, eventos, ferias, conciertos, recorridos, rutas, circuitos, celebraciones y/o conmemoraciones artísticas, culturales y/o patrimoniales
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	Los proyectos responden a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local.
	Los proyectos propenden por el cumplimiento de las políticas públicas poblacionales (políticas públicas étnicas, políticas públicas etarias, políticas públicas de los sectores sociales) en lo relacionado con la garantía de los derechos culturales.
	Los proyectos contribuyen al desarrollo cultural, artístico y patrimonial de la comunidad.
	Los proyectos se enfocan en procesos de circulación en los campos del arte, la cultura y el patrimonio, fomentando la apropiación de los territorios, potenciando su identidad y resaltando la diversidad y promoviendo la participación activa de las comunidades.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	No aplica
	Aspectos Técnicos
	El proyecto debe contener en el cronograma los tiempos y actividades para la gestión y trámite de los permisos ante el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital - SUGA
	El proyecto debe contener descripción de los mecanismos y una propuesta para la divulgación y la convocatoria que faciliten la participación amplia y democrática de la comunidad local. Esta propuesta debe estar relacionada en el presupuesto.
	El proyecto debe contener una propuesta para la evaluación del proceso con los beneficiarios.
	El proyecto debe garantizar el pago a los artistas y a las actividades artísticas que se contemplen, aplicando únicamente los descuentos que establece la ley para las actividades artísticas y culturales, se sugiere tener en cuenta las diferentes bases de estudios de mercado con las que cuente el sector, Fondo de Desarrollo Local entre otro para el cálculo de los mismos.
	El proyecto debe guardar coherencia conceptual, respondiendo al principio de la promoción de las prácticas y manifestaciones artísticas, culturales y/o patrimoniales, por lo que los recursos no deben estar destinados a la compra

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	y distribución de elementos u objetos (regalos, juguetes, recordatorios y similares).
	En el caso de celebraciones, conmemoraciones y fechas emblemáticas, el proyecto debe promover los hábitos de vida saludable si hay alguna entrega de alimentos y dando prioridad a los productos y productores locales.
	El proyecto debe contener una propuesta para el registro y memoria de los procesos desarrollados. Los proyectos de circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales deben estar orientados hacia el cumplimiento de alguno o varios de los siguientes aspectos: ● Implementar acciones para el encuentro, intercambio, difusión de la diversidad cultural y poblacional. ● Realizar encuentros en torno a la interculturalidad, lo intergeneracional, el reconocimiento y valoración de la diferencia. ● Apoyar las celebraciones locales y distritales como espacios para el diálogo intercultural, intergeneracional, la salvaguardia y expresión de las identidades locales. ● Ampliar la oferta artística y cultural en espacios públicos de la localidad. ● Promover la utilización de espacios no convencionales para la circulación de las artes en todas las localidades. ● Promover espacios de encuentro e intercambio de saberes y prácticas culturales. ● Realizar acciones de formación de públicos para la apreciación y valoración de las expresiones artísticas. ● Implementar acciones para la circulación, visibilización e intercambio de prácticas artísticas aficionadas y profesionales. ● Implementar festivales y eventos para la circulación y el disfrute de los bienes y las manifestaciones del patrimonio material e inmaterial. ● Implementar festivales y eventos locales que cuenten con la participación de los artistas en el espacio público que se encuentren regulados por el Distrito, de acuerdo con la normativa vigente. ● Implementar acciones y apoyar estrategias de circulación de bienes y servicios culturales, para facilitar la interacción entre agentes del sector, la ciudadanía y el territorio. ● Realizar procesos de apreciación y valoración de los productos, procesos y prácticas culturales, patrimoniales y artísticas
	Aspectos Sociales
	El proyecto debe contener la propuesta de participación ciudadana en las distintas etapas del proyecto: formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, para lo cual se sugiere acompañamiento y articulación con los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio.
	Aspectos Ambientales

	El proyecto debe promover las formas de reutilización y reciclaje durante el desarrollo de los procesos de formación artística y cultural, así como el uso de materiales, herramientas y empaques de refrigerios amigables con el medio ambiente.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Mujer y equidad de género.	● El proyecto implementa el enfoque diferencial, de mujer y género étnico, conforme a la normativa vigente distrital y/o local.
Infancia y Adolescencia	● Análisis y reconocimiento de las estéticas, lenguajes, expresiones y prácticas de los niños, niñas y adolescentes." ● Disponibilidad de espacios apropiados, seguros y de alta calidad para facilitar el desarrollo de los procesos de circulación. ● Fomento de espacios intergeneracionales que propicien el diálogo entre familias, niños y niñas y personas mayores. ● Tener en cuenta la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" principalmente el artículo 7 protección integral; Artículo 8 interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; y Artículo 9 prevalencia de los derechos. ● Los procesos deben estar planteados de acuerdo con los lineamientos de educación inicial, donde el disfrute y el juego, las experiencias artísticas y lenguajes son fundamentales para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. ● Desarrollar actividades pedagógicas y lúdicas desde el disfrute del patrimonio cultural y el arte.
Juventud	● Participación incidente de los jóvenes en las diferentes etapas de los proyectos de circulación artística, cultural y patrimonial (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población. ● Fomento de la promoción y apropiación de las diversas manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales por parte de los jóvenes.” ● Se deben diseñar estrategias de circulación en los ámbitos de las artes, la cultura y el patrimonio, con el objetivo de fomentar el ejercicio libre de los derechos culturales entre los jóvenes de la localidad. ● Tener en cuenta a las organizaciones juveniles para el desarrollo y ejecución de los proyectos.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	● A través de los procesos de circulación y apropiación se deben promover intercambios culturales, intergeneracionales e interculturales garantizando la inclusión de la diversidad, el patrimonio cultural y artístico y la memoria histórica. ● Generar procesos, espacios físicos y simbólicos de uso, disfrute y apropiación de las oportunidades y actividades culturales, desde el apoyo a las iniciativas juveniles y proyectos asociativos entre organizaciones juveniles. ● Propiciar iniciativas juveniles que favorezcan la oferta cultural, artística y patrimonial e intercambio de saberes. ● Desarrollar encuentros culturales en los cuales se promuevan los emprendimientos culturales de los y las jóvenes.
Adultez	● Fomentar la participación activa de adultos en todas las etapas de los proyectos de circulación, desde la concepción hasta la implementación. ● Identificar grupos específicos dentro de la población adulta. Esto permite adaptar los proyectos a sus necesidades e intereses
Envejecimiento y Vejez	● Los proyectos deben contribuir al bienestar y la calidad de vida de las personas mayores, que promuevan la participación activa y el sentido de pertenencia. ● Fomentar el reconocimiento y respeto de los conocimientos, saberes y prácticas de las personas mayores, por medio de la expresión y transmisión de memorias, valores y costumbres, tradiciones y características materiales. ● Promover los espacios de integración intergeneracional y de intercambio de saberes. ● Asegurarse de que los proyectos sean accesibles para todas las personas mayores, independientemente de su movilidad, habilidades o ubicación dentro de las localidades.
Raizales	● Valorar y promover las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales propias de la comunidad Raizal. Esto podría incluir el desarrollo de procesos de circulación que permitan la preservación de tradiciones, la promoción de su lengua entre otras. ● Promover el fortalecimiento y la visibilización de la Emancipación Raizal y la Semana Raizal, como instancia vital para la pervivencia cultural de la comunidad fuera del territorio de origen. ● Involucrar a la comunidad Raizal en la concepción, diseño y ejecución de los proyectos de circulación. Escuchar sus voces y considerar sus necesidades y aspiraciones. ● Considerar el contexto geográfico y social específico de la comunidad Raizal en las localidades. Esto implica adaptar los proyectos de circulación a las particularidades de su entorno. ● Fortalecimiento de la oferta de acciones de circulación a partir de proyectos en arte, cultura y patrimonio, fundamentados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones propias de la comunidad Raizal.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	● Reconocer las consultivas locales de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como instancias oficiales para la concertación, implementación y seguimiento de las apuestas que visibilizan la cultura étnica en los territorios.
Rrom	● Valorar y promover las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales propias del pueblo Rrom o Gitano. Esto podría incluir el desarrollo de procesos de circulación que permitan la preservación de tradiciones, la promoción de su lengua entre otras. ● Promover el fortalecimiento y la visibilización del Día Mundial Gitano, como instancia vital para la pervivencia cultural de la población fuera del territorio de origen. ● Involucrar al pueblo Rrom o Gitano en la concepción, diseño y ejecución de los proyectos de circulación de sus prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Escuchar sus voces y considerar sus necesidades y aspiraciones. ● Considerar el contexto geográfico y social específico del pueblo Rrom o Gitano en las localidades. Esto implica adaptar los proyectos de circulación a las particularidades de su entorno. ● Reconocimiento, fortalecimiento y visibilización de las personas mayores y autoridades del pueblo Rrom o Gitano, en los procesos de circulación artística, cultural y patrimonial dirigidos a diversos públicos. ● Reconocer las mesas locales del pueblo Rrom o Gitano, como instancias oficiales para la concertación, implementación y seguimiento de las apuestas que visibilizan la cultura étnica en los territorios.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	● Valorar y promover las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales propias de las comunidades Negras Afrocolombianas y Palenqueras. Esto podría incluir el desarrollo de procesos de circulación que permitan la preservación de tradiciones, la promoción de su lengua entre otras. ● Promover el fortalecimiento y la visibilización del Día de la Afrocolombianidad, como instancia vital para la pervivencia cultural de la población fuera del territorio de origen. ● Involucrar a las Comunidades Negras Afrocolombianas y Palenqueras en la concepción, diseño y ejecución de los proyectos de circulación de sus prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Escuchar sus voces y considerar sus necesidades y aspiraciones. ● Considerar el contexto geográfico y social específico de las comunidades Negras Afrocolombianas y Palenqueras en las localidades. Esto implica adaptar los proyectos de circulación a las particularidades de su entorno. ● Reconocimiento, fortalecimiento y visibilización de las personas integrantes de la Comunidades Negras Afrocolombianas y Palenqueras (Consultivas Locales) en los procesos de circulación artística, cultural y patrimonial dirigidos a diversos públicos.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	● Reconocer las consultivas locales de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como instancias oficiales para la concertación, implementación y seguimiento de las apuestas que visibilizan la cultura étnica en los territorios.
Pueblos Indígenas	● Valorar y promover las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales propias de los Pueblos Indígenas. Esto podría incluir el desarrollo de procesos de circulación de sus prácticas artísticas, culturales y patrimoniales que permitan la preservación de tradiciones, la promoción de su lengua entre otras. ● Promover el fortalecimiento y la visibilización del Encuentro de Pueblos Indígenas y el Encuentro de Mujeres Indígenas, como instancia vital para la pervivencia cultural de la población fuera del territorio de origen. ● Involucrar a los Pueblos Indígenas en la concepción, diseño y ejecución de los proyectos de circulación. Escuchar sus voces y considerar sus necesidades y aspiraciones. ● Considerar el contexto geográfico y social específico de los Pueblos Indígenas en las localidades. Esto implica adaptar los proyectos de circulación a las particularidades de su entorno. ● Reconocimiento, fortalecimiento y visibilización de las personas integrantes de los Pueblos Indígenas locales en los procesos de circulación artística, cultural y patrimonial dirigidos a diversos públicos. ● Reconocer las mesas locales de pueblos indígenas, como instancias oficiales para la concertación, implementación y seguimiento de las apuestas que visibilizan la cultura étnica en los territorios.
Víctimas del conflicto	● Incluir en los procesos de circulación artística, cultural y patrimonial acciones que propendan por la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia. ● Involucrar a Víctimas del conflicto en la concepción, diseño y ejecución de los proyectos de circulación. Escuchar sus voces y considerar sus necesidades y aspiraciones. ● En los proyectos de circulación y apropiación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las personas Víctimas del Conflicto Armado de la localidad en la formulación y desarrollo de los mismos. ● Fomentar la participación de las Víctimas del Conflicto Armado como parte de los equipos organizadores y formuladores de la oferta artística y cultural, así como beneficiarios de los procesos. ● Promover en los espacios de circulación y apropiación, acciones que propendan por la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia. ● Favorecer espacios de encuentro para la memoria, la paz y la reconciliación, así como la divulgación de las distintas expresiones culturales de esta población.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	● Considerar las artes y la cultura como mediadoras para la reparación integral de las víctimas, el esclarecimiento de la verdad y otros propósitos enmarcados en las mesas conformadas para el SIVJRNR, promover las pedagogías de las memorias, fortalecer el enfoque reparador de los PDET, promover la reconciliación, prácticas restaurativas, educación para la paz y promover el reconocimiento de NNA como sujetos de derechos. ● Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén.
Discapacidad	● Los proyectos deben contribuir al bienestar y la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad, que promuevan la participación activa y el sentido de pertenencia. ● Promover el reconocimiento y respeto hacia las personas con discapacidad mediante su participación activa, garantizando las condiciones necesarias para que accedan y disfruten de los procesos de circulación artística, cultural y patrimonial. ● Asegurarse de que los proyectos sean accesibles para todas las personas en condición de discapacidad, independientemente de su movilidad, habilidades o ubicación dentro de las localidades. ● Acceso a la circulación artística, cultural y patrimonial para las personas en condición de discapacidad, de igual manera tener en cuenta la accesibilidad del lugar de formación (rampas, espacios para sillas de ruedas, servicio de intérprete de lengua de señas, programas en braille, entre otros.) ● Los proyectos promoverán y reconocerán las manifestaciones artísticas, culturales de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, cuidadoras y sus colectivos sociales.
Habitabilidad en calle	● Personas habitantes de calle como sujetos de derechos y deberes. ● Garantizar el acceso a la oferta de circulación y apropiación artística y cultural para las personas habitantes de calle. ● Visibilizar los productos/procesos artísticos y culturales hechos por las personas habitantes de calle, resultado de los procesos de circulación y apropiación en los que estos participan. ● Apropiación de las personas mayores en prácticas artísticas que ofrece la ciudad. ● Resignificar el fenómeno de habitabilidad en calle a través de la creación, visibilización de las diferentes expresiones culturales.
Familias	● Promover la participación activa de las familias en los procesos de circulación artística, cultural y patrimonial. ● Fomentar en los procesos de circulación cultural, artística y patrimonial acciones que promuevan el reconocimiento de la diversidad de las familias y la familia como ámbito de socialización.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Sectores sociales LGBTI	● Apoyo a los procesos organizativos culturales y artísticos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI con el objetivo de fortalecer su capacidad de influencia en asuntos de interés público. ● Inclusión de las personas de los sectores sociales LGBTI como actores en procesos de circulación artística, cultural y patrimonial, así como beneficiarios o beneficiarias de estos. ● Considerar las estrategias de cambio cultural implementadas en el Distrito Capital, con el objetivo de transformar imaginarios que perpetúan representaciones sociales negativas y afectan los derechos culturales, artísticos y patrimoniales de las personas de los sectores LGBTI.

ENFOQUE DE GÉNERO

- El Proyecto debe promover la participación activa de personas de diferentes identidades de género. Esto implica reconocer y valorar las voces y experiencias de mujeres (cisgénero y transgénero), hombres (cisgénero y transgénero), y personas no binarias.
- Incluir acciones que sensibilicen sobre cuestiones de género, igualdad y derechos. Esto puede ayudar a crear conciencia y transformar imaginarios sociales.
- Garantizar que los espacios donde se realicen los proyectos sean inclusivos y accesibles para todas las personas, independientemente de su género, orientación sexual o identidad.
- Fomentar la circulación artística, cultural y patrimonial que aborde temas de género, desde perspectivas diversas.
- Invitar a la comunidad a colaborar en la planificación y ejecución del proyecto. Escuchar sus necesidades y aspiraciones es fundamental.
- Generar acciones que promuevan una cultura y comunicación libres de sexismo, la eliminación de estereotipos de género y la prevención de violencias contra las mujeres. Además, reconocer los derechos de las mujeres como sujetos activos, considerando su diversidad.

ENFOQUE TERRITORIAL

- Considerar los aspectos geográficos, históricos, sociales y culturales específicos de los territorios donde se desarrollarán los proyectos. Reconocer la diversidad de la población local y sus necesidades.
- Involucrar activamente a la comunidad local en la concepción, diseño y ejecución del proyecto. La participación garantiza la apropiación y sostenibilidad territorial.
- Identificar organizaciones, líderes y artistas locales, así como otros actores clave en el territorio. Establecer alianzas y colaboraciones para fortalecer el impacto del proyecto.
- La formulación de los proyectos debe adaptarse a las particularidades, necesidades y prioridades específicas del territorio.
- Los proyectos deben ser diseñados, desarrollados e implementados con la base cultural de la localidad y sus comunidades.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

• Involucrar a los productores locales para los suministros de los diferentes insumos en los eventos de circulación y apropiación. • Respetar y reconocer las dinámicas culturales de los territorios, permitiendo generar procesos pertinentes en la comunidad. • Generar intervenciones pertinentes y efectivas que impacten positivamente a los territorios en su conjunto y poblaciones, acorde a sus necesidades.
OTRAS ACCIONES
• No aplica

3.6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Bogotá Cultural y Deportiva**		
	Concepto	**Arte Cultura y Patrimonio**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Personas beneficiadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** La formación en arte, cultura y patrimonio tiene como objetivo generar conocimientos, habilidades, actitudes y competencias que contribuyan al desarrollo humano de las personas en la ciudad, con el propósito de impulsar cambios sociales en los territorios. Los proyectos deben centrarse en desarrollar procesos de formación, ya sea de manera virtual o presencial, en áreas artísticas, culturales, interculturales y patrimoniales. Estos procesos de formación pueden desarrollarse en uno o varios de los siguientes ítems: 1. Artes escénicas (danza, teatro, música). 2. Artes audiovisuales (fotografía, cine, televisión, videoarte, animación, video, sonido, entre otros).			

	3. Artes digitales (animación, videojuegos, programación, interactividad, escultura digital, imagen digital, modelado en 3D, texturización, renderizado, entre otros). 4. Prácticas artísticas en el espacio público (graffiti, muralismo, cuentería, performance, danza, teatro, música, estatuismo vivo, entre otros). 5. Áreas de patrimonio cultural material e inmaterial (protección, salvaguardia, memoria, identidad, artes y oficios, gastronomía, entre otros). 6. Gestión cultural (financiación de la cultura, políticas públicas culturales, proyectos culturales, cultura y desarrollo humano, entre otros). 7. Lectura, escritura y oralidad. 8. Diseño. 9. Turismo cultural. Los procesos de formación referentes a los anteriores ítems, se pueden desarrollar en cualquiera de sus clasificaciones, géneros, estilos o tendencias, en función de su composición. Los procesos de formación artística y cultural deben estar enmarcados en el Plan Estratégico Cultural de Formación Artística, el Decreto 863 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. El cual actualizó el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural (SIDFAC) y reglamento los Centros de Formación Artística y Cultural. Cuyo objetivo es fortalecer los procesos de formación artística y cultural desde la primera infancia hasta la vida adulta, tanto en la educación formal como en la no formal, y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 que establece las modalidades para los procesos de Educación Informal y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Finalmente, es importante tener en cuenta que los procesos de formación en arte, cultura y patrimonio desarrollados en las localidades deben promover el acceso a la comunidad en general o considerar líneas de acción diferenciales para asegurar la participación de niños y niñas de primera infancia, jóvenes, adultos, personas mayores, personas pertenecientes a grupos étnicos y personas con discapacidad.
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1: Educación Informal.** Actividades formativas que no están estructuradas en programas académicos formales, pero que contribuyen al aprendizaje y desarrollo de habilidades. Estas actividades pueden ser autodidactas, experiencias culturales, talleres, cursos no reglados o aprendizaje en contextos no escolares. Es un componente importante para el desarrollo integral de las personas y complementa la educación formal.
	Opción elegible 2: Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

	Actividades formativas que no están estructuradas en programas académicos formales, pero que contribuyen al aprendizaje y desarrollo de habilidades. Estas actividades pueden ser autodidactas, experiencias culturales, talleres, cursos no reglados o aprendizaje en contextos no escolares. Realizadas por instituciones de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	1. Responder a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local.
	2. Los proyectos implementan procesos de formación que promueven, garantizan y permiten disfrutar los derechos culturales, artísticos y patrimoniales. Estos procesos garantizan la inclusión de los diferentes grupos poblacionales, grupos etarios, y sectores sociales, así como la incorporación de los enfoques de género, diferencial y territorial tanto en su formulación como en su ejecución, esto en concordancia con el Plan Estratégico de Formación Artística y Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
	3. Los proyectos implementan procesos de formación que promueven, garantizan y permiten disfrutar los derechos culturales, artísticos y patrimoniales. Estos procesos garantizan la inclusión de los diferentes grupos poblacionales, grupos etarios, y sectores sociales, así como la incorporación de los enfoques de género, diferencial y territorial tanto en su formulación como en su ejecución, esto en concordancia con el Plan Estratégico de Formación Artística y Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. **Educación informal:** Tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** Tienen por objeto preparar a las personas en ocupaciones de los sectores productivos y desarrollar competencias específicas que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor o dependiente. Para ser registrado, el programa de formación laboral debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración

	del programa debe corresponder a formación tanto para programas en la metodología presencial como a distancia. En lo referente a los programas de formación académica, estos tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados de la educación formal básica y media, y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y ciudadana, y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.
	4. El proyecto contribuye al desarrollo cultural, artístico y patrimonial de la comunidad.
	5. El proyecto se enfoca en procesos de formación en los campos del arte, la cultura y el patrimonio, fomentando la apropiación de los territorios, potenciando su identidad y resaltando la diversidad y promoviendo la participación activa de las comunidades.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos** 1. Estar en correspondencia con el Decreto 863 de 2019 “Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural y se reglamentan los Centros de Formación Artística y Cultural”, principalmente el artículo 5 literal g; artículo 8 número 8.8; artículo 10 numeral 10.2 literal d. 2. Estar en correspondencia con el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 que establece las modalidades para los procesos de Educación Informal y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, principalmente parte 6 Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y el título 6 artículo 2.6.6.8 Educación Informal.
	Aspectos Técnicos 1. El proyecto debe contener la descripción de las áreas artísticas, culturales y patrimoniales; los objetivos pedagógicos; la metodología; el número de horas; la descripción de los espacios donde se desarrollará el proceso de formación y los materiales didácticos y pedagógicos, herramientas tecnológicas requeridos, de acuerdo con el proceso de formación. 2. El proyecto debe contener la descripción de los perfiles de los formadores en términos de: nivel de formación y experiencia. 3. El proyecto debe contener una propuesta para la divulgación y la convocatoria que facilite la participación amplia y democrática de la comunidad local, Esto puede incluir redes sociales, eventos,

	colaboraciones con otras instituciones o medios de comunicación entre otras. Esta propuesta debe estar relacionada con el presupuesto. 4. El proyecto debe contener una propuesta para la socialización de los productos y resultados de los procesos de formación artística y cultural dirigida a la comunidad de la localidad. 5. El proyecto debe contener una propuesta para la evaluación del proceso con los beneficiarios. 6. El proyecto debe contener una propuesta de continuidad y permanencia en el tiempo de los procesos de formación que permita el aprovechamiento de la capacidad instalada para el desarrollo de aprendizajes y destrezas en las áreas artísticas, culturales y patrimoniales.
	Aspectos Sociales. 1. El proyecto debe contener la propuesta de participación ciudadana en las distintas etapas del proyecto: formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, para lo cual se sugiere acompañamiento y articulación con los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio.
	Aspectos Ambientales. 1. El proyecto debe promover las formas de reutilización y reciclaje durante el desarrollo de los procesos de formación artística y cultural, así como el uso de materiales, herramientas y empaques de refrigerios amigables con el medio ambiente.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Mujer y equidad de género.	● El proyecto implementa el enfoque diferencial, de mujer y género étnico, conforme a la normativa vigente distrital y/o local.
Infancia y Adolescencia	● Asegurar la provisión de contenidos pertinentes y de alta calidad para las distintas etapas del ciclo vital (primera infancia, infancia y adolescencia). Esto debe estar en línea con el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial establecido por la Secretaría de Educación del Distrito. Dicho lineamiento enfatiza la

	importancia del disfrute, el juego, las experiencias artísticas y el desarrollo de lenguajes como elementos fundamentales para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. "Disponible en: https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/bitstream/001/3062/1/Lineamiento%20Pedag%C3%B3gico.pdf ● Análisis y reconocimiento de las estéticas, lenguajes, expresiones y prácticas de los niños, niñas y adolescentes." ● Disponibilidad de espacios apropiados, seguros y de alta calidad para facilitar el desarrollo de los procesos formativos. ● Fomento de espacios intergeneracionales que propicien el diálogo entre familias, adolescentes y personas mayores. ● Tener en cuenta la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" principalmente el artículo 7 protección integral; Artículo 8 interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; y Artículo 9 prevalencia de los derechos.
Juventud	● Participación incidente de los jóvenes en las diferentes etapas de los proyectos formativos (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población. ● Fomento de la promoción y apropiación de las diversas manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales por parte de los jóvenes." ● Se deben diseñar estrategias de formación en los ámbitos de las artes, la cultura y el patrimonio, con el objetivo de fomentar el ejercicio libre de los derechos culturales entre los jóvenes de la localidad.
Adultez	● Fomentar la participación activa de adultos en todas las etapas de los proyectos, desde la concepción hasta la implementación. Esto puede incluir talleres, consultas y colaboración en la toma de decisiones entre otras. ● Identificar grupos específicos dentro de la población adulta. Esto permite adaptar los proyectos a sus necesidades e intereses.
Envejecimiento y Vejez	● Los proyectos deben contribuir al bienestar y la calidad de vida de las personas mayores, que promuevan la participación activa y el sentido de pertenencia. ● Fomentar el reconocimiento y respeto de los conocimientos, saberes y prácticas de las personas mayores, por medio de la expresión y transmisión de memorias, valores y costumbres, tradiciones y características materiales. ● Promover los espacios de integración intergeneracional y de intercambio de saberes. ● Asegurarse de que los proyectos sean accesibles para todas las personas mayores, independientemente de su movilidad, habilidades o ubicación dentro de las localidades.
Raizales	● Valorar y promover las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales propias de la comunidad Raizal. Esto podría incluir el

	desarrollo de procesos de formación que permitan la preservación de tradiciones, la promoción de su lengua entre otras. ● Fomentar acciones para la protección de la Emancipación Raizal y la Semana Raizal, como instancia vital del patrimonio inmaterial cultural de la comunidad fuera del territorio de origen. ● Involucrar a la comunidad Raizal en la concepción, diseño y ejecución de los proyectos formativos. Escuchar sus voces y considerar sus necesidades y aspiraciones. ● Considerar el contexto geográfico y social específico de la comunidad Raizal en las localidades. Esto implica adaptar los proyectos formativos a las particularidades de su entorno. ● Fortalecimiento de la oferta de programas de formación en arte, cultura y patrimonio, fundamentados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones propias de la comunidad Raizal.
Rrom	● Valorar y promover las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales propias de la comunidad Rrom. Esto podría incluir el desarrollo de procesos de formación que permitan la preservación de tradiciones, la promoción de su lengua entre otras. ● Fomentar acciones de reconocimiento del Día Mundial Gitano, como un hecho memorable de la diáspora cultural del pueblo Rrom. ● Involucrar a la comunidad Rrom en la concepción, diseño y ejecución de los proyectos formativos. Escuchar sus voces y considerar sus necesidades y aspiraciones. ● Considerar el contexto geográfico y social específico de la comunidad Rrom en las localidades. Esto implica adaptar los proyectos formativos a las particularidades de su entorno. ● Reconocimiento, fortalecimiento y visibilización de las personas mayores y autoridades del pueblo Rrom o gitano, en los procesos de formación artísticos, culturales y patrimoniales dirigidos a diversos públicos.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	● Valorar y promover las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras. Esto podría incluir el desarrollo de procesos de formación que permitan la preservación de tradiciones, la promoción de su lengua entre otras. ● Promover acciones de reconocimiento del Día de la Afrocolombianidad, como aportante en la construcción de la identidad cultural de la nación. ● Involucrar a las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras en la concepción, diseño y ejecución de los proyectos formativos. Escuchar sus voces y considerar sus necesidades y aspiraciones. ● Considerar el contexto geográfico y social específico de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras en las localidades. Esto implica adaptar los proyectos formativos a las particularidades de su entorno.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	● Reconocimiento, fortalecimiento y visibilización de las personas integrantes de la Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras (Comisiones Consultivas) Locales en los procesos de formación artísticos, culturales y patrimoniales dirigidos a diversos públicos.
Pueblos Indígenas	● Valorar y promover las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales propias de los Pueblos Indígenas. Esto podría incluir el desarrollo de procesos de formación que permitan la preservación de tradiciones, la promoción de su lengua entre otras. ● Promover acciones de reconocimiento del Encuentro de Pueblos Indígenas y el Encuentro de Mujeres Indígenas, como aportantes en la construcción de la identidad cultural de la nación. ● Involucrar a los Pueblos Indígenas en la concepción, diseño y ejecución de los proyectos formativos. Escuchar sus voces y considerar sus necesidades y aspiraciones. ● Considerar el contexto geográfico y social específico de los Pueblos Indígenas en las localidades. Esto implica adaptar los proyectos formativos a las particularidades de su entorno. ● Reconocimiento, fortalecimiento y visibilización de las personas integrantes de los Pueblos Indígenas locales en los procesos de formación artísticos, culturales y patrimoniales dirigidos a diversos públicos.
Víctimas del conflicto	● Incluir en los procesos de formación artística, cultural y patrimonial acciones que propendan por la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia. ● Involucrar a Víctimas del conflicto en la concepción, diseño y ejecución de los proyectos formativos. Escuchar sus voces y considerar sus necesidades y aspiraciones.
Discapacidad	● Los proyectos deben contribuir al bienestar y la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad, que promuevan la participación activa y el sentido de pertenencia. ● Promover el reconocimiento y respeto hacia las personas con discapacidad mediante su participación activa, garantizando las condiciones necesarias para que accedan y disfruten de los procesos formativos ● Asegurarse de que los proyectos sean accesibles para todas las personas en condición de discapacidad, independientemente de su movilidad, habilidades o ubicación dentro de las localidades. ● Acceso a la formación artística, cultural y patrimonial para las personas en condición de discapacidad, de igual manera tener en cuenta la accesibilidad del lugar de formación (rampas, espacios para sillas de ruedas, servicio de intérprete de lengua de señas, programas en braille, entre otros.)

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Habitabilidad en calle	● Fomentar en los procesos de formación la reflexión sobre las personas habitantes de calle como sujetos de derechos y deberes. ● Garantizar el acceso a la formación artística, cultural y patrimonial para la población en condición de habitabilidad de calle.
Familias	● Promover la participación activa de las familias en los procesos de formación artística, cultural y patrimonial. ● Fomentar en los procesos de formación culturales, artísticos y patrimoniales acciones que promuevan el reconocimiento de la diversidad de las familias y la familia como ámbito de socialización.
Sectores LGBTI	● Apoyo a los procesos organizativos culturales y artísticos de las personas de los sectores sociales LGBTI con el objetivo de fortalecer su capacidad de influencia en asuntos de interés público. ● Inclusión de los sectores sociales LGBTI como formadores o formadoras en procesos artísticos y culturales, así como beneficiarios y beneficiarias de los mismos. ● Considerar las estrategias de cambio cultural implementadas en el Distrito Capital, con el objetivo de transformar imaginarios que perpetúan representaciones sociales negativas y afectan los derechos culturales, artísticos y patrimoniales de las personas de los sectores sociales LGBTI.

ENFOQUE DE GÉNERO

- El proyecto debe promover la participación activa de personas de diferentes identidades de género. Esto implica reconocer y valorar las voces y experiencias de mujeres (cisgénero y transgénero), hombres (cisgénero y transgénero), y personas no binarias.
- Incluir acciones que sensibilicen sobre cuestiones de género, igualdad y derechos. Esto puede ayudar a crear conciencia y transformar imaginarios sociales.
- Garantizar que los espacios donde se realicen los proyectos sean inclusivos y accesibles para todas las personas, sin discriminación en razón de su género, orientación sexual o identidad.
- Fomentar la formación artística, cultural y patrimonial que aborde temas de género, desde perspectivas diversas.
- Invitar a la comunidad a colaborar en la planificación y ejecución del proyecto. Escuchar sus necesidades y aspiraciones es fundamental.
- Generar acciones que promuevan una cultura y comunicación libres de sexismo, la eliminación de estereotipos de género y la prevención de violencias contra las mujeres. Además, reconocer los derechos de las mujeres como sujetos activos, considerando su diversidad.

ENFOQUE TERRITORIAL

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Considerar los aspectos geográficos, históricos, sociales y culturales específicos de los territorios donde se desarrollarán los proyectos. Reconocer la diversidad de la población local y sus necesidades.
- Involucrar activamente a la comunidad local en la concepción, diseño y ejecución del proyecto. La participación garantiza la apropiación y sostenibilidad territorial.
- Identificar organizaciones, líderes y artistas locales, así como otros actores clave en el territorio. Establecer alianzas y colaboraciones para fortalecer el impacto del proyecto.
- La formulación de los proyectos debe adaptarse a las particularidades, necesidades y prioridades específicas del territorio.

OTRAS ACCIONES

- No aplica

3.7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Bogotá Cultural y Deportiva**		
	Concepto	**Arte Cultura y Patrimonio**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Número de Organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales beneficiadas con elementos**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** La dotación de elementos para escuelas de formación artística, cultural y patrimonial es un proceso que busca proporcionar los recursos pedagógicos necesarios para la enseñanza y el desarrollo de actividades formativas en temáticas culturales, artísticas y patrimoniales. En este caso, se enfoca en la entrega de insumos para la formación integral de la comunidad, incluyendo elementos como instrumentos musicales, materiales de arte, equipamiento audiovisual, entre otros.			
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Dotación a Escuelas de formación artística, cultural y/o patrimonial local, materiales pedagógicos necesario para desarrollar procesos de formación Artística, cultural o patrimonial.			
	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:			

Criterios de elegibilidad	
	Los proyectos formativos que requieren elementos y materiales pedagógicos esenciales para las organizaciones culturales, artísticas y/o patrimoniales que priorizan el desarrollo de procesos formativos relacionados con la cultura, el arte y el patrimonio. Estos proyectos incorporan enfoques poblacionales, diferenciales, étnicos y de sectores sociales, garantizando así los derechos artísticos, culturales y patrimoniales
	Los proyectos dotan de elementos y materiales pedagógicos a organizaciones culturales, artísticas y/o patrimoniales que desde sus procesos formativos contribuyan al desarrollo cultural, artístico y patrimonial del sector.
	Los proyectos dotan de elementos y materiales pedagógicos a organizaciones que lleva a cabo procesos formativos en los campos del arte, la cultura y el patrimonio, fomentando la apropiación de los territorios, potenciando su identidad y resaltando la diversidad y promoviendo la participación activa de las comunidades.
	Los proyectos responden a las metas e indicadores del plan de desarrollo local
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	● Determinados según los lineamientos establecidos en los manuales de contratación y las directrices definidas por los Fondos de Desarrollo Local, en consonancia con sus competencias.
	Aspectos Técnicos
	● Precios de mercados acordes a los estudios previos, calidad y tiempos de entrega. ● El proyecto debe incluir una descripción detallada de los procesos de formación llevados a cabo por la organización. Esto implica definir los enfoques y metodologías utilizadas en cada una de las áreas artísticas, culturales y/o patrimoniales. Además, se deben especificar los objetivos pedagógicos, describir los espacios donde se desarrollan los procesos de formación y detallar los materiales didácticos y pedagógicos necesarios, así como las herramientas tecnológicas requeridas en función del proceso de formación. ● El proyecto debe incluir una descripción detallada de los materiales pedagógicos necesarios. Esta descripción debe estar en consonancia con el presupuesto presentado. ● El proyecto debe contener una propuesta de continuidad y permanencia en el tiempo de los procesos de formación que permita el aprovechamiento de la capacidad instalada para el desarrollo de

	aprendizajes y destrezas en las áreas artísticas, culturales y patrimoniales.
	Aspectos Sociales
	● Dado que estos proyectos proveen recursos para dotación de los procesos formativos desarrollados por las organizaciones culturales locales, es fundamental describir el impacto que sus procesos de formación tienen en la comunidad participante, de igual manera establecer la conexión y beneficios directos entre los beneficios potenciales que pueden obtenerse a través de las dotaciones pedagógicas solicitadas
	Aspectos Ambientales
	● El proyecto debe promover el uso de materiales pedagógicos, herramientas formativas amigables con el medio ambiente.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Mujer y equidad de género.	● Los proyectos de las organizaciones dotadas con material pedagógico para el desarrollo de sus procesos formativos en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, deben desempeñar un papel crucial en la promoción de acciones que permitan la inclusión de los distintos grupos poblacionales y sectores sociales acordes a las políticas públicas distritales y nacionales.
Infancia y Adolescencia	● Los proyectos de las organizaciones dotadas con material pedagógico para el desarrollo de sus procesos formativos en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, deben desempeñar un papel crucial en la promoción de acciones que permitan la inclusión de los distintos grupos poblacionales y sectores sociales acordes a las políticas públicas distritales y nacionales.
Juventud	● Los proyectos de las organizaciones dotadas con material pedagógico para el desarrollo de sus procesos formativos en los

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, deben desempeñar un papel crucial en la promoción de acciones que permitan la inclusión de los distintos grupos poblacionales y sectores sociales acordes a las políticas públicas distritales y nacionales.
Adultez	● Los proyectos de las organizaciones dotadas con material pedagógico para el desarrollo de sus procesos formativos en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, deben desempeñar un papel crucial en la promoción de acciones que permitan la inclusión de los distintos grupos poblacionales y sectores sociales acordes a las políticas públicas distritales y nacionales.
Envejecimiento y Vejez	● Los proyectos de las organizaciones dotadas con material pedagógico para el desarrollo de sus procesos formativos en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, deben desempeñar un papel crucial en la promoción de acciones que permitan la inclusión de los distintos grupos poblacionales y sectores sociales acordes a las políticas públicas distritales y nacionales.
Raizales	● Los proyectos de las organizaciones dotadas con material pedagógico para el desarrollo de sus procesos formativos en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, deben desempeñar un papel crucial en la promoción de acciones que permitan la inclusión de los distintos grupos poblacionales y sectores sociales acordes a las políticas públicas distritales y nacionales.
Rrom	● Los proyectos de las organizaciones étnicamente diferenciadas dotadas con material pedagógico basado desde sus preceptos y visión del mundo para el desarrollo de sus procesos formativos en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, deben desempeñar un papel crucial en la promoción de acciones que permitan la inclusión de los pueblos y comunidades étnicas, los grupos etarios y sectores sociales acordes a las políticas públicas distritales, nacionales y/o internacionales.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	● Los proyectos de las organizaciones étnicamente diferenciadas dotadas con material pedagógico basado desde sus preceptos y visión del mundo para el desarrollo de sus procesos formativos en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, deben desempeñar un papel crucial en la promoción de acciones que permitan la inclusión de los pueblos y comunidades étnicas, los grupos etarios y sectores sociales acordes a las políticas públicas distritales, nacionales y/o internacionales.
Pueblos Indígenas	● Los proyectos de las organizaciones étnicamente diferenciadas dotadas con material pedagógico basado desde sus preceptos y visión del mundo para el desarrollo de sus procesos formativos en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, deben desempeñar un papel crucial en la promoción de acciones que permitan la inclusión de los pueblos y comunidades étnicas, los grupos etarios y sectores

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	sociales acordes a las políticas públicas distritales, nacionales y/o internacionales.
Víctimas del conflicto	● Los proyectos de las organizaciones dotadas con material pedagógico para el desarrollo de sus procesos formativos en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, deben desempeñar un papel crucial en la promoción de acciones que permitan la inclusión de los distintos grupos poblacionales y sectores sociales acordes a las políticas públicas distritales y nacionales.
Discapacidad	● Los proyectos de las organizaciones dotadas con material pedagógico para el desarrollo de sus procesos formativos en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, deben desempeñar un papel crucial en la promoción de acciones que permitan la inclusión de los distintos grupos poblacionales y sectores sociales acordes a las políticas públicas distritales y nacionales, permitiendo el desarrollo de capacidades, a la visibilización de expresiones y movilización de prácticas, a partir de la implementación de ajustes razonables y la disminución de barreras para personas con discapacidad y sus cuidadores.
Habitabilidad en calle	● Los proyectos de las organizaciones dotadas con material pedagógico para el desarrollo de sus procesos formativos en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, deben desempeñar un papel crucial en la promoción de acciones que permitan la inclusión de los distintos grupos poblacionales y sectores sociales acordes a las políticas públicas distritales y nacionales.
Familias	● Los proyectos de las organizaciones dotadas con material pedagógico para el desarrollo de sus procesos formativos en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, deben desempeñar un papel crucial en la promoción de acciones que permitan la inclusión de los distintos grupos poblacionales y sectores sociales acordes a las políticas públicas distritales y nacionales.
Sectores sociales LGBTI	● Los proyectos de las organizaciones dotadas con material pedagógico para el desarrollo de sus procesos formativos en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, deben desempeñar un papel crucial en la promoción de acciones que permitan la inclusión de los distintos grupos poblacionales y sectores sociales acordes a las políticas públicas distritales y nacionales.
ENFOQUE DE GÉNERO	
● Los proyectos de las organizaciones dotadas con material pedagógico para el desarrollo de sus procesos formativos en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, deben desempeñar un papel crucial en la promoción de acciones que permitan la inclusión de los	

distintos grupos poblacionales y sectores sociales acordes a las políticas públicas distritales y nacionales.
ENFOQUE TERRITORIAL
• Los proyectos de las organizaciones dotadas con material pedagógico para el desarrollo de sus procesos formativos en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, deben desempeñar un papel crucial en la promoción de acciones que permitan la inclusión de los pueblos y comunidades étnicas, los grupos etarios y sectores sociales acordes a las políticas públicas distritales y nacionales.
OTRAS ACCIONES
• No aplica

3.8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Bogotá cultural y Deportiva**		
	Concepto	**Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** Estrategias dirigidas a: (i) activar los Distritos Creativos y los territorios culturales; (ii) fortalecer las competencias emprendedoras de los agentes y las organizaciones; y (iii) promover la creación y circulación de bienes y servicios en escenarios especializados con el propósito de dinamizar la cadena de valor del sector en la ciudad de Bogotá. Los proyectos asociados a este concepto de gasto, se deben enmarcar en los objetivos (i), (ii), (iii) y (iv) de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa (CONPES D.C. No. 02 de septiembre de 2019.). Además, deben estar en concordancia con el objetivo 3 "Bogotá confía en su potencial", programa 20 "promoción del emprendimiento formal, equitativo e			

	incluyente” del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 “Bogotá camina segura”. A continuación, se relacionan los conceptos claves asociados al concepto de gasto: **Bienes y servicios culturales y creativos:** de acuerdo con la UNCTAD (2010), “son aquellos cuya producción requiere un importante nivel de creatividad, tienen un valor cultural agregado al valor comercial, por lo tanto, no es totalmente cuantificable en términos monetarios”. **Cadena de Valor:** “Modelo de análisis que permite describir el desarrollo de una actividad empresarial identificando sus partes constituyentes…Inicia con la concepción de ideas creativas que combinadas con otros insumos producen un bien o un servicio cultural/creativo, el cual adquiere valor hasta llegar a la audiencia final” (UNESCO, sf.). **Competencias emprendedoras**: aquellas que optimicen los eslabones de la cadena de valor del agente, agrupación y/u organización cultural y creativa, tales como: gestión del talento humano, administración de recursos, finanzas, comunicación estratégica, investigación de mercados, comercialización, propiedad intelectual, marketing, formulación de proyectos, entre otros. **Distritos Creativos:** “Espacios geográficamente delimitados donde convergen la cultura, la creatividad y el emprendimiento, y funcionan como áreas de desarrollo económico, social y cultural, consolidando escenarios para la renovación urbana, la generación de empleo y la creación, producción, distribución, exhibición, comercialización y consumo de bienes y servicios culturales y creativos” (Alcaldía de Bogotá, 2019). **Ecosistema Cultural y Creativo:** guardando armonía con la segmentación elaborada por el Gobierno Nacional de Colombia, la SCRD contempla 3 áreas: (i) artes y patrimonio, (ii)industrias culturales convencionales, y (iii) creaciones funcionales, nuevos medios y software; y 13 sectores: (i) artes visuales, (ii) artes escénicas y espectáculos, (iii) educación en artes, cultura y economía creativa, (iv) patrimonio cultural material e inmaterial, (v) actividades manufactureras de la economía creativa, (vi) actividades asociativas y de regulación, (vii) industria audiovisual, (viii) industria editorial, (ix) industria fonográfica, (x) agencias de noticias y otros servicios de la información, (xi) diseño, (xii) publicidad, y (xiii) medios digitales y software de contenidos. **Territorios culturales:** son espacios, físicos o virtuales, donde surgen expresiones artísticas, culturales o patrimoniales de forma permanente o periódica; los cuales vinculan diversas ciudadanías y actores de la escena local con el propósito de expandir, fortalecer y diversificar la vida cultural con enfoque comunitario y en proximidad.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Activación de los Distritos Creativos y los territorios culturales. Tiene como propósito fortalecer las dinámicas propias de los Distritos Creativos reconocidos en el Decreto 539 de 2023 y de los territorios culturales en las localidades, teniendo en cuenta las características y dinámicas de sus agentes, sus prácticas y su oferta de bienes, expresiones y servicios artísticos, culturales y/o patrimoniales. Se recomienda seguir las siguientes etapas: (i) evaluación de las estructuras organizacionales, los modelos de gestión y el aprovechamiento integral del territorio; (ii) diagnóstico de necesidades y oportunidades de los agentes del sector y del territorio; (iii) la optimización de su capacidad instalada; (iv) gestión de alianzas; (v) desarrollo de agendas artísticas, culturales y/o patrimoniales con identidad local; y (vi) sistematización de experiencias.
	Opción elegible 2: Fortalecimiento de las competencias emprendedoras de los agentes y las organizaciones. Tiene como propósito desarrollar competencias, desde el ser, saber y hacer, relacionadas con los diferentes eslabones de la cadena de valor de un proyecto u organización del ecosistema cultural y creativo. Se pueden contemplar las siguientes modalidades: (i) formación; (ii) asistencia técnica; (iii) asesoría especializada; (iv) mentoría; (v) transferencia de conocimiento; (vi) ruedas de innovación; (vii) intercambio o misión empresarial; entre otras. *Nota: no se aceptan procesos de fortalecimiento relacionados con arte, cultura y patrimonio, considerando que el concepto de gasto "Arte cultura y patrimonio" focaliza estas temáticas en una de sus opciones elegibles (formación).*
	Opción elegible 3: Promoción de la creación y circulación de bienes y servicios en escenarios especializados. Tiene como propósito desarrollar o fortalecer metodologías y acciones estratégicas conducentes a diversificar la oferta de bienes y servicios culturales y creativos, así como su adecuación para que circulen efectivamente en diferentes plataformas comerciales o de exhibición. Se pueden contemplar las siguientes modalidades para la creación: (i) investigación de mercados; (ii) procesos de investigación-creación; (iii) marketing; (iv) publicidad; (v) validación de productos; entre otros. Y las siguientes modalidades para la circulación: (i) feria comercial; (ii) rueda de negocios; (iii) demo day[1]; (iv) plataformas de comercialización electrónica; (v) concursos; (vi) bienales; (vii) exposiciones; entre otros con beneficio económico.

[1] Actividad en la cual los emprendedores hacen un pitch sobre los avances de su organización a potenciales inversionistas y socios comerciales.

	Nota: no se aceptan eventos artísticos culturales o patrimoniales, considerando que el concepto de gasto "Arte cultura y patrimonio" focaliza estas acciones en una de sus opciones elegibles (circulación).
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	Se deben enmarcar en los objetivos de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa (CONPES D.C. No. 02 de septiembre de 2019.): (i) Promover espacios adecuados para crear incentivos a la actividad cultural y creativa, estimular el desarrollo de actividades económicas por parte del sector privado e impulsar actividades económicas complementarias. (ii) Fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo para mejorar las capacidades empresariales de los agentes y reducir las brechas de capital humano del sector. (iii) Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigidos a los agentes para apalancar la producción de bienes y servicios culturales y creativos y generar soporte financiero y solvencia económica. (iv) Promover estrategias de ampliación de mercado para dinamizar la economía del sector cultural y creativo desde todos los eslabones de la cadena de valor.
	Guardar coherencia con una, dos o las tres opciones elegibles anteriormente descritas, garantizando un beneficio en la ciudadanía desde las dimensiones cultural, social y económica, principalmente.
	Garantizar, en todas sus etapas, procesos de concertación y participación ciudadana en articulación con las instancias públicas, privadas o mixtas que sean estratégicas para el logro de los resultados esperados.
	Deben argumentarse a partir de las necesidades, oportunidades y dinámicas propias de la ciudadanía y su territorio. Así mismo, su alcance debe priorizar el interés colectivo sobre el individual.
	Contribuir al fortalecimiento del ecosistema cultural y creativo a través de la dinamización de su cadena de valor, con principal enfoque en los territorios, sus agentes, sus prácticas emprendedoras, sus bienes y servicios.
	Aspectos Jurídicos
	El proyecto prevé los aspectos jurídicos adecuados para velar por los derechos morales y patrimoniales que den lugar, teniendo en cuenta los

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Criterios de viabilidad	agentes involucrados, las actividades y los bienes y/o servicios a desarrollar o circular.
	El proyecto contempla los aspectos legales y gestiona las licencias o autorizaciones necesarias con las entidades competentes que den lugar, para el adecuado desarrollo de las acciones proyectadas.
	El proyecto debe tener en cuenta las legislaciones impositivas vigentes, las implicancias tributarias que provoca la ejecución del proyecto y los impuestos a abarcar (Nacionales y Distritales).
	Aspectos Técnicos
	El proyecto define con claridad y coherencia sus objetivos, actividades e indicadores en términos de cobertura e impacto.
	Las fases, las actividades, los recursos y el presupuesto del proyecto son pertinentes y están directamente relacionados con el cumplimiento de los objetivos propuestos.
	El proyecto cuenta con estrategias y mecanismos de divulgación, convocatoria, recolección de información, generación de capacidades y redes colaborativas, y de comunicación, que facilitan la participación diversa e inclusiva de la comunidad, así como su sistematización y socialización de resultados.
	Aspectos Sociales
	El proyecto garantiza y fomenta las buenas prácticas y condiciones de pago justo a todas las personas que participen directa o indirectamente en su ejecución.
	El proyecto cuenta con instancias de coordinación, seguimiento y evaluación con participación ciudadana, del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio y otras que se requieran de acuerdo con el alcance proyectado.
	El proyecto plantea metodologías coherentes y pertinentes con los diferentes enfoques poblacional - diferencial y de género proyectados.
	El proyecto garantiza la inclusión y participación de los diferentes grupos relacionados en el “Enfoque poblacional-diferencial” y de “género”.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Aspectos Ambientales
	El proyecto garantiza que no tendrá un impacto negativo a nivel ambiental ni en la dinámica sociocultural del territorio durante el desarrollo de sus actividades.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	● No aplica
Juventud	● El proyecto debe estar alineado y en cumplimiento con la Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. (2018-2030). ● Promover y fortalecer emprendimientos e iniciativas culturales juveniles en el marco de lo estipulado en los objetivos 3 “Inclusión Productiva” y 5 “Cultura, Recreación y Deporte”, de la Política Pública de Juventud 2019-2030. ● Promover la participación incidente de los y las jóvenes en las diferentes etapas de los proyectos (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población.
Adultez	● El proyecto debe estar alineado y en cumplimiento con la Política Pública para la Adultez en la D.C (2011-2044). ● Promover espacios adecuados para el desarrollo de iniciativas culturales y creativas para los adultos y adultas. ● Promover la participación incidente de los adultos y adultas en las diferentes etapas de los proyectos (priorización, diseño,

	implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población.
Envejecimiento y Vejez	● El proyecto debe estar alineado y en cumplimiento con la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el D.C. (2010-2025). ● Promover espacios adecuados para el desarrollo de iniciativas culturales y creativas para las y los adultos mayores. ● Promover la participación incidente de los adultos y adultas en las diferentes etapas de los proyectos (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población. ● Los procesos vitales del proyecto deben propender por el reconocimiento y respeto de los conocimientos, saberes y prácticas de las personas mayores, por medio de la expresión y transmisión de memorias, valores y costumbres, tradiciones y características materiales.
Raizales	● Cumplir con los objetivos propuestos en el CONPES D.C. No. 38 del Pueblo Raizal, en concordancia con los artículos 202 y 218 del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 “Bogotá camina segura”. ● Apoyar y fortalecer a las comunidades raizales como agentes del sector cultural y creativo que acceden a fuentes de financiación de proyectos, en la(s) localidad(es) que aplique. ● Concertar los proyectos con las Consultivas Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que tengan presencia en la localidad y que estén plenamente avalados. ● Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias y autoridades del pueblo Raizal, en los procesos vitales del proyecto. ● Impulsar los emprendimientos de agentes culturales del pueblo Raizal, en eventos masivos y relevantes dentro de los diferentes territorios.
Rrom o Gitano	● Cumplir con los objetivos propuestos en el CONPES D.C. No. 40 del Pueblo Rrom o Gitano, en concordancia con los artículos 202 y 218 del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 “Bogotá camina segura”. ● Apoyar y fortalecer al pueblo Rrom o Gitano como agentes del sector cultural y creativo que acceden a fuentes de financiación de proyectos

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	donde tengan cabida sus costumbres y formas de vida en la(s) localidad(es) que aplique. ● Concertar los proyectos con las Consultivas locales Rrom o Gitanas que tengan presencia en la localidad y que estén plenamente avalados. ● Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias, patriarcas y autoridades del pueblo Rrom o gitano, en los procesos vitales del proyecto. ● Impulsar los emprendimientos de agentes culturales del pueblo Rrom o Gitano, en eventos masivos y relevantes dentro de los diferentes territorios.el conocimiento por el respeto y valoración de la cultura Rrom o gitano.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	● Cumplir con los objetivos propuestos en el CONPES D.C. No. 39 de Comunidades Negras Afrocolombianas y Palenqueras, en concordancia con los artículos 202 y 218 del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 “Bogotá camina segura”. ● Apoyar y fortalecer a las comunidades negras afrocolombianas y palenqueras como agentes del sector cultural y creativo que acceden a fuentes de financiación de proyectos, en la(s) localidad(es) que aplique. ● Concertar los proyectos con las Consultivas Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que tengan presencia en la localidad y que estén plenamente avalados. ● Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias y autoridades de las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras en los procesos vitales del proyecto. ● Impulsar los emprendimientos de agentes culturales de las Comunidades Negras Afrocolombianas y Palenqueras, en eventos masivos y relevantes dentro de los diferentes territorios.
Pueblos Indígenas	● Cumplir con los objetivos propuestos en el CONPES D.C. No. 37 de Pueblos Indígenas, en concordancia con los artículos 202 y 218 del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 “Bogotá camina segura”. ● Apoyar y fortalecer a los pueblos indígenas como agentes del sector cultural y creativo que acceden a fuentes de financiación de proyectos donde se resalte su cosmovisión y costumbres ancestrales, en la(s) localidad(es) que aplique. ● Concertar los proyectos con las autoridades de cada pueblo indígena que tenga presencia en la localidad y que estén plenamente avalados

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	por el Consejo Consultivo de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., a través de las mesas indígenas locales. ● Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias, taitas y autoridades de los cabildos indígenas de Bogotá D.C., en los procesos vitales del proyecto. ● Impulsar los emprendimientos de agentes culturales de los pueblos indígenas, en eventos masivos y relevantes dentro de los diferentes territorios.
Víctimas del conflicto	● Apoyar y asesorar técnicamente a emprendimientos productivos de la población víctima y excombatiente con el fin de aportar a la construcción de paz, la restauración, la reparación simbólica y material y la reconciliación ● Priorizar las UPL, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén. ● Fomentar la participación de las Víctimas del Conflicto como parte de los equipos de ejecución, así como, en los grupos beneficiarios de los procesos. ● Promover en los procesos vitales del proyecto, acciones que propendan por la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia.
Discapacidad	● El proyecto debe estar alineado y en cumplimiento con la Política Pública de Discapacidad para Bogotá (2023-2034). ● Involucrar a esta población en las apuestas locales relacionadas con cultura, recreación y deporte considerando los ajustes razonables que se requieran. ● Promover la participación de las personas con discapacidad de la localidad en la formulación y desarrollo del proyecto, así como beneficiarios del mismo. ● Asegurar las condiciones de accesibilidad en los procesos vitales del proyecto, garantizando el bienestar e inclusión de los y las participantes, así como a sus cuidadores o cuidadoras.
Habitabilidad en calle	● El proyecto debe estar alineado y en cumplimiento con la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle (2015-2025).

	● Involucrar a esta población en las apuestas locales relacionadas con cultura, recreación y deporte considerando los ajustes razonables que se requieran. ● Promover la participación de las personas de habitabilidad en calle, en la formulación y desarrollo del proyecto, así como beneficiarios del mismo. ● Asegurar las condiciones de accesibilidad en los procesos vitales del proyecto, garantizando el bienestar e inclusión de los y las participantes.
Familias	● El proyecto debe estar alineado y en cumplimiento con la Política Pública para las Familias de Bogotá, D. C. (2011-2025). ● Promover la participación de las familias, en la formulación y desarrollo del proyecto, así como beneficiarios del mismo. ● Asegurar las condiciones de accesibilidad en los procesos vitales del proyecto, garantizando el bienestar e inclusión de los y las participantes.
Sectores sociales LGBTI	● El proyecto debe estar alineado y en cumplimiento con la Política Pública política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital (2021-2032). ● Evidenciar los apoyos a procesos organizativos culturales y creativos de las personas de los sectores sociales LGBTI con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público. ● Demostrar la participación de las personas de los sectores sociales LGBTI como parte del equipo de ejecución, así como, beneficiarios y beneficiarias del proyecto.
Población migrante	● Involucrar a esta población en las apuestas locales relacionadas con cultura, recreación y deporte considerando los ajustes razonables que se requieran. ● Promover la participación de la población migrante en la formulación y desarrollo del proyecto, así como beneficiarios del mismo. ● Asegurar las condiciones de accesibilidad en los procesos vitales del proyecto, garantizando el bienestar e inclusión de los y las participantes.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ENFOQUE DE GÉNERO

- El proyecto debe estar alineado y en cumplimiento con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (2020-2030).
- Promover en los procesos vitales del proyecto, acciones que propendan por una comunicación libre de sexismo, la eliminación de los estereotipos de género, la prevención de violencias contra las mujeres, así como el reconocimiento de los derechos de las mujeres como agentes activas.
- Promover la participación de las mujeres de la localidad en la formulación y desarrollo del proyecto, así como beneficiarias del mismo.
- Evidenciar los apoyos a procesos organizativos culturales y creativos de las mujeres con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público.

Nota: La estrategia de transversalización del enfoque de género y diferencial para las mujeres se implementará bajo el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ENFOQUE TERRITORIAL

- El proyecto vela por mantener o mejorar las condiciones físicas e intangibles del territorio mediante el desarrollo de sus acciones con los residentes, los trabajadores y la población flotante de la localidad.
- Para el periodo 2025-2027, en cumplimiento de la meta del PDD “Realizar 280 encuentros para activar 11 Distritos Creativos para creación de valor y riqueza de las organizaciones y agentes culturales y creativos, así como la resignificación del imaginario colectivo del entorno en Bogotá”, se proyectó la siguiente destinación de recursos, desagregado por localidades en las cuales hay Distritos Creativos:

Localidad	2025	2026	2027
La Candelaria	$171.060.455	$223.030.688	$238.132.260
Santa Fe	$171.060.455	$223.030.688	$238.132.260
Teusaquillo	$171.060.455	$223.030.688	$238.132.260
Chapinero	$684.202.264	$223.030.688	$238.132.260
Usaquén	$171.060.455	$223.030.688	$238.132.260
Barrios Unidos	$171.060.455	$223.030.688	$238.132.260
Total	**$1.539.464.983**	**$2.007.276.191**	**$2.143.190.336**

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Nota: Son valores aproximados e indicativos ya que dependen de la gestión institucional para la ejecución en cada vigencia, a través de los mecanismos de fomento de la SCRD.
OTRAS ACCIONES
• Promover la participación de las Personas en Proceso de Reincorporación de la localidad, en la formulación y desarrollo del proyecto.

3.9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Bogotá Cultural y Deportiva**		
	Concepto	**Recreación y Deportes**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Colectivos u organizaciones inscritas en el Banco que implementan iniciativas recreo deportivas de carácter barrial y veredal, beneficiadas con apoyos económicos.**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto:** Para cumplir con el indicador se conformara en cada localidad un Bancos Local de Iniciativas Recreo Deportivas de Carácter Barrial y Veredal, entendido como un mecanismo transparente, democrático, eficiente y eficaz para la identificación y el apoyo con recursos económicos y el fortalecimiento de capacidades de gestión, innovación, sostenibilidad y trabajo colaborativo, a iniciativas presentadas por organizaciones y colectivos locales, con o sin personería jurídica, que busquen fortalecer procesos de convivencia, integración comunitaria, tejido social, la activación del espacio público, el uso de la infraestructura social, comunal, comunitaria, y espacios no convencionales, desde la implementación de actividades y procesos recreo-deportivos que tengan alcance e impacto directo en los barrios y las veredas de las localidades. Los Bancos de Iniciativas Recreo Deportivas consolidan una bolsa de recursos para ser entregados a colectivos y organizaciones locales, barriales o veredales con o sin personería jurídica conformados por al menos tres personas, que participarán en procesos de cualificación y fortalecimiento de capacidades. Las iniciativas deben ser seleccionadas a través de unos criterios objetivos de selección, y a partir de las siguientes etapas del proceso: • Divulgación y convocatoria • Inscripción de las iniciativas			

	• Tutorías y capacitación en innovación, trabajo colaborativo y en red a los colectivos y organizaciones participantes. • Selección de las iniciativas a ser apoyadas. • Entrega de los recursos. • Ejecución de las iniciativas seleccionadas. • Construcción de la memoria del proceso. • Evaluación Las iniciativas que se inscriban a los Bancos Locales pueden integrar actividades de juegos tradicionales, diversas disciplinas deportivas, nuevas tendencias, deportes alternativos, Esports, así como de la recreación y la actividad física, las cuales de ser seleccionadas recibirán un apoyo económico para su ejecución, así como, cualificación para el fortalecimiento de capacidades de gestión, innovación, sostenibilidad y trabajo colaborativo. Las iniciativas presentadas por las organizaciones y colectivos deberán contemplar la ejecución de sus acciones en el espacio público, la infraestructura social, comunal, comunitaria y otros espacios locales no convencionales. También podrán proponerse acciones en parques de la red de proximidad o zonas veredales de la localidad, parques vecinales, o en otros espacios que se consideren estratégicos para la comunidad y que aporten con el cambio del imaginario social de dicho espacio, o la recuperación de entornos conflictivos o inseguros. El Banco Local de Iniciativas Recreo Deportivas, se alimentará inicialmente de las propuestas que la ciudadanía priorice en el proceso de presupuesto participativo.
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Se podrán apoyar con recursos económicos y fortalecimiento de capacidades de gestión, sostenibilidad y trabajo colaborativo a Iniciativas presentadas por colectivas, agrupaciones u organizaciones locales, barriales o veredales con o sin personería jurídica que busquen fortalecer procesos de convivencia, integración comunitaria, tejido social, la activación del espacio público, el uso de la infraestructura social, comunal, comunitaria, y espacios no convencionales, desde la implementación de actividades y procesos recreo deportivos que tengan alcance e impacto directo en los barrios y las veredas de las localidades.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:** 1. El proyecto aporta al cumplimiento de las metas y los objetivos del plan de desarrollo local. 2. El proyecto identifica con claridad las actividades recreo deportivas a desarrollar, la población beneficiaría y el entorno territorial en que se implementarán. 3. El proyecto identifica dentro de sus objetivos logros asociados con el fortalecimiento de uno o varios de los siguientes ítems: Convivencia, integración comunitaria, tejido social, recuperación de entornos

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	inseguros, fomento a las prácticas recreativas y deportivas de vecinos y comunidades. 4. El proyecto incluye dentro de su ejecución la activación del espacio público, la infraestructura social, comunal, comunitaria o los espacios no convencionales de los barrios y veredas. 5. El proyecto es presentado y ejecutado por colectivos u organizaciones locales, barriales o veredales con o sin personería jurídica conformadas por al menos tres personas.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	No aplica
	Aspectos Técnicos
	- El proyecto cuenta con un objetivo general, objetivos específicos, así como plantear metas e indicadores.
	- El proyecto describe las actividades a desarrollar e incluye cronograma relacionado directamente con el cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas.
	- El proyecto cuenta con procesos de socialización, difusión y convocatoria, en sus diferentes etapas de ejecución, seguimiento y evaluación.
	- El proyecto cuenta con mecanismos sencillos y agiles de inscripción de las iniciativas.
	- El proyecto incluye un proceso de cualificación para el fortalecimiento de capacidades de gestión, innovación, sostenibilidad y trabajo colaborativo dirigido a los colectivos y organizaciones participantes.
	- El proyecto incluye criterios objetivos y transparentes para la selección de las iniciativas a ser apoyadas.
	- El proyecto describe la conformación del equipo base en términos de perfiles y experiencia, que contemple la vinculación de personas calificadas que residen en la localidad.
	- El proyecto cuenta con un presupuesto estimado, que debe ser suficiente para la ejecución de las actividades propuestas, la entrega de recursos a las iniciativas seleccionadas y la construcción de la memoria del proceso.
	- El proyecto cuenta con un ejercicio final de socialización de resultados al ejecutarlo, el cual presentará ante la comunidad.
	- El proyecto incluye una propuesta para el registro y memoria de los procesos o acciones desarrolladas.
	- El proyecto cuenta con instancias de coordinación, seguimiento y evaluación interinstitucional.
	Aspectos Sociales
	- Debido a que la iniciativa para el Banco Local de Iniciativas Recreo Deportivas se plantea bajo la lógica de acción colectiva éste debe contener la propuesta de participación ciudadana en las distintas etapas del proyecto: formulación, seguimiento y evaluación, para lo cual se recomienda tener en cuenta al Consejo Local DRAFE.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	- El proyecto contendrá en su propuesta que, para su ejecución, las personas que hagan parte de éste deberán ser de la localidad.
	- El proyecto contemplará espacios para el intercambio de saberes.
	Aspectos Ambientales
	- El proyecto deberá contemplar el ámbito de aplicación de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá - DRAFE, la cual en su artículo 2 enuncia: "se aplicará en el territorio urbano y rural de Bogotá Distrito Capital."
	- Las acciones del proyecto que vayan a tener presentación pública deben garantizar, no tener incidencias negativas en los entornos en los que se desarrollen, por alteración en zonas verdes, generación de residuos, ruidos de excesivos u otras acciones que impacten el ambiente.
	- La ejecución de actividades del proyecto en espacios públicos y parques deben cumplir con la normativa y los protocolos ambientales correspondientes.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	- Espacios adecuados, seguros y de calidad para el desarrollo de los procesos donde se incluyen a esta población de infancia y adolescencia. - Tener en cuenta la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" principalmente el artículo 7 protección integral; Artículo 8 interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; y Artículo 9 prevalencia de los derechos.
Juventud	- Tener en cuenta a los colectivos y organizaciones juveniles para el desarrollo y ejecución de las iniciativas. - En los criterios de selección de iniciativas se deben priorizar aquellos colectivos conformados por jóvenes.
Adultez	- Las actividades de los proyectos pueden ser ejecutadas por personas mayores, las cuales también pueden ser beneficiarse de las mismas.
Envejecimiento y Vejez	- Promover iniciativas que sean lideradas o estén dirigidas a las personas mayores.

Raizales	- Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos recreativos y deportivos basados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de las personas raizales, que se encuentren en la localidad.
Rrom	- Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos recreativos y deportivos basados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de los Rrom o Gitanos, que se encuentren en la localidad.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	- Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos recreativos y deportivos basados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, que se encuentren en la localidad.
Pueblos Indígenas	- Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos recreativos y deportivos basados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de las comunidades indígenas, que se encuentren en la localidad.
Víctimas del conflicto	- Vincular a la participación a la población víctima del conflicto en el proceso de ejecución del proyecto. - Promover en las acciones del proyecto, acciones que propendan por la convivencia, o la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia.
Discapacidad	- Asegurar el acceso y participación de las personas con discapacidad, de igual manera tener en cuenta la accesibilidad del lugar donde se realizarán acciones del proyecto como por ejemplo el contemplar contar con rampas, espacios para sillas de ruedas, servicio de interpretación, lenguaje de señas, programas en braille, etc., de tal manera que se garantice el derecho que tienen las personas con los diferentes tipos de discapacidad, (motora, auditiva, visual, cognitiva, mental, múltiple y sordo ceguera) cuidadores y sus familias. - Promover iniciativas que sean lideradas o estén dirigidas a las personas con discapacidad.
Habitabilidad en calle	- Integrar en las actividades de las iniciativas apoyadas a la población habitante de calle.
Familias	- Fomentar la participación de las Familias en la ejecución del proyecto. - Generar espacios de intercambio intergeneracional.
Sectores LGBTI	- Promover iniciativas que sean lideradas o estén dirigidas a las personas LGBTIQ.

ENFOQUE DE GÉNERO

- En el proyecto contemplará acciones que beneficien y faciliten la participación de las mujeres de la localidad en sus diferencias y diversidades.
- El proyecto debe cumplir con lo establecido en el artículo 65 “Transversalización de los enfoques poblacional - diferencial y de género” del acuerdo 761 de 2020 donde se adopta el plan de desarrollo Distrital.

- **ENFOQUE TERRITORIAL**

- El proyecto tendrá en cuenta los reportes e informes finales de ejecución de los proyectos relacionados con recreación y deporte, que facilite la Alcaldía Local, con el fin de que

realicen la identificación y mapeo de las zonas en la localidad donde en los últimos dos años se ha enfocado la ejecución de actividades, para de esa manera plantear otros espacios de la localidad, del ámbito urbano y rural, que requieren atención y oferta, así como de sus comunidades.

- Será importante que el proyecto contemple la participación ciudadana en la identificación, solicitudes o demandas realizadas por la comunidad, en relación con la elección de las zonas y entornos en las cuales implementar el proyecto.
- Ejecutar el proyecto en espacios locales teniendo en cuenta las dinámicas y particularidades de los territorios en cuanto a los componentes geográficos, sociales, ambientales y las múltiples dinámicas de relación, identificando las necesidades, deseos y expectativas de las comunidades.
- En la etapa de convocatoria y socialización del Banco se deben presentar diagnósticos de problemáticas georreferenciadas de la localidad que contribuyan a orientar la localización de las iniciativas propuestas.

OTRAS ACCIONES

- Ninguna

3.10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Bogotá Cultural y Deportiva**		
	Concepto	**Recreación y deporte**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**x**
Indicador	**Personas beneficiadas con actividades recreo-deportivas comunitarias. (Desarrollo de certámenes y eventos recreo deportivos)**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** Las actividades recreo deportivas están dirigidas a todos los habitantes de Bogotá, tienen como propósito promover hábitos de vida saludable, brindar espacios de esparcimiento y fomentar la sana convivencia. Estas actividades permiten establecer espacios de encuentro y fortalecer los lazos entre amigos, vecinos y familias. Es fundamental que estas actividades sean accesibles para todos y todas, promoviendo la equidad, la inclusión y el respeto a la diversidad. Deben estar abiertas a diferentes grupos etarios, étnicos y poblacionales, sin distinción de género o condición, permitiendo así el desarrollo de habilidades y destrezas, y fomentando el aprovechamiento del tiempo libre.			

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Las actividades recreo-deportivas deben considerarse como una herramienta pedagógica, estructurados de manera innovadora, con metodologías y orientaciones operativas y técnicas bien planeadas, que se adapten a las diversas necesidades e intereses de las comunidades, garantizando escenarios accesibles y seguros. De esta forma, se asegura que todos los participantes puedan disfrutar y beneficiarse, contribuyendo al desarrollo humano y el bienestar integral de las comunidades, ya sea en el rol de participante directo o espectador. .Estas actividades o eventos incluyen diferentes estrategias: la actividad física dirigida a la comunidad general, siempre enfatizando en la apropiación de estilos de vidas saludables, la promoción del uso de la bicicleta, la recreación adaptada a diferentes grupos así: Primera infancia (0 a 5 años; infancia (6 a 11 años); adolescencia (12 a 17 años); juventud (18 a 28 años); adultez (29 a 59 años); persona mayor (60 años en adelante), familia y otras poblaciones (LGBTI, mujer, habitante en calle, grupos étnicos, personas con discapacidad, entre otros. También es posible promover espacios de participación a través de torneos y competencias en deportes individuales, de conjunto y juegos tradicionales, desarrollando actividades deportivas que fomenten la integración de la Comunidad, al tiempo que se fortalece la convivencia pacífica y la inclusión social mediante la promoción de valores ciudadanos como el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo. Así mismo, se busca crear conciencia sobre la responsabilidad en la preservación, cuidado y mejoramiento del ambiente natural de los parques y escenarios recreativos y deportivos de cada localidad del Distrito Capital, orientando a los participantes a cooperar en el desarrollo de la sociedad y a impulsar el amor por su localidad. Estas actividades de deporte y la recreación deben facilitar la construcción de espacios de encuentro, a partir de diferentes metodologías y reglas elaboradas de acuerdo con las necesidades de las comunidades, que involucren el cuidado del medio ambiente, en el marco de las diferentes políticas públicas vigentes. Los eventos deportivos, pueden estar enmarcados en el deporte Olímpico o Paralímpico y las nuevas tendencias deportivas, los deportes alternativos, así como los e-Sport, para el goce, igualdad, inclusión, sentido de pertenencia, el buen uso del espacio público y disfrute de los habitantes de la localidad. Dentro de las actividades, eventos y torneos recreo deportivos se pueden incluir:

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• Actividades de entrenamiento funcional, mantenimiento físico fortalecimiento muscular y/o actividades de coordinación, memoria y ritmo. Dentro de esta categoría pueden ejecutarse entre otras:
	  ○ Clases grupales, actividad física musicalizada y no musicalizada.
	  ○ Yoga, Pilates, Movilidad Articular, Rumba.
	  ○ Aeróbicos tradicionales y adaptados para personas con discapacidad.
	• Recorridos guiados y caminatas recreativas en diferentes sitios de interés de Bogotá, en zonas urbanas y rurales:
	• Actividades recreo deportivas que combinan varios elementos como juego, entrenamiento físico, destrezas y habilidades que promuevan salud y bienestar de los participantes.
	• Actividades recreativas especializadas, dirigidas a grupos etarios y poblacionales específicos, con énfasis en primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y personas mayores.
	• Actividades recreativas especializadas, dirigidas a las personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras.
	• Actividades recreativas programadas en temporadas específicas del año, con temáticas particulares que se pueden articular con celebraciones locales:
	  ○ Vacaciones creativas.
	  ○ Festivales de cometas.
	  ○ Día de la madre, día de la familia, día de los niño/as, semana de la juventud, entre otros.
	• Actividades recreo deportivas que fomenten el uso de la bicicleta, tales como carreras recreativas, ciclo paseos y actividades articuladas con la escuela de la Bicicleta.
	• Torneos y eventos recreativos y deportivos, que fortalezcan el tejido social y la convivencia pacífica, integrando a las diversas comunidades adscritas a las Juntas de Acción Comunal, a las juntas de conjuntos de propiedad horizontal y otros agentes comunitarios de la localidad.
	• Carreras atléticas recreativas diseñadas para la participación de la ciudadanía en general en diferentes modalidades de distancia (3km, 5km, 10 km).
	• Eventos y campeonatos deportivos de carácter local, distrital, nacional o internacional, que fomenten la sana competencia, la participación de deportistas, escuelas de formación y clubes de la localidad.

Lista de opciones elegibles para los	**Opción elegible 1:** Actividades recreo deportivas que busquen promover hábitos de vida saludable, aporten al desarrollo humano, brinden espacios de

presupuestos participativos	esparcimiento y fomenten la sana convivencia. Dentro de esta opción se pueden incluir: • Actividades de entrenamiento funcional, mantenimiento físico fortalecimiento muscular y/o actividades de coordinación, memoria y ritmo. • Recorridos guiados y caminatas recreativas. • Actividades recreo deportivas que combinan varios elementos como juego, entrenamiento físico, destrezas y habilidades.
	Opción elegible 2: Actividades recreativas especializadas, dirigidas a grupos etarios y poblacionales específicos y población con discapacidad, que amplíen las opciones y oportunidades para el desarrollo humano de estas poblaciones desde la recreación, el deporte y la actividad física. Dentro de esta opción se pueden incluir: • Actividades recreativas especializadas, dirigidas a grupos etarios y poblacionales específicos, con énfasis en primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y personas mayores. • Actividades recreativas especializadas, dirigidas a las personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras.
	Opción elegible 3: Actividades recreativas programadas en temporadas específicas del año, con temáticas particulares que se pueden articular con celebraciones locales. Dentro de esta opción se pueden incluir entre otras: o Vacaciones creativas. o Festivales de cometas. o Día de la madre, día de la familia, día de los niño/as, semana de la juventud, día del campesino, entre otros. o Festividades asociadas con juegos tradicionales.
	Opción elegible 4: Actividades recreo deportivas que fomenten el uso de la bicicleta, tales como carreras recreativas, ciclo paseos y actividades articuladas con la escuela de la Bicicleta, entre otras.
	Opción elegible 5: Torneos y eventos recreativos y deportivos, que fortalezcan el tejido social y la convivencia pacífica, la participación de la ciudadanía, las Juntas de Acción Comunal, las juntas de conjuntos de propiedad horizontal, otros agentes comunitarios, y la sana competencia entre deportistas, escuelas de formación y clubes de la localidad.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:** 1. El proyecto aporta al cumplimiento de las metas y los objetivos del plan de desarrollo local. 2. El proyecto incluye con claridad el objetivo, los alcances y la descripción de las actividades a realizar, la población beneficiaria, el

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	rango de edad específico y la duración del proceso en, horas, días y semanas. 3. El proyecto identifica con claridad el tipo de actividades o eventos, las acciones recreativas o de actividad física, las disciplinas deportivas, nuevas tendencias, deportes alternativos, Esports, juegos tradicionales o áreas temáticas que se van a incluir. 4. El proyecto integra los valores olímpicos (excelencia, respeto, amistad) y educativos (creatividad, inteligencia emocional y social).
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	Atención y consideración con las relacionadas, algunas generales, de sector y otras de acuerdo con las poblaciones objetivo: ● Ley 181 del Deporte de 1995 ● Política Pública de la Bicicleta. ● Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá ● Política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera en Bogotá ● Política Pública del pueblo raizal en Bogotá ● Política Pública del pueblo Rrom en Bogotá ● Política Pública para la garantía plena de los Derechos de las Personas LGBTI y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el D.C. ● Política Pública para las Familias de Bogotá, D. C. ● Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle ● Política Distrital de Actividades Sexuales Pagadas ● Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital ● Política Pública de Lucha Contra la Trata de Persona en Bogotá ● Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital ● Ley de Víctimas ● Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales ● Política Pública de acogida, inclusión y desarrollo para la población migrante internacional en Bogotá D.C ● Política pública de Discapacidad 2023-2034. ● Política pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2023-2033. ● Política pública Distrital de juventud ● Política pública de envejecimiento y vejez ● Política Pública del Deporte, la Recreación, la Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá- DRAFE. ● Para el aseguramiento y permisos de que corresponde tramitar antes la Entidades competentes, deben cumplir con los

	ASPECTOS LEGALES: DECRETO 599 DE 2013 o normatividad vigente.
	Aspectos Técnicos
	1. El proyecto diseña e implementa actividades recreativas, de promoción para el uso de la bicicleta, o de actividad física, adaptadas a las necesidades y dinámicas locales, fundamentadas en enfoques pedagógicos, poblacionales, etarios, diferenciales y de género, alineadas con el Plan de Desarrollo Distrital vigente. Según anexo 1: *Procedimiento Escuela de la Bicicleta y Anexo 2: Resolución 270 de 2021; Anexo 3 Lineamientos Técnicos Para El Desarrollo De Actividad Física Grupal"*. 2. El proyecto Asegura la disponibilidad y eficiente distribución de recursos físicos, humanos, financieros y tecnológicos necesarios para el desarrollo de la iniciativa, incluyendo el uso y aprovechamiento de escenarios recreo-deportivos de la localidad en la cual se propone. 3. El proyecto garantiza que todas las actividades sean inclusivas y accesibles para todos los grupos etarios y poblacionales, incluyendo personas con discapacidad y sus cuidadores, sin distinción de género, condición física o socioeconómica. 4. El proyecto genera procesos de construcción de hábitos saludables, que promuevan cambios de comportamiento sedentarios, mediante el desarrollo de sesiones de actividad física. Según Anexo 3. *Lineamientos Técnicos Para el Desarrollo de Actividad Física Grupal.* 5. El proyecto Promueve la equidad, la inclusión y el respeto a la diversidad en todas las actividades, asegurando que se adapten a las necesidades específicas de cada comunidad. 6. El proyecto genera espacios de encuentro y convivencia que fortalezcan los lazos entre amigos, vecinos y familias, promoviendo la cohesión social y el sentido de pertenencia al territorio, a través de actividades recreativas, deportivas, el uso de la bicicleta y la actividad física. 7. El proyecto incorpora las directrices y objetivos de las políticas públicas relevantes, como las políticas de inclusión, igualdad de género y desarrollo sostenible, contribuyendo al desarrollo integral del deporte, la recreación y el uso de parques y equipamientos recreativos y deportivos en Bogotá. 8. El proyecto implementa actividades de promoción de actividad física, teniendo en cuenta cuatro enfoques pedagógicos (Educativo - Social – Fisiológico - Institucional) que integren elementos metodológicos en concordancia con el Anexo 3 técnico adjunto:

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Lineamientos Técnicos Para El Desarrollo De Actividad Física Grupal". El proyecto garantiza que las personas líderes tales como gestores, monitores, coordinadores y/o profesores deben ser las idóneas en los temas a desarrollar y poseen todas las condiciones técnicas, conceptuales y pedagógicas para los procesos de dirección en clases grupales de actividad física pertinentes para cada segmento poblacional, teniendo como punto de referencia el perfil descrito en los Anexo 3 técnico adjunto: *Lineamientos Técnicos Para El Desarrollo De Actividad Física Grupal. Anexo 4 Perfiles de actividades recreativas.* 9. El proyecto asegura la disponibilidad de escenarios adecuados donde de manera equitativa e incluyente se puedan desarrollar las actividades descritas en el Anexo 3 *Lineamientos Técnicos Para El Desarrollo De Actividad Física Grupal.* 10. El proyecto incluye eventos de carácter deportivo teniendo en cuenta el calendario deportivo distrital y nacional, en especial aquello que tengan relación con las modalidades del deporte Olímpico y Paralímpico. 11. El proyecto asegura la plena inclusión de personas con discapacidad, así como personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus familias, se deben contemplar ajustes razonables y accesibilidades necesarias para la participación equitativa. Las sesiones pueden incluir deportes adaptados, juegos inclusivos y talleres que fortalezcan habilidades motoras y sociales, promoviendo la autonomía y la integración comunitaria. 12. El proyecto asegura que actividades relacionadas con juegos recreo deportivos para grupos poblacionales y étnicos específicos son concertados con las comunidades, a partir de la esencia cultural y tradiciones de los pueblos asentados en cada localidad.
	Aspectos Sociales
	1. Es importante integrar al consejo local de Deporte, Recreación, Actividad Física y Deporte en todas las etapas del proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto. 2. Asegurar que el proyecto incluya a todos los segmentos poblacionales de la localidad, tales como primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez, así como personas con discapacidad y personas cuidadoras de personas con discapacidad. 3. Incorporar un enfoque diferencial que considere las características y necesidades específicas de grupos étnicos y de género y

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	diversidad, garantizando la equidad y la inclusión en todas las actividades. 4. Diseñar el proyecto con condiciones de accesibilidad que permitan la plena participación de personas mayores, niños, niñas de primera infancia, y personas con discapacidad, asegurando espacios físicos adecuados y adaptaciones necesarias. 5. Promover la participación de la comunidad en la planificación, ejecución y evaluación del proyecto, asegurando que todos los segmentos poblacionales sean escuchados y considerados. 6. Implementar actividades que promuevan la equidad y el respeto a la diversidad, abordando de manera explícita la inclusión de personas de diferentes géneros, etnias y condiciones sociales. 7. Tener en cuenta espacios accesibles que faciliten la participación de todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas o condiciones socioeconómicas. 8. Fomentar la colaboración con organizaciones comunitarias, instituciones educativas, y otras entidades locales para fortalecer la cohesión social y el sentido de pertenencia al territorio. 9. Incluir en las actividades recreativas y recreo-deportivas componentes que fomenten el respeto mutuo, convivencia, tolerancia, apropiación del espacio público y la valoración de la diversidad cultural y social. 10. Facilitar el desarrollo de habilidades sociales entre los participantes, promoviendo la empatía, la cooperación y la solidaridad. 11. Crear y fortalecer redes comunitarias que promuevan la colaboración y el apoyo mutuo entre diferentes grupos poblacionales. 12. Organizar eventos comunitarios que fomenten el encuentro y la interacción entre vecinos, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social.
	Aspectos Ambientales
	Propender por las buenas prácticas en cuanto a la clasificación de residuos generados en la operación de las actividades recreativas, a través de alianzas con entidades que garanticen su adecuado manejo y aprovechamiento. Incluir como valor agregado, la sensibilización de las comunidades participantes en lo relacionado con el cuidado y respeto del medio ambiente, así como la promoción de acciones afirmativas. Desarrollar actividades que promuevan la conciencia y el cuidado del medio ambiente, de manera paralela a la promoción de la actividad física, y los eventos deportivos, mediante campañas y talleres de reciclaje y jornadas

	de limpieza en espacios comunitarios, en asocio con organizaciones ambientales.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	- Las orientaciones pedagógicas, deben ser acordes a diferentes etapas del ciclo vida (primera infancia, infancia y adolescencia). - Los procesos deben estar de acuerdo con los lineamientos de formación inicial, donde el disfrute y el juego, sean fundamentales para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. - El uso de materiales (como bicicletas u otros implementos) deben ser acordes para cada una de las etapas de desarrollo y de habilidades motrices básicas. - Promover el uso seguro de los espacios existentes en la ciudad, destinados a la recreación, deporte y actividad física de Niños y Niñas, y Adolescentes. - Permitir que las niños, niñas y adolescentes participen desde el diseño de las iniciativas, promoviendo el sentido de pertenencia e identidad con la ciudad, la innovación, y el uso adecuación de espacios y equipamientos para cada actividad, favoreciendo criterios de calidad, seguridad y práctica segura de la actividad física, y a la vez dando cumplimiento a recomendaciones en práctica de minutos de actividad física según recomendaciones del Organización Mundial de la Salud - OMS. (una media de 60 minutos de actividad física aeróbica moderada al día para los niños y los adolescentes).

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Juventud	- Diseñar e implementar programas y actividades con contenidos relevantes y de calidad que respondan a las necesidades e intereses específicos de los jóvenes. - Incorporar actividades que promuevan el disfrute, la creatividad y el juego, integrando diversas experiencias que permitan a los jóvenes explorar y expresar sus intereses. - Promover la inclusión de diferentes culturas, identidades de género y orientaciones sexuales diversas, y permitir la participación de jóvenes en la creación y ejecución de actividades que reflejen su identidad y experiencias. - Los procesos de formación y actividades deben considerar la promoción y apropiación de las diferentes manifestaciones deportivas y recreativas, de los y las jóvenes.
Adultez	- Diseñar y mantener espacios recreativos, deportivos y de actividad física que garanticen seguridad y accesibilidad para adultos, incluyendo instalaciones adecuadas para personas con discapacidad. - Implementar programas de actividad física y recreativos y deportivos que ofrezcan contenidos pertinentes para adultos, considerando sus intereses, necesidades y niveles de habilidad. - Desarrollar iniciativas que integren actividades recreativas, deportivas y de actividad física, con un enfoque en el bienestar integral, el desarrollo personal y la conexión social. - Incorporar prácticas y contenidos que reconozcan y valoren las diversas estéticas, lenguajes y expresiones culturales de las y los adultos, respetando sus intereses y antecedentes culturales. - Permitir actividades que incluyan actividad física incluyente a los adultos dando cumplimiento a recomendaciones en práctica de minutos de actividad física según recomendaciones de la OMS. (entre 150 y 300 minutos de actividad aeróbica moderada a la semana), con criterios de calidad y seguridad y práctica de actividad física segura. - Incluir a los actores comunitarios y espacios de participación del sector local en materia de deporte, recreación, actividad física, parques y equipamientos recreodeportivos DRAFE.
Envejecimiento y Vejez	- Permitir actividades que incluyan actividad física incluyente para personas mayores, dando cumplimiento a recomendaciones en práctica de minutos de actividad física según recomendaciones del OMS (entre 150 y 300 minutos de actividad aeróbica moderada a la semana), con criterios de calidad y seguridad y práctica de actividad física segura, incluyendo a los actores comunitarios y espacios de

	participación del sector local en materia de deporte, recreación, actividad física, parques y equipamientos recreo deportivos DRAFE. - Crear y mantener espacios recreodeportivos y de actividad física adaptada y accesible, diseñados específicamente para personas mayores, acordes con sus antecedentes motrices. - Implementar programas recreativos y actividades de socialización que incluyan juegos, talleres creativos y eventos culturales adaptados a los intereses y capacidades de las personas mayores, que a su vez favorezca su interacción social. - Realizar actividades recreativas, recreodeportivas y de actividad física en donde se integren aspectos físicos, emocionales y sociales y actividades de esparcimiento que promuevan un estilo de vida saludable y el bienestar integral. - Promover la participación de las personas mayores desde el diseño de las iniciativas.
Raizales	- Cumplir los lineamientos del Artículo 202, Planes de Acción de Políticas Públicas Étnicas, del Acuerdo 927 de 2024. - Apoyar a las comunidades raizales como agentes del sector cultural, deportivo y recreativo que acceden a proyectos, en la localidad(es) que aplique. - Concertar los proyectos con la comunidad Raizal que tengan presencia en la localidad y que estén plenamente avalados por la consultiva distrital. - Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias y autoridades del pueblo Raizal, en los procesos vitales de las iniciativas o proyectos. - Impulsar el conocimiento, el respeto y la valoración de la cultura Raizal.
Rrom	- Cumplir los lineamientos del Artículo 202, Planes de Acción de Políticas Públicas Étnicas, del Acuerdo 927 de 2024. - Apoyar a las comunidades Rrom como agentes del sector cultural, deportivo y recreativo que acceden a proyectos, en la localidad(es) que aplique. - Concertar los proyectos con las mesas locales Rrom o gitanas que tengan presencia en la localidad y que estén plenamente avalados por el consultivo distrital. - Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias, patriarcas y autoridades del pueblo Rrom o gitano, en los procesos vitales de las iniciativas o proyectos. - Impulsar el conocimiento por el respeto y valoración de la cultura Rrom o gitano.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	- Cumplir los lineamientos del Artículo 202, Planes de Acción de Políticas Públicas Étnicas, del Acuerdo 927 de 2024. - Apoyar a las comunidades negras afrocolombianas como agentes del sector cultural, deportivo y recreativo que acceden a proyectos, en la localidad(es) que aplique. - Concertar los proyectos con las Consultivas Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que tengan presencia en la localidad y que estén plenamente avalados por la consultiva distrital. - Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias y autoridades de las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras en los procesos vitales de las iniciativas o proyectos - Impulsar el reconocimiento, respeto y valoración de la cultura Afrocolombiana.
Pueblos Indígenas	- Cumplir los lineamientos del Artículo 202, Planes de Acción de Políticas Públicas Étnicas, del Acuerdo 927 de 2024. - Apoyar a los pueblos indígenas de la localidad como agentes del sector cultural, deportivo y recreativo que acceden a proyectos, en la localidad(es) que aplique. - Concertar los proyectos con los consultivos indígenas de la localidad que tengan presencia en la localidad y que estén plenamente avalados, por el consultivo distrital. - Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias y autoridades de los pueblos indígenas en los procesos vitales de las iniciativas o proyectos - Impulsar el reconocimiento, respeto y valoración de la cultura de los pueblos indígenas.
Víctimas del conflicto	- Establecer y mantener espacios recreativos y deportivos accesibles y adaptados, donde las personas víctimas puedan participar en actividades físicas y recreodeportivas que favorezcan su resignificación social. - Implementar programas que integren actividades recreodeportivas que faciliten la gestión emocional y el bienestar psicológico. - Organizar eventos que fomenten la inclusión y la participación activa de las personas víctimas en la comunidad, incluyendo actividades recreativas, deportivas y de actividad física que fortalezcan su sentido de pertenencia y conexión social. - Desarrollar actividades recreativas, deportivas y de actividad física que promuevan el conocimiento de los derechos de las personas víctimas y el empoderamiento personal facilitando su participación en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Discapacidad	- Crear y adaptar actividades recreodeportivas y de actividad física accesibles, que incluyan espacios, equipos adecuados para personas con diversas discapacidades. - Asegurarse de que estos espacios cumplan con las normativas de accesibilidad y cuenten con el personal capacitado para asistir a los participantes. - Implementar actividades recreodeportivas y de actividad física diseñadas y adaptadas para diferentes tipos de discapacidad y para las personas cuidadoras de personas con discapacidad, así mismo sus familias. - Organizar actividades recreodeportivas y de actividad física que promuevan la sensibilización, el entendimiento hacia la discapacidad, y la inclusión de personas con discapacidad, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus familias, involucrando a la comunidad en general y fomenten la empatía y el entendimiento hacia la discapacidad. - Desarrollar actividades recreodeportivas que se centren en el desarrollo de habilidades, cualidades y la autonomía personal de las personas con discapacidad, las personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus familias, que contribuyan a su independencia y a su participación activa en la vida comunitaria.
Habitabilidad en calle	- Establecer y mantener espacios recreodeportivos y de actividad física seguros y accesibles para habitantes en calle, incluyendo áreas para deportes, juegos y actividades recreativas que se ajusten a sus necesidades y condiciones específicas. - Implementar programas de actividades recreativas, deportivas y de actividad física que se adapten a las circunstancias y capacidades de los habitantes de calle. Estos programas pueden incluir deportes no convencionales, juegos grupales y actividades de movimiento que requieran pocos recursos. - Organizar talleres y actividades recreodeportivas y de actividad física que ofrezcan capacitación en habilidades prácticas, como técnicas de relajación, manualidades, y actividades recreodeportivas que fomenten la autoexpresión y el desarrollo personal. - Desarrollar actividades recreodeportivas y de actividad física que incluya la participación de las personas habitantes de calle en eventos comunitarios, junto con la población general, para promover la inclusión y la empatía. Estos eventos pueden incluir festivales, ferias y jornadas recreodeportivas en las que se fomente el encuentro y la cohesión social.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Familias	- Utilizar espacios recreativos que sean accesibles para toda la familia, como parques, centros comunitarios y áreas deportivas, que promuevan la interacción familiar. - Implementar programas y eventos recreativos, recreodeportivos y de actividad física que involucren a todos los miembros de la familia, tales como retos familiares, clases de yoga en familia, talleres de manualidades y juegos cooperativos. - Implementar actividades o eventos recreodeportivos y de actividad física que sensibilicen a las familias sobre temas de bienestar y cohesión.
Sectores LGBTI	- Crear y mantener espacios recreativos y deportivos que sean inclusivos y seguros para las personas de los sectores sociales LGBTI, garantizando que estos lugares promuevan un ambiente de respeto y no discriminación. - Implementar programas y actividades recreativas, deportivas y de actividad física para la comunidad de los sectores sociales LGBTI, que promuevan la inclusión y la diversidad. - Ofrecer actividades recreodeportivas y de actividad física de sensibilización que aborden temas de diversidad y respeto hacia la comunidad de los sectores sociales LGBTI, así como programas de formación en habilidades recreativas y deportivas adaptadas a sus intereses. - Organizar actividades recreativas que celebren la identidad y los logros de la comunidad de los sectores sociales LGBTI, como festivales y actividades de conmemoración, asegurando que estos eventos sean inclusivos y representen la diversidad del colectivo. - Organizar actividades o eventos recreativos, deportivos y de actividad física dirigidos a las personas de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones e identidades sexuales diversas, sus familias y redes sociales, que permita contribuir al cambio cultural frente a los imaginarios hegemónicos, heterosexistas, patriarcales y discriminatorios construidos socialmente.
ENFOQUE DE GÉNERO	
Los proyectos propuestos deben garantizar la creación de entornos seguros, inclusivos y accesibles que respeten y promuevan la equidad de género, la orientación sexual y la diversidad. Esto implica diseñar e implementar actividades recreativas, de actividad física y deporte que reconozcan y valoren las diferencias y particularidades de cada población, como la infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez, así como grupos específicos como personas con discapacidad, víctimas del conflicto, habitantes en calle, sectores sociales LGBTI, entre otros grupos vulnerables residentes en cada localidad.	

Los proyectos deben asegurar que los contenidos y metodologías sean pertinentes y de calidad para cada grupo etario y poblacional, fomentando la participación y el disfrute de todas las personas sin distinción de género. Además, deben promover la igualdad de oportunidades y el respeto por la diversidad, integrando elementos pedagógicos que faciliten la inclusión y el desarrollo integral de cada individuo.

Las actividades deben estar orientadas a crear un impacto positivo en las comunidades, impulsando la participación equitativa y respetuosa, y contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.

En los proyectos de formación se debe contar con la participación de las Mujeres de la localidad en sus diferencias y diversidades.

Fomentar la participación de las Mujeres en los procesos de formación deportiva, actividad física y recreativa, promoviendo la no discriminación.

Promover en los procesos, acciones que propendan por una comunicación libre de sexismo, la eliminación de los estereotipos e imaginarios de género, la prevención de violencias contra las mujeres, así como el reconocimiento de los derechos de las mujeres como sujetas activas y promover prácticas deportivas no tradicionales para mujeres jóvenes

Todas las acciones que se desarrollen deberán velar por incluir a las mujeres tanto en participación comunitaria, como inclusión laboral, generando equidad en las comunidades y que permitan disminuir la brecha de género y así mismo buscando minimizar las violencias basadas en género

ENFOQUE TERRITORIAL

Los proyectos pueden desarrollarse teniendo en cuenta la amplia gama de espacios incluidos en el Sistema Distrital de Parques. Esto abarca parques estructurantes, parques de proximidad, escenarios intramurales y extramurales públicos, comunitarios, educativos institucionales, organizaciones y áreas rurales, etc.

La implementación de los proyectos debe adaptarse a las características y necesidades específicas de cada territorio, asegurando que las actividades recreativas, recreodeportivas y de actividad física sean accesibles y relevantes para todas las comunidades locales, promoviendo el uso adecuado y sostenible de los espacios recreativos y deportivos, fortaleciendo el tejido social y fomentando sentido de pertenencia y cohesión comunitaria en cada localidad.

OTRAS ACCIONES

***Para la planificación de estas actividades, es fundamental considerar los lineamientos de los perfiles, asegurando que correspondan al tipo de evento ya sea recreativo, de actividad física o actividades en bicicleta.*

1. Lineamientos Técnicos Para el Desarrollo de Actividad Física Grupal 2. Procedimiento Escuela de la Bicicleta 3. Resolución 270-2021 *Por La Cual Se Modifica Parcialmente La Resolución 440 De 2020 "Por La Cual Es Establece El Proceso De Cualificación En Temas Bici, Referente A La Estrategia "Bogotá Pedalea"* 4. Perfiles actividades recreativas.

3.11. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Bogotá Cultural y Deportiva		
	Concepto	Recreación y Deportes		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Personas capacitadas en los campos deportivos o recreativos**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** Los procesos de formación buscan generar capacidades en la ciudadanía y en los agentes del campo del deporte, la recreación y la actividad física. Tienen como objetivo aportar al desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida de las personas. Los procesos de formación deportiva son procesos orientados a la masificación, perfeccionamiento de los aspectos Técnicos, Físicos, Tácticos, Teóricos, con volúmenes e intensidades acordes para para las edades y disciplinas deportivas y así poder generar procesos de detección de posibles talentos deportivas para el sistema deportivo de la ciudad. • Procesos de formación dirigidos a la ciudadanía: Con la ciudadanía, se busca generar habilidades y competencias en las diversas disciplinas deportivas, que incluyen deportes tradicionales, nuevas tendencias, deportes alternativos, hasta E-sports. Para ello se pueden implementar escuelas de formación deportiva donde se desarrollen procesos pedagógicos para la enseñanza de un deporte o modalidad deportiva, en las etapas de iniciación y fundamentación, con el propósito de que el niño, niña o joven, aprenda y domine los gestos técnicos de la disciplina seleccionada.			

	De acuerdo con el ciclo vital, se pueden implementar escuelas deportivas para menores de edad y para mayores de edad. En las escuelas deportivas para menores de edad se recomienda que, al inicio del proceso, exista una irradiación deportiva, es decir, que los niños, niñas y jóvenes, roten por varios deportes antes de que se decida, en qué disciplina deportiva o modalidad, puede ser más efectivo, teniendo en cuenta biotipo, capacidad de aprendizaje, dominio del o los gestos deportivos. El énfasis, es contribuir a la formación de la base deportiva de la localidad irradiando los valores olímpicos (excelencia, respeto, amistad) y educativos (creatividad, inteligencia emocional y social). En el caso de las escuelas deportivas para mayores de edad, se busca contribuir al mejoramiento de los indicadores de calidad de vida, salud mental y hábitos de vida saludables por medio de formación deportiva en las localidades. Para el desarrollo de las escuelas de formación deportiva es necesario contar con espacios óptimos y seguros, de fácil acceso; con formadores idóneos no solo en la práctica de la disciplina, sino en el trabajo como formador, con perfiles profesionales, que manejen metodologías, pedagogías y didácticas pertinentes para la disciplina deportiva a impartir y la población beneficiaria específica. También es indispensable contar con materiales, apoyos logísticos, dotaciones suficientes en buen estado y suministros para la hidratación y alimentación de ser necesarios. En esta opción de escuela de formación es importante trabajar los deportes de conjunto, con énfasis en construcción de valores y la multilateralidad de experiencias motrices que, incluso en un proceso de búsqueda, detección y confirmación de Talentos Deportivo, su capacidad de aprendizaje lo pueda proyectar en la práctica de un deporte individual. La dinámica deportiva ha surtido una transformación generacional, lo cual ha permitido, identificar otras opciones y modalidades de prácticas, incluyendo las nuevas tendencias, los deportes alternativos y los E-sport, que se construyen desde los liderazgos o parches de los jóvenes, quienes buscan otro tipo de accionar frente a los deportes olímpicos o paralímpicos. Es importante incluir procesos de formación en deporte paralímpico, promover la masificación y participación de los deportes incluidos en el sector paralímpico, como estrategia de inclusión por medio del deporte, facilitando a la población su práctica de manera accesible, según la discapacidad. Finalmente**,** Con el propósito de fortalecer el Sistema Distrital del Deporte, se plantea la necesidad de establecer que las Escuelas Deportivas vigentes, trasciendan a Clubes Deportivos, como estrategia de cambio generacional de sus deportistas, como deporte base para el de desarrollo de su deporte

	o modalidad deportiva, en las categorías menores, permitiendo la incorporación las futuras promesas deportivas. En las Escuelas y/o procesos de formación deportiva dirigidos a población adulta, personas mayores, población con discapacidad se busca contribuir al mejoramiento de los indicadores de calidad de vida, salud mental y hábitos de vida saludables. El énfasis en este caso es reconocer el deporte desde su potencial recreativo, en la convivencia y el encuentro, más que desde la competencia. • Procesos de formación dirigidos a agentes de los campos del deporte, la recreación y la actividad física: Con los agentes del campo del deporte, la recreación y la actividad física de la localidad, es fundamental cualificar y actualizar a formadores deportivos en contenidos, pedagogías, metodologías y didácticas; a líderes de clubes, escuelas de formación y organizaciones recreo-deportivas de la localidad, en contenidos, habilidades y herramientas prácticas para fortalecer la gestión, gobernanza, sostenibilidad, innovación y trabajo en red.
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Escuelas y/o procesos de formación deportiva dirigidos a población infantil, juvenil y adolescente, que buscan generar habilidades y competencias en las diversas disciplinas deportivas, que incluyen deportes tradicionales, nuevas tendencias, deportes alternativos, hasta E-sports.
	Opción elegible 2: Escuelas y/o procesos de formación deportiva dirigidos a población adulta, personas mayores, población con discapacidad que buscan contribuir al mejoramiento de los indicadores de calidad de vida, salud mental y hábitos de vida saludables.
	Opción elegible 3: Procesos de formación dirigidos a agentes del campo del deporte, la recreación y la actividad física, que buscan cualificar y actualizar a formadores deportivos en contenidos, pedagogías, metodologías y didácticas; a líderes de clubes, escuelas de formación y organizaciones recreo-deportivas de la localidad, en contenidos, habilidades y herramientas prácticas para fortalecer la gestión, gobernanza, sostenibilidad, innovación y trabajo en red.
Criterios de elegibilidad	**El criterio de elegibilidad para el proceso de formación deportiva generalmente incluye una combinación de factores como:**
	1. El proyecto aporta al cumplimiento de las metas y los objetivos del plan de desarrollo local. 2. El proyecto incluye con claridad la población beneficiaria, el rango de edad específico y la duración del proceso de formación en semanas y horas.

	3. El proyecto identifica con claridad las disciplinas deportivas, nuevas tendencias, deportes alternativos, Esports o áreas temáticas en que se desarrollará la formación y el alcance de los objetivos pedagógicos. 4. El proyecto integra los valores olímpicos (excelencia, respeto, amistad) y educativos (creatividad, inteligencia emocional y social).
	ASPECTOS JURÍDICOS
	Los procesos de convocatoria, selección y desarrollo para la ejecución de los proyectos para la etapa de iniciación y formación deportiva deben realizarse de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente para la contratación estatal y teniendo en cuenta los reglamentos del deporte establecidos por las federaciones deportivas nacionales y los planes pedagógicos que promueve el IDRD.
	Desarrollar el deporte formativo en las etapas definidas en el marco del deporte formativo, Ley 181 de 1995, Artículo 16, y la Resolución IDRD 777 de 2021, o normatividad vigente, que promueve tanto el desarrollo integral del individuo, como la proyección deportiva que posibiliten el reconocimiento de prácticas deportivas, en especial aquellos deportes que cuenten con trayectoria dentro de la localidad en los espacios de concertación con la comunidad local interesada.
	Desarrollar el Acto Legislativo 02 del 17 de Agosto de 2000, que modifica el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, donde se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre,
	ASPECTOS TÉCNICOS
	1. El proyecto toma en cuenta el contexto del sector deportivo en la ciudad y las necesidades de formación de la localidad. 2. El proyecto integra objetivos pedagógicos claros y realistas, con metas e indicadores específicos y alcanzables, coherentes y pertinentes con la duración del proceso y la población beneficiaria. 3. El proyecto contiene las actividades y cronograma relacionadas directamente con el cumplimiento de los objetivos propuestos. 4. El proyecto identifica y describe las disciplinas deportivas, nuevas tendencias, deportes alternativos, Esports o áreas temáticas en las que se desarrollará el proceso de formación. 5. El proyecto describe la metodología; el número de horas, sesiones y semanas; la descripción de los espacios donde se desarrollará el proceso de formación, así como los materiales didácticos, pedagógicos y las herramientas tecnológicas requeridas. 6. El proyecto establece la duración del proceso pedagógico al menos 10 meses, por vigencia. 7. El proyecto establece intensidades de intervención semanal, establecidas entre 2 a 4 sesiones de clase semanales, con duración mínima de 90 minutos y con la participación mínima y máxima dependiendo al deporte y sector.

Criterios de viabilidad	8. El proyecto describe con claridad los perfiles idóneos de formadores y entrenadores, basados en su formación académica, preparación pedagógica y experiencia deportiva o técnica, directamente relacionada con la disciplina o el área temática a impartir. 9. El proyecto propone planes pedagógicos, reconociendo que los procesos de iniciación deportiva son ajenos a edad, genero, estratificación y deben de cumplir con los estándares de calidad e idoneidad en temas de orientación metodológicas y acciones técnicas idóneas, para evitar resistencia a la práctica permanente en el mediano plazo de los participantes por posibles lesiones o dolores relacionados a una mala práctica. 10. Los beneficiarios del proyecto cuentan con registro y seguimiento, para poder evidenciar los avances correspondientes al proceso de formación. 11. El proyecto incluye actividades para la participación de los beneficiarios en espacios competitivos que tengan relación con el objetivo del proceso. En menores de edad, busca la participación en eventos distritales de la liga correspondiente a la disciplina deportiva y en mayores de edad en eventos recreativos donde se midan las cualidades físicas desarrolladas. 12. El proyecto verifica que los beneficiarios de los programas de iniciación y formación deportiva cuenten con prueba de aptitud física emitida por la EPS, donde se tenga claridad de antecedentes médicos de consideración o patologías que tengan que generar atenciones especiales en temas de carga e intensidad. 13. El proyecto cuenta con una estrategia de comunicación, divulgación y convocatoria que facilita la participación amplia y democrática de la comunidad local, Esto puede incluir redes sociales, eventos, colaboraciones con otras instituciones o medios de comunicación entre otras. Esta propuesta debe estar relacionada con el presupuesto. 14. El proyecto articula la oferta de formación deportiva del Fondo de Desarrollo Local con la del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, para optimizar el recurso público y ampliar la cobertura en la localidad. 15. El proyecto integra actividades para la socialización de los resultados de los procesos de formación deportiva a padres y madres de familia, vecinos y a la comunidad de la localidad. 16. El proyecto incluye actividades y mecanismos para la evaluación del proceso con los beneficiarios. 17. El proyecto genera una propuesta de continuidad y permanencia en el tiempo de los procesos de formación deportiva que permita el aprovechamiento de la capacidad instalada para el desarrollo de aprendizajes y destrezas en los beneficiarios a mediano y largo plazo.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	ASPECTOS SOCIALES
	Es importante integrar al consejo local de Deporte, Recreación, Actividad Física y Deporte en todas las etapas del proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.
	El control social debe ser realizado por personas y/o organizaciones sociales con experiencia y/o interés en el tema
	Deberá promover procesos participativos que vinculen las poblaciones y comunidades de la localidad teniendo en cuenta los enfoques Poblacional Diferencial y de Género.
	Asegurarse de que las instalaciones deportivas sean accesibles para personas con discapacidades físicas y sensoriales.
	Promover la participación de los padres de familia, como los primeros actores interesados en los procesos formativos de carácter integral, y con proyección al deporte de alto rendimiento, es decir, paralelo al entrenamiento de los niños niñas y jóvenes debemos entrenar a los papas, asegurando de esta manera la continuidad de los beneficiarios en el programa.
	ASPECTOS AMBIENTALES
	Establecer programas de reciclaje y compostaje para gestionar adecuadamente los residuos generados durante las sesiones de clase, en donde participan los beneficiarios.
	Promover que el acceso de los niñas, niñas y jóvenes a las sesiones de clase, se adelanten mediante el transporte público, carriles bici y senderos peatonales para reducir la huella de carbono de los desplazamientos.
	Reducir el uso de plásticos y otros materiales no reciclables en las sesiones de clase o Eventos o Certámenes Deportivos donde participen los beneficiarios.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	- Espacios adecuados, seguros y de calidad para el desarrollo de las actividades, deportivas o encuentros, festivales deportivos, en los cuales los padres puedan estar acompañando a sus hijos o aún mejor si se involucran como parte del proceso. - Oferta deportiva pertinente y de calidad para diferentes etapas del ciclo vital (primera infancia, infancia y adolescencia). - Promover el disfrute y acceso al juego, a las experiencias deportivas fundamentales para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes, realizadas en espacios abiertos y en contacto con la naturaleza. - Fortalecer la cualificación y creación de las diferentes expresiones deportivas con base en los deportes según el ciclo Olímpicos y

	Paralímpicos, correspondiente. - Promover espacios intergeneracionales donde se generen diálogos con familias, jóvenes y personas mayores.
Juventud	- La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones".* en las diferentes etapas de los proyectos (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población. - Reconocimiento, promoción y apropiación de sus diferentes manifestaciones deportivas, así como de los e-Sport y nuevas tendencias deportivas. - Fomentar las iniciativas de emprendimiento de las iniciativas juveniles en los procesos deportivos a través de escuelas de juzgamiento, entrenadores o organizadores de eventos deportivos.
Adultez	- Los proyectos deben ofrecer espacios para la manifestación de las diferentes expresiones deportivas generadas desde el núcleo familiar, en donde los adultos puedan participar con personas de sus mismos objetivos. - Los proyectos deben promover el fortalecimiento de las relaciones familiares, la participación en entornos de sano esparcimiento y de integración, mediante eventos deportivos - Se deben considerar los horarios para la realización de estas actividades ya que esta población está en etapa productiva vinculados a entornos laborales o educativos.
Envejecimiento y Vejez	- La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones".* en las diferentes etapas de los proyectos (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población. - El uso de herramientas y diferentes estrategias de comunicación para facilitar el acceso a la información a las personas mayores de las diferentes actividades y eventos deportivos. - Garantizar las condiciones de accesibilidad a los eventos deportivos, mediante procesos de inscripción eficientes y espacios físicos adecuados y seguros. - Promoción y reconocimiento de las expresiones e identidades - fortaleciendo el diálogo intergeneracional y el intercambio de saberes y prácticas, con el propósito de disminuir la brecha entre los diferentes momentos del ciclo vital, a través de prácticas recreo-deportivas y de actividad física
Raizales	- La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE

	según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones".* en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique. - En el marco del desarrollo de los eventos deportivos, tener en cuenta componentes tales como la Conmemoración de la Semana Raizal y la Emancipación Raizal, como una actividad integral al proyecto. - Fomentar la participación de las comunidades raizales en los eventos deportivos, a través de piezas comunicativas difundidas en internet, redes sociales y demás medios que contemple la Localidad
Rom	- La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones".* en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique. - En el marco del desarrollo de los eventos deportivos, tener en cuenta componentes tales como la Conmemoración del día mundial Gitano, como una actividad integral al proyecto. - Fomentar la participación de las comunidades gitanas en los eventos deportivos, a través de piezas comunicativas difundidas en internet, redes sociales y demás medios que contemple la - localidad
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	- La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones".* en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique. - En lo casos en los que se realice la conmemoración del Día Nacional de la Afrocolombianidad, se sugiere reconocer y fortalecer la participación de la población Afro en los espacios de formulación del proyecto. - En el marco del desarrollo de los eventos deportivos, tener en cuenta componentes tales como la conmemoración del Día Nacional de la Afrocolombianidad, como una actividad integral al proyecto. - Fomentar la participación de las comunidades Afro en los eventos deportivos y recreativos, a través de piezas comunicativas difundidas en internet, redes sociales y demás medios que contemple la localidad
Pueblos Indígenas	- La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones".* en las diferentes

	etapas de los proyectos, en las localidades que aplique. - Fomentar la participación de los pueblos indígenas en los eventos deportivos convencionales, deportivos autóctonos y recreativos, a - través de piezas comunicativas difundidas en internet, redes sociales y demás medios que contemple la localidad.
Víctimas del conflicto	- Facilitar la participación de las Víctimas del Conflicto Armado en los proyectos deportivos, que oferte el Fondo de Desarrollo Local. - En los proyectos que beneficien a esta población el Fondo deDesarrollo Local debe considerar, indicadores que visibilicen la participación de esta población. - En el desarrollo de los eventos deportivos se facilitarán espacios para promover de manera transversal la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia
Discapacidad	- La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones",* en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique. - Generar eventos deportivos, adaptados al tipo de discapacidad, teniendo en cuenta los deportes Paralímpico de manera preferencial; así mismo, implementar estrategias incluyentes en el deporte convencional, atendiendo el tipo de clasificación funcional para estos casos. - Deben existir actividades que resalten las potencialidades deportivas, que aporten a la transformación de imaginarios sobre la discapacidad. - Garantizar la accesibilidad a los eventos (rampas, espacios para sillas de ruedas, servicio de interpretación lenguaje de señas, programas en braille, etc.) de tal manera que se ejerza el derecho que tienen las personas con discapacidad y sus familias de acceder a la oferta deportiva en cada localidad
Habitabilidad en Calle	- N/A
Familias	- Los proyectos deben ofrecer espacios para la manifestación de las diferentes expresiones deportivas generadas desde el núcleo familiar. - Los proyectos deben promover el fortalecimiento de las relaciones familiares, la participación en entornos de sano esparcimiento y de integración, mediante eventos deportivos
Sectores LGBTIQ	- Eventos deportivos promuevan la inclusión a la diversidad e identidad de género y orientación sexual. - Propiciar de manera incluyente la participación de los Sectores Sociales LGBTIQ+ en los eventos deportivos
ENFOQUE DE GÉNERO	

- Que los eventos deportivos promuevan la inclusión y participación de las Mujeres en igualdad de condiciones que para los hombres.
- Promover una comunicación libre de sexismo, la eliminación de los estereotipos de género, el lenguaje incluyente, el papel de las mujeres en el deporte, así como la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, el uso y disfrute de los espacios públicos seguros para las mujeres.
- Promover apoyos a los procesos organizativos e iniciativas deportivas de las Mujeres de la localidad.
- Visibilizar la participación de las Mujeres como deportistas y gestoras y organizadoras del deporte en la localidad.
- Realizar eventos deportivos en el marco de las fechas emblemáticas para las mujeres en sus diferencias y diversidades.

ENFOQUE AMBIENTAL

Adecuar los espacios existentes en los parques promoviendo el eco- urbanismo, uso de tecnologías limpias, manejo adecuado de residuos, entre otros, que permitan la transformación del espacio público de los parques y escenarios; aporten al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mejoren la calidad del aire que se respira en la ciudad y favorezcan la adaptación al cambio climático.

ENFOQUE TERRITORIAL

La planeación y ejecución de las actividades del proyecto se hacen tomando en cuenta las diversidades del territorio, bajo criterios de cobertura, desconcentración, focalización y proximidad.

OTRAS ACCIONES

En el Anexo 5 Lineamientos Escuelas Deportivas, se presentan los criterios que se deben tener en cuenta a la hora de presentar un proyecto de procesos de formación deportiva

3.12. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Bogotá Cultural y Deportiva		
	Concepto	Recreación y Deportes		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Personas beneficiadas con la entrega de dotaciones deportivas**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** Las dotaciones deportivas incluyen implementos, objetos, prendas y accesorios que requiere una persona o un equipo para practicar o desarrollar actividades físicas de tipo deportivo y recreativo, tales como uniformes, pelotas, calzado, equipos especializados, entre otros, hasta objetos requeridos para premiación como trofeos y medallas. En el concepto de dotación también se pueden incluir artículos y elementos para la práctica de deportes de salón, juegos tradicionales y actividad física.			

	Los proyectos deben identificar las necesidades de escuelas deportivas avaladas, clubes con reconocimiento deportivo, juntas de acción comunal, juntas de propiedad horizontal y entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea el fomento al deporte, la recreación y la actividad física, que tengan sede y trabajo comprobado en la localidad; también pueden ser beneficiados colectivos conformados que desarrollen prácticas deportivas asociadas con las nuevas tendencias y los deportes alternativos de manera constante en espacios de la localidad. Con el diagnóstico de necesidades, con una convocatoria amplía a los potenciales beneficiarios, y partir de criterios transparentes, democráticos, técnicos y objetivos de priorización y selección, será definida la entrega de dotaciones. • Las Escuelas deportivas avaladas son el primer escaño del sistema nacional del deporte, son centros de iniciación, formación deportiva y/o de especialización deportiva y/o de perfeccionamiento deportivo, desarrollan programas pedagógicos y metodológicos en diferentes deportes y/o modalidades deportivas y/o por tipos de discapacidad. Tienen como finalidad el desarrollo físico, motriz, cognitivo, afectivo, psicológico y social de la población que participa en estas, principalmente de niños, niñas, adolescentes, estos procesos para ser considerados escuelas avaladas, deben de contar el aval deportivo expedido por el IDRD. El Aval Deportivo es el registro que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD emite a las Escuelas de Formación Deportivas, mediante la expedición de un Acto Administrativo que es implementado como estrategia para garantizar el fomento, promoción, protección, apoyo y asesoría al deporte formativo y/o competitivo, de la población capitalina que se encuentre dentro de los rangos etarios dispuestos en el artículo 4º de la Resolución 639 del 20 de agosto del 2021, acorde a la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.Las Escuelas Deportivas deben contar con el aval para garantizar el cumplimiento de los objetivos pedagógicos y técnicos deportivos de los servicios que prestan a la comunidad y para registrar la existencia de la estructura organizativa. • Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social, estos deben de contar con acto administrativo de reconocimiento expedido por el IDRD, para poder ser parte del Sistema Nacional del Deporte. • Las juntas de acción comunal y las juntas de conjuntos de propiedad horizontal desarrollan procesos sociales que reconocen la necesidad y el poder del deporte, la recreación y la actividad física en el

	desarrollo humano, la calidad de vida y el bienestar de vecinos, especialmente con niños, niñas, jóvenes, adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad. Es fundamental reconocer estás iniciativas y entregar dotaciones que beneficien a las comunidades y activen los equipamientos comunales y comunitarios. • Las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto es el fomento al deporte, la recreación y la actividad física, que tienen sede y trabajo significativo en la localidad, también pueden solicitar apoyo en dotaciones, si se considera relevante el ejercicio de su gestión para el bienestar de las comunidades. • Colectivos conformados que desarrollen prácticas deportivas asociadas con las nuevas tendencias y los deportes alternativos de manera constante en espacios de la localidad.
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Entrega de dotaciones que contribuyan a fortalecer los procesos significativos desarrollados por las escuelas de formación deportiva, que cuentan con aval del IDRD, tengan sede y trabajo reconocido en la localidad.
	Opción elegible 2: Entrega de dotaciones que contribuyan a fortalecer los procesos significativos desarrollados por los clubes deportivos que tengan sede y trabajo reconocido en la localidad.
	Opción elegible 3: Entrega de dotaciones que contribuyan a fortalecer la gestión de las Juntas de Acción Comunal, las Juntas de Conjuntos de Propiedad Horizontal y las Entidades Sin Ánimo de Lucro cuyo objeto es el fomento al deporte, la recreación y la actividad física que tengan sede y trabajo reconocido en la localidad. También pueden ser beneficiados colectivos conformados que desarrollen prácticas deportivas asociadas con las nuevas tendencias y los deportes alternativos de manera constante en espacios de la localidad. Los proyectos elegibles deben facilitar y ampliar el acceso, goce y disfrute de las prácticas recreativas y deportivas de los vecinos y las comunidades de la localidad. También pueden ser beneficiados colectivos conformados que desarrollen prácticas deportivas asociadas con las nuevas tendencias y los deportes alternativos de manera constante en espacios de la localidad.
Criterios de elegibilidad	El criterio de elegibilidad para para la compra de implementos deportivos generalmente incluye una combinación de factores como: 1. El proyecto aporta al cumplimiento de las metas y los objetivos del plan de desarrollo local. 2. El proyecto identifica con claridad el tipo de dotación que se espera entregar de acuerdo con la demanda ciudadana. 3. El proyecto describe el tipo de organización que espera ser beneficiado, la población que se impactará y el entorno territorial en que se implementarán. 4. El proyecto describe las actividades y los procesos que se fortalecerán con la dotación entregada.
	ASPECTOS JURÍDICOS

Criterios de viabilidad	La Adquisición de la dotación e indumentaria deportiva debe cumplir con toda la normatividad vigente del Estatuto de Contratación
	Se debe verificar que el implemento o la indumentaria deportiva adquirida y entregada cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.
	El proveedor debe cumplir con los términos de garantía del implemento o la indumentaria adquirida, en caso de daño o no cumplir con las especificaciones del producto solicitado.
	ASPECTOS TÉCNICO
	El proyecto cuenta con un objetivo general, objetivos específicos, así como metas e indicadores.
	El proyecto describe las actividades a desarrollar e incluye cronograma relacionado directamente con el cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas.
	El proyecto cuenta con procesos de socialización, difusión y convocatoria, en sus diferentes etapas de ejecución, seguimiento y evaluación.
	El proyecto cuenta con mecanismos sencillos, agiles y transparentes de inscripción de las solicitudes de dotación que presenten las organizaciones.
	El proyecto incluye criterios objetivos y transparentes para la selección de las organizaciones que serán beneficiadas con la dotación.
	El proyecto cuenta con un presupuesto estimado, que debe ser suficiente para la ejecución de las actividades propuestas, la entrega de dotaciones a las organizaciones seleccionadas y la construcción de la memoria del proceso.
	El proyecto cuenta con instancias de coordinación, seguimiento y evaluación interinstitucional.
	Los implementos o indumentarias cumplen con los estándares nacionales y/o internacionales que asegure un buen rendimiento, ajustándose correctamente al gesto deportivo para evitar lesiones.
	Los implementos o indumentarias deben concuerdan con la edad y el nivel en cada etapa del proceso deportivo.
	Los implementos o indumentarias están actualizados y en concordancia con las innovaciones tecnológicas que favorezcan el rendimiento deportivo y su durabilidad.
	La compra de implementos se ajusta al presupuesto disponible y ofrecer un buen costo-beneficio, así como contar con un estudio de mercado y un comparativo de mínimo tres precios del mercado.
	Las dotaciones cumplen con las siguientes características: • Calidad y durabilidad: Los implementos deben ser de alta calidad y duraderos para soportar el uso intensivo. • Seguridad: Los implementos deben cumplir con los estándares de seguridad para proteger a los atletas de lesiones. • Concordancia técnica al deporte y etapa: Los implementos deben ser específicos para el deporte o disciplina correspondiente, así como al planteamiento de la necesidad y el nivel de los deportistas. • Tamaño y ajuste: Los implementos deben ser del tamaño adecuado y ajustarse correctamente a la etapa desarrollada, el nivel deportivo, las edades y biotipo de los beneficiarios.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• Material y resistencia: Los implementos deben estar hechos de materiales resistentes, adecuados para el uso deportivo y avalados por la respectiva federación internacional que reglamenta la disciplina deportiva. • Certificaciones y homologaciones: Los implementos deben cumplir con las certificaciones y homologaciones correspondientes para garantizar su calidad y seguridad. • Garantía y soporte: Los implementos deben venir con una garantía adecuada y ofrecer soporte técnico en caso de necesidad. • Cumplimiento de normas y regulaciones: Los implementos deben cumplir con las normas y regulaciones del deporte correspondiente.
	ASPECTOS SOCIALES
	Se debe priorizar, en primera instancia, la compra de implemento o indumentaria en el mercado productivo local o nacional, según sea el caso o través de organizaciones sin fines de lucro.
	Verificar si la marca del implemento o indumentaria tiene políticas y prácticas de responsabilidad social, como donaciones a causa benéficas.
	Considera si el implemento o indumentaria, promueve estilos de vida saludable y activos.
	Informar al Consejo Local de Deporte, Recreación y Actividad Física DRAFE en las distintas etapas del proceso de diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto y abrir espacios para el intercambio de ideas y la recepción de recomendaciones.
	ASPECTOS AMBIENTALES
	Se hace necesario, verificar si el implemento o la indumentaria deportiva, cuenta con sellos o certificaciones que garanticen practicas éticas y sostenibles.
	Se debe considerar si el implemento o indumentaria deportiva, apoya prácticas de sostenibilidad ambiental, como la huella de carbono
	Apoyar marcas que innovan en tecnología sostenibles y reducen su impacto ambiental.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	• Espacios adecuados, seguros y de calidad para el desarrollo de las actividades, deportivas o encuentros, festivales deportivos, en los cuales los padres puedan estar acompañando a sus hijos o aún mejor si se involucran como parte del proceso. • Oferta deportiva pertinente y de calidad para diferentes etapas del ciclo vital (primera infancia, infancia y adolescencia).

	• Promover el disfrute y acceso al juego, a las experiencias deportivas fundamentales para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes, realizadas en espacios abiertos y en contacto con la naturaleza. • Fortalecer la cualificación y creación de las diferentes expresiones deportivas con base en los deportes según el ciclo Olímpicos y Paralímpicos, correspondiente. • Promover espacios intergeneracionales donde se generen diálogos con familias, jóvenes y personas mayores.
Juventud	• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones".* en las diferentes etapas de los proyectos (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población. • Reconocimiento, promoción y apropiación de sus diferentes manifestaciones deportivas, así como de los e-Sport y nuevas tendencias deportivas. • Fomentar las iniciativas de emprendimiento de las iniciativas juveniles en los procesos deportivos a través de escuelas de juzgamiento, entrenadores o organizadores de eventos deportivos.
Adultez	• Los proyectos deben ofrecer espacios para la manifestación de las diferentes expresiones deportivas generadas desde el núcleo familiar, en donde los adultos puedan participar con personas de sus mismos objetivos. • Los proyectos deben promover el fortalecimiento de las relaciones familiares, la participación en entornos de sano esparcimiento y de integración, mediante eventos deportivos • Se deben considerar los horarios para la realización de estas actividades ya que esta población está en etapa productiva vinculados a entornos laborales o educativos.
Envejecimiento y Vejez	• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones".* en las diferentes etapas de los proyectos (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población. • El uso de herramientas y diferentes estrategias de comunicación para facilitar el acceso a la información a las personas mayores de las diferentes actividades y eventos deportivos. • Garantizar las condiciones de accesibilidad a los eventos deportivos, mediante procesos de inscripción eficientes y espacios físicos adecuados y seguros.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• Promoción y reconocimiento de las expresiones e identidades • fortaleciendo el diálogo intergeneracional y el intercambio de saberes y prácticas, con el propósito de disminuir la brecha entre los diferentes momentos del ciclo vital, a través de prácticas recreo-deportivas y de actividad física
Raizales	• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones".* en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique. • En el marco del desarrollo de los eventos deportivos, tener en cuenta componentes tales como la Conmemoración de la Semana Raizal y la Emancipación Raizal, como una actividad integral al proyecto. • Fomentar la participación de las comunidades raizales en los eventos deportivos, a través de piezas comunicativas difundidas en internet, redes sociales y demás medios que contemple la Localidad
Rom	• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones".* en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique. • En el marco del desarrollo de los eventos deportivos, tener en cuenta componentes tales como la Conmemoración del día mundial Gitano, como una actividad integral al proyecto. • Fomentar la participación de las comunidades gitanas en los eventos deportivos, a través de piezas comunicativas difundidas en internet, redes sociales y demás medios que contemple la localidad.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones".* en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique. • En lo casos en los que se realice la conmemoración del Día Nacional de la Afrocolombianidad, se sugiere reconocer y fortalecer la participación de la población Afro en los espacios de formulación del proyecto. En el marco del desarrollo de los eventos deportivos, tener en cuenta componentes tales como la conmemoración del Día Nacional de la Afrocolombianidad, como una actividad integral al proyecto. • Fomentar la participación de las comunidades Afro en los eventos deportivos y recreativos, a través de piezas comunicativas difundidas

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	en internet, redes sociales y demás medios que contemple la localidad
Pueblos Indígenas	• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones".* en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique. • Fomentar la participación de los pueblos indígenas en los eventos deportivos convencionales, deportivos autóctonos y recreativos, a • través de piezas comunicativas difundidas en internet, redes sociales y demás medios que contemple la localidad.
Víctimas del conflicto	• Facilitar la participación de las Víctimas del Conflicto Armado en los proyectos deportivos, que oferte el Fondo de Desarrollo Local. • En los proyectos que beneficien a esta población el Fondo de Desarrollo Local debe considerar, indicadores que visibilicen la participación de esta población. • En el desarrollo de los eventos deportivos se facilitarán espacios para promover de manera transversal la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia
Discapacidad	• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones",* en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique. • Generar eventos deportivos, adaptados al tipo de discapacidad, teniendo en cuenta los deportes Paralímpico de manera preferencial; así mismo, implementar estrategias incluyentes en el deporte convencional, atendiendo el tipo de clasificación funcional para estos casos. • Deben existir actividades que resalten las potencialidades deportivas, que aporten a la transformación de imaginarios sobre la discapacidad. • Garantizar la accesibilidad a los eventos (rampas, espacios para sillas de ruedas, servicio de interpretación lenguaje de señas, programas en braille, etc.) de tal manera que se ejerza el derecho que tienen las personas con discapacidad y sus familias de acceder a la oferta deportiva en cada localidad
Habitabilidad en Calle	• N/A
Familias	• Los proyectos deben ofrecer espacios para la manifestación de las diferentes expresiones deportivas generadas desde el núcleo familiar.

	• Los proyectos deben promover el fortalecimiento de las relaciones familiares, la participación en entornos de sano esparcimiento y de integración, mediante eventos deportivos
Sectores LGBTIQ	• Eventos deportivos promuevan la inclusión a la diversidad e identidad de género y orientación sexual. • Propiciar de manera incluyente la participación de los Sectores Sociales LGBTIQ+ en los eventos deportivos

ENFOQUE DE GÉNERO

- Que los eventos deportivos promuevan la inclusión y participación de las Mujeres en igualdad de condiciones que para los hombres.
- Promover una comunicación libre de sexismo, la eliminación de los estereotipos de género, el lenguaje incluyente, el papel de las mujeres en el deporte, así como la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, el uso y disfrute de los espacios públicos seguros para las mujeres.
- Promover apoyos a los procesos organizativos e iniciativas deportivas de las Mujeres de la localidad.
- Visibilizar la participación de las Mujeres como deportistas y gestoras y organizadoras del deporte en la localidad.
- Realizar eventos deportivos en el marco de las fechas emblemáticas para las mujeres en sus diferencias y diversidades.

ENFOQUE AMBIENTAL

Adecuar los espacios existentes en los parques promoviendo el eco- urbanismo, uso de tecnologías limpias, manejo adecuado de residuos, entre otros, que permitan la transformación del espacio público de los parques y escenarios; aporten al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mejoren la calidad del aire que se respira en la ciudad y favorezcan la adaptación al cambio climático.

ENFOQUE TERRITORIAL

Identificar los deportes tanto del sector olímpico como paralímpico, así como los alternativos y los E-sport, que se desarrollan en la localidad, con el propósito de establecer y aplicar indicadores, que faciliten la búsqueda, identificación y desarrollo del talento deportivo, promoviendo de esta manera el relevo generacional de la localidad, y el fortalecimiento de los resultados deportivos, en el contexto Distrital, mediante la participación activamente en los Juegos de la Juventud

De otra parte, convertir a los atletas y paraatletas como símbolo o imagen, invitándolos a participar en las diferentes actividades programadas por la Localidad, como referentes sociales, promoviendo la cultura ciudadana, hábitos de vida saludable y la convivencia.

La planeación y ejecución de las actividades del proyecto se hacen tomando en cuenta las diversidades del territorio, bajo criterios de cobertura, desconcentración, focalización y proximidad.

OTRAS ACCIONES

En el Anexo 5 Lineamientos Escuelas Deportivas, se presentan los criterios que se deben tener en cuenta a la hora de presentar un proyecto de procesos de formación deportiva

Conceptos de gasto nuevos específicos para algunas localidades para el caso del sector la localidad es Usme

3.13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Bogotá Cultural y Deportiva**		
	Concepto	**Patrimonio tangible e Intangible Local**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**	**X**	**Presupuestos Participativos**	
Indicador	**Personas vinculadas a las acciones de reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en torno a prácticas artísticas, recreodeportivas y saberes culturales.**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** A partir de lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 555 de 2021), la Estructura Integradora de Patrimonios – EIP integra el patrimonio cultural material, inmaterial y natural en función de los territorios, constituyendo las memorias y testimonios de la ciudad históricamente construida y los procesos de ocupación, transformación, adaptación e interpretación que expresan la diversidad de las identidades de sus habitantes. Esta estructura se orienta a la gestión integral de los patrimonios, fortaleciendo el vínculo social y la vida productiva de los grupos poblacionales, sociales y comunitarios que permanecen, se relacionan y le dan sentido a los paisajes urbanos y rurales emblemáticos del Distrito Capital. La gestión integral de los patrimonios requiere de la definición de lineamientos e instrumentos que comprendan y fortalezcan las dinámicas sociales, culturales, productivas y ambientales que subyacen en la activación de los entornos patrimoniales de la ciudad. Desde la institucionalidad, persiste una visión tradicional y restrictiva del patrimonio cultural, asociada a la protección de objetos y prácticas			

	patrimonializadas. Los instrumentos actuales cumplen principalmente una función regulatoria para la intervención y gestión de los patrimonios, sin embargo, es necesario ampliar la mirada del patrimonio cultural que hoy en día se concibe como una carga simbólica y financiera. A lo anterior, debe sumarse una evidente falta de coordinación interinstitucional para la gestión de la Estructura Integradora de Patrimonios. Los mecanismos de acercamiento y pedagogía con propietarios y tenedores de elementos del patrimonio material inmueble, que incluyan el reconocimiento de sus obligaciones y responsabilidades, sus medidas de cuidado y reglamentación son insuficientes. Se deben fortalecer los procedimientos y acciones que permitan mitigar y evitar el daño o la ejecución de intervenciones indebidas en contra de elementos de patrimonio cultural material. Por otra parte, se requiere desarrollar metodologías que fomenten las relaciones entre la ciudadanía y el patrimonio cultural como una apuesta asociada a la política pública. Por lo anterior surge la necesidad de apoyar el desarrollo de acciones de divulgación, pedagogía, reflexión y promoción de los Patrimonios existentes en el Área Arqueológica Protegida de la Hacienda El Carmen parque arqueológico, así como otras prácticas y expresiones patrimoniales existentes en la localidad, que resalten la importancia de los sitios locales como lugares de memoria histórica y colectiva.
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Acciones de divulgación, pedagogía, reflexión y promoción de los Patrimonios existentes en el Área Arqueológica Protegida de la Hacienda El Carmen parque arqueológico, así como otras prácticas y expresiones patrimoniales existentes en la localidad, que resalten la importancia de los sitios locales como lugares de memoria histórica y colectiva
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	Acciones relacionadas con la promoción de los patrimonios existentes en el Área Arqueológica Protegida de la Hacienda El Carmen. El proyecto está contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Camina Segura 2024 - 2027.
	El proyecto cuenta con la aprobación del responsable de la operación del equipamiento, el propietario del inmueble público, privado o mixto y el alcalde Local o el Ordenador del Gasto de la Alcaldía Local.
	Aspectos Técnicos

Criterios de viabilidad	La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural firmaron el Convenio Interadministrativo 479 de 2021, para aunar esfuerzos frente al Parque Arqueológico Hacienda El Carmen. Para este plan de desarrollo se ha planteado el desarrollo y la formulación de los estudios y diseños de dos equipamientos priorizados en el Parque Arqueológico: el centro de interpretación del patrimonio y la casa del pensamiento. Es importante señalar, que el Parque Arqueológico Hacienda El Carmen hace parte del Sistema de Sitios Sagrados de la comunidad Muisca, identificados en la resolución 2664 de 2024 Las acciones pendientes en materia de gestión por parte de la SCRD, corresponden al diseño participativo como metodología de creación de infraestructuras culturales de la ciudad, que vincula los saberes de las comunidades en el territorio, sus aproximaciones y necesidades, para que junto con las entidades del Distrito Capital (IDPC-SCRD), aporten en la conformación de nuevos lugares de encuentro. Estos son: ● Centro de interpretación: a la fecha se encuentra entregado al IDPC el esquema básico formulado bajo el modelo de diseño participativo. Se proyecta el desarrollo de los estudios y diseños en la vigencia 2025, para ello se ha venido avanzando en el anexo técnico para la respectiva contratación. Así mismo, se estudia la posibilidad de un convenio derivado del Convenio Interadministrativo 479 del 2021, para aportar los recursos necesarios para el desarrollo de este equipamiento. ● Casa del pensamiento: Desde la Subdirección se avanza en la formulación de una metodología de diseño participativo para el esquema básico de este equipamiento. Para ello se implementará la metodología de barrios vivos desarrollada en el marco del nuevo PDD, adaptada a las condiciones particulares de este entorno patrimonial. Para la vigencia 2026, se proyecta contratar los estudios y diseños técnicos. En el anterior sentido, estas acciones requieren la concertación de un plan de divulgación y activación de los patrimonios reconocidos en el proyecto, entre la SCRD, la alcaldía local y la población beneficiada. 1. El recurso humano necesario para desarrollar las acciones de activación, reconocimiento y salvaguardia de los patrimonios existentes en la Hacienda El Carmen de Usme, está previamente contratado o vinculado en la SCRD y el IDPC. 2. El área arqueológica protegida de la Hacienda el Carmen, desde el año 2022 el ICANH aprobó mediante Resolución 1364 de 2022, la

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	actualización del Plan de Manejo Arqueológico (PMA) del área, la cual definió el modelo de gestión mediante la figura de Parque Arqueológico abierto al público, en el cual se desarrollan los cinco programas estratégicos estructurantes (investigación; conservación; educación y pedagogía; comunicaciones; infraestructura), cuya responsabilidad primaria es del ente coordinador el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, atendiendo al principio de corresponsabilidad en la gestión de los patrimonios y articulando con los actores competentes. 3. El PMA es un instrumento construido por profesionales en arqueología y otras disciplinas afines, quienes, a partir de la comprensión integral de un sitio arqueológico, proponen estrategias para su ordenamiento, niveles de intervención (actividades permitidas y prohibidas), gestión y administración. 4. El PMA es aprobado y supervisado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y contempla una serie de programas y proyectos a través de los cuales se garantiza el cuidado y gestión del patrimonio arqueológico y sus contextos. 5. La acción se encuentra en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura 2024-2027”, a través de la meta producto “Implementar el 100 por ciento de las fases iniciales del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme y su modelo de gestión, conforme al Plan de Manejo Arqueológico como parte del proyecto del nodo de equipamientos rurales, en el contexto de la Estructura Integradora de Patrimonios”. 6. Se cuenta con tres domos, 49 señaléticas, una escultura de El Sonajero y otros dispositivos pedagógicos que permiten disfrutar de nuevas experiencias en el parque. 7. Inclusión del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme como proyecto estratégico en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá. 8. El predio está bajo la propiedad y administración del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
	Aspectos Sociales
	9. El Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme es una pieza fundamental en la estructura integradora de patrimonios del borde sur de Bogotá. Su existencia permite reconstruir los relatos de la ciudad a partir de las memorias territoriales situadas en el borde urbano-rural y en la vida campesina presente en Bogotá; transformar, fortalecer y cuidar los vínculos que tejemos con los ecosistemas de los que hacemos parte, y movilizar escenarios para la construcción de ciudadanías que reconocen las distintas formas de habitar Bogotá. 10. Como lugar que reflexiona sobre el pasado y las memorias, el Parque propone preguntas acerca de nuestro presente como ciudad e invita a imaginar futuros posibles, en donde el patrimonio cultural pueda ser

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	una herramienta que permita la construcción de ciudadanías y relaciones más justas. 11. Se desarrolla el Festival Patrimonios en Ruana como estrategia del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme, que busca promover la divulgación de iniciativas orientadas al reconocimiento, la valoración y el cuidado de los patrimonios presentes en los territorios rurales y periurbanos del sur de Bogotá. 12. A través de una agenda cultural, pedagógica y artística se presenta la diversidad cultural de la localidad de Usme, así como el potencial productivo de sus economías locales y campesinas. 13. Desde el segundo semestre del 2020 se vienen desarrollando acciones encaminadas a comprender e integrar dentro del proyecto la diversidad socio-cultural dando lugar a las tradiciones, usos, conocimientos, ritualidades, prácticas y saberes asociados a los significados y sentidos construidos por las comunidades étnicas, campesinas y ciudadanías plurales en torno al AAP Hacienda El Carmen. 14. Recorridos de interpretación y valoración patrimonial: el IDPC reconoce los recorridos como una herramienta clave en la identificación, valoración y apropiación de conocimiento sobre el Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme. Desde el 2021, el Instituto viene adelantando distintos tipos de recorridos que han tenido relevancia al permitir el uso público del Parque y han contribuido a la socialización del proyecto, al fortalecimiento de procesos pedagógicos y a la creación de nuevas estrategias para el desarrollo de procesos de mediación cultural y pedagógica al interior del área arqueológica protegida Hacienda El Carmen.
	Aspectos Ambientales
	15. Se cuenta con el plan de restauración ecológica con el objetivo de “ejecutar acciones encaminadas a la rehabilitación y/o recuperación de la vegetación nativa asociada al Área Arqueológica Protegida Hacienda el Carmen, así como acciones complementarias que garanticen el desarrollo del proceso sucesional para recuperar la cobertura vegetal y la conectividad ecológica en las zonas priorizadas; esto de manera armónica con la recuperación del patrimonio cultural del Parque Arqueológico. 16. El Parque se convirtió en el hogar de 10.500 árboles. 17. En trabajo desarrollado con el Jardín Botánico de Bogotá, se fortalecieron los ecosistemas y corredores asociados a las rondas de las quebradas La Taza, Aguadulce, La Fucha y La Requilina.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Mujer y equidad de género.	• No aplica
Infancia y Adolescencia	• No aplica
Juventud	• No aplica
Adultez	• No aplica
Envejecimiento y Vejez	• No aplica
Raizales	• No aplica
Rrom	• No aplica
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	• No aplica
Pueblos Indígenas	• Aplica de acuerdo con el proyecto que actualmente se lleva a cabo en la Hacienda El Carmen. • Reconocer las mesas locales de pueblos indígenas (cuando aplique), como instancias oficiales para la concertación, implementación y seguimiento de las actividades y acciones relacionadas con la promoción de los patrimonios existentes en el Área Arqueológica Protegida de la Hacienda El Carmen.
Víctimas del conflicto	• No aplica
Discapacidad	• No aplica
Habitabilidad en calle	• No aplica
Familias	• No aplica

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Sectores sociales LGBTI	• No aplica

ENFOQUE DE GÉNERO

- No aplica

ENFOQUE TERRITORIAL

- El predio se ubica en el borde urbano rural de la localidad de Usme, territorio sur oriental de la ciudad, donde confluye la vida urbana y la vida campesina; se constituye en un área que favorece la integración del patrimonio natural, cultural y arqueológico.
- Los criterios que se tuvieron en cuenta para dar lugar al AAP Hacienda el Carmen, se relacionan a continuación:
    - Dotar al instrumento de borde de una perspectiva que incluye en patrimonio cultural material e inmaterial, integrando los patrimonios (naturaleza y cultura) en el ordenamiento territorial;
    - Dar lugar a la arqueología pública y del paisaje arqueológico y cultural en la gobernanza colaborativa, la salvaguardia de los bienes comunes y la gestión cultural a través de turismo comunitario y de naturaleza;
    - Democratizar el acceso y conocimiento público sobre ciencia, incorporando la memoria viva y la historia social en la configuración regional-territorial;
    - Atender las deficiencias de urbanismo, espacio público y equipamientos que presenta la localidad y la ciudad en el sur;
    - Incorporar el ordenamiento social del territorio, posibilitando el desarrollo de un modelo de ocupación campesino y la contención de la expansión urbana a partir de un área de transición de borde urbano rural y metropolitano.

- Se considera fundamental que los actores institucionales y sociales comprendan el AAP Hacienda El Carmen en su contexto territorial en la vía de potenciar las acciones necesarias que conduzcan a su conectividad con la estructura ecológica, el sistema hídrico de la cuenca del Tunjuelo, el área de la Reserva Forestal de los Cerros Orientales y la Cuenca Alta del Río Bogotá, así como con los paisajes sostenibles y las dinámicas propias de la vida campesina presentes en la zona, como el Agroparque Los Soches y las veredas de Borde urbano rural de Usme y Ciudad Bolívar.
- El fortalecimiento de los ejercicios de gobernanza territorial que incorporen los procesos locales en la salvaguardia de los patrimonios integrados abre la posibilidad de consolidar líneas de gestión cultural a través de la divulgación y el turismo comunitario como estrategia de cogestión, sostenibilidad y oportunidades para los pobladores de la zona**.**

OTRAS ACCIONES

- La acción contribuye al cumplimiento de la Política Pública Distrital de Ruralidad.

3.14. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea	Bogotá Cultural y Deportiva

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Concepto**	Recreación y Deportes		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Número de deportistas de alto rendimiento beneficiados con apoyos económicos o en especie**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** Aplicación de la Resolución 777 del 1 de octubre del 2021 "Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo, y se deroga la resolución No 406 de 2013" Anexo 6 Criterios de formación y alto rendimiento Se plantea el desarrollo de las etapas deportivas, que promueven la promoción de nuevas promesas deportiva, mediante la búsqueda, identificación y desarrollo de talentos deportivos, con el objetivo de incrementar la reserva deportiva del Distrito Capital y facilitar el relevo generacional de los actuales atletas de Alto Rendimiento. De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio del Deporte, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, mediante la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y su área de Deportes, se señalan las siguientes Etapas: **Iniciación y formación deportiva:** es un proceso de socialización, enseñanza–aprendizaje, de adquisición de capacidades, de habilidades, de destrezas, de conocimientos de actitudes, de inclusión y participación1. Los procesos en el deporte deben garantizar acciones lógicas, secuenciales y progresivas en busca de bienestar, de inclusión y socialización, a todo nivel de las esferas humanas. Si el Estado, la dirigencia deportiva y las personas responsables comprenden los beneficios de un proceso, los apoyos, los esfuerzos y los recursos llegarán a la base de la pirámide, donde es el inicio de todo: la infancia y la niñez colombiana. Ellos y ellas requieren atención de los entes estatales para iniciar y no interrumpir procesos que les haga mejor ciudadanía, con alta autoestima por su cuerpo y por su salud, que respeten el medio ambiente y, por supuesto, que sea la semilla de deportistas de alto rendimiento. **Talento y reserva deportiva:** Etapa para la fundamentación deportiva con miras hacia el deporte competitivo. Los programas del deporte formativo liderados por el IDRD y/o organizaciones deportivas en el ámbito distrital se estructuran técnica, metodológica y psicosocialmente en función a la consolidación de la reserva deportiva del Distrito Capital, siendo nutrida a partir de procesos de búsqueda e identificación-selección en niñas, niños, adolescentes y jóvenes. los programas del deporte formativo liderados por el IDRD y/o organizaciones deportivas en el ámbito distrital. Los beneficios			

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	para deportistas de la etapa de talento y reserva, se otorgarán para el proceso de fundamentación deportiva y capacidad de participar en contextos competitivos y posibilidades de obtener podio en campeonatos nacionales interligas o en Juegos Intercolegiados fase final Distrital y Nacional, en correspondencia a la caracterización de cada deporte, así como conforme a las normas técnicas establecidas por el grupo metodológico del IDRD. **Tecnificación deportiva:** Etapa conformada para los y las atletas que hacen parte de la categoría inmediatamente anterior a la de mayores o abiertas en cada deporte, y/o que, por sus características técnicas, físicas, antropométricas o resultados deportivos, de conformidad con la caracterización del deporte y modalidad con estructura técnica, metodológica, psicosocial y de ciencias aplicadas para desarrollar procesos deportivos hacia un rendimiento deportivo. **Rendimiento deportivo:** Etapa para los y las atletas que hacen parte de la categoría élite o abierta y han sido beneficiados o beneficiadas por un óptimo, secuencial y exigente proceso sistemático de planificación. El propósito es permitir el máximo desarrollo deportivo en contiendas distritales, nacionales e internacionales, de deportistas que no pertenecen al más alto nivel de competencia mundial como menciona el Ministerio del Deporte.5 **Alto rendimiento deportivo:** Etapa que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva, con resultados en el contexto internacional, al más alto nivel de competición mundial. La población objeto del Sistema Deportivo de Bogotá D.C., son aquellos y aquellas atletas del sector olímpico y del sector paralímpico beneficiarios y beneficiarias de la Etapa de Talento y Reserva Deportiva, así como los y las atletas con registro deportivo activo, vinculados y vinculadas a un club o liga que tengan reconocimiento deportivo vigente, pertenecientes al programa de rendimiento deportivo. **Inclusión: Sectores Olímpico y Paralímpico** **Deporte Olímpico:** Agrupación de disciplinas deportivas dentro del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre que cuentan con estructura organizativa de federaciones deportivas nacionales constituidas bajo la normatividad nacional del sistema, afiliadas a una organización deportiva de reconocimiento internacional, olímpico o del contexto histórico cultural del país. Su intervención está dirigida a toda la población y edades que pueden realizar su práctica de forma organizada y dirigida a la participación en eventos competitivos. **Deporte Paralímpico:** Confluyen en este término las modalidades, disciplinas y pruebas que reciben algunas modificaciones para generar inclusión de un grupo poblacional de personas con diferentes discapacidades. Su intervención está dirigida a toda la población y edades

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	que pueden realizar su práctica de forma organizada y dirigida a la participación en eventos competitivos. De otro lado, los Fondos de Desarrollo Local, deberán tener en cuenta en la formulación de proyectos asociados s este indicador los siguientes conceptos: **Deportista talento:** Es una persona que posee las condiciones, la disposición, las posibilidades para el rendimiento deportivo y el potencial de éxito a futuro, condicionados por factores exógenos y endógenos y que obtiene resultados superiores al promedio de su edad o clasificación médico funcional, aún susceptibles de desarrollarse, demostrados en competición como producto activo de un proceso pedagógicamente orientado hacia la obtención y sostenimiento de un alto rendimiento. **Deportista reserva:** Persona con un nivel de talento especial, con valores y resultados de aptitud física adecuados y sobresalientes en las capacidades motrices y somatotípicas para el deporte; con disposición y posibilidad requerida para dar respuesta a las exigencias del entrenamiento deportivo, con las condiciones y características dadas de desarrollo técnico y táctico, con un nivel de maestría deportiva sobresaliente, demostrando en competencias nacionales e internacionales un máximo nivel de preparación[7], en categorías anteriores a la etapa de tecnificación, de acuerdo a la caracterización del deporte. **Deportista beneficiario o beneficiaria de la etapa de talento y reserva deportiva**: Deportistas a los cuales se les ha aplicado los criterios de búsqueda, identificación y selección para el desarrollo de procesos de entrenamiento específicos dentro de una disciplina deportiva y/o en consideración a los planes pedagógicos y/o lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por el IDRD, y quien debe pertenecer al registro de Bogotá D.C. **Atleta:** Deportista que se desarrolla en la alta competencia y por tanto en procesos de preparación deportiva de forma sistemática, con alta exigencia y con el fin de obtener altos logros deportivos.[5] **Atleta suscrito a la etapa de rendimiento deportivo**: Es persona suscrita al registro deportivo de Bogotá, debe pertenecer a un club y liga del Distrito Capital con reconocimientos deportivos vigentes, sobre el cual se irradian procesos deportivos tecnificados, dentro del marco del deporte competitivo, propios de las sub-etapas de tecnificación, rendimiento y alto rendimiento deportivo. **Enfoque de los apoyos económicos o en especie para deportistas de Alto Rendimiento** El objetivo de los apoyos para los deportistas de Alto Rendimiento, es fortalecer el sistema deportivo de Bogotá e incentivar a los y las atletas para que mejoren sus resultados mediante estímulos acordes con sus

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	necesidades, en aras de que puedan concentrarse en la práctica de su disciplina. Entre los apoyos se pueden incluir: • Tiquetes aéreos y terrestres para la participación en competencias y concentraciones, de orden nacional e internacional. • Implementación deportiva especializada para preparación y competencias. • Uniformes deportivos especializados para preparación y competencias. • Estímulos económicos por resultados obtenidos en competencias a nivel Nacional e Internacional, reflejados en bonos de servicios (Alimentación, Transporte).
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Entrega de tiquetes aéreos y terrestres para la participación en competencias y concentraciones, de orden nacional e internacional.
	Opción elegible 2: Entrega de dotación, Implementos y uniformes deportivos especializados para preparación y competencias.
	Opción elegible 3: Entrega de estímulos económicos por resultados obtenidos en competencias a nivel distrital, nacional e internacional, reflejados en bonos de servicios (Alimentación, apoyos nutricionales Transporte).
Criterios de elegibilidad	**Los criterios de elegibilidad para el apoyo a deportistas de alto rendimiento incluyen:**
	1. El proyecto aporta al cumplimiento de las metas y los objetivos del plan de desarrollo local. 2. El proyecto identifica con claridad las características de los y las deportistas a ser beneficiados, los rangos de edad específicos y las disciplinas deportivas en que desarrollan la práctica. 3. El proyecto identifica con claridad el tipo de apoyos que se espera entregar, de acuerdo con las opciones elegibles.
	ASPECTOS JURÍDICOS
	Los procesos de convocatoria, selección y desarrollo para los deportistas de alto rendimiento en la instancia local deben estar sujeto a los parámetros establecidos en la Resolución 777 de 2021 o normativa vigente, tanto para clasificación, según los resultados deportivos, como para los apoyos, estímulos y servicios, a los cuales puede acceder, en correspondencia a la etapa en que se encuentre.
	La ejecución de los proyectos que buscan apoyar a los deportistas de alto rendimiento de Bogotá, en la instancia local, deben realizarse de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente para la contratación estatal.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Criterios de Viabilidad	Los beneficiarios de los apoyos, estímulos y servicios serán los deportistas de alto rendimiento de Bogotá, tanto del sector olímpico como paralímpico, esto incluye a los deportes urbanos y los E-sport, que hagan parte de los certámenes del ciclo olímpico y paralímpico.
	ASPECTOS TÉCNICO
	La viabilidad para proyectos de rendimiento deportivo depende de varios factores, como:
	El proyecto describe las actividades a desarrollar e incluye cronograma relacionado directamente con el cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas.
	El proyecto contará con procesos de socialización, difusión y convocatoria, en sus diferentes etapas de ejecución, seguimiento y evaluación.
	El proyecto cuenta con mecanismos sencillos, agiles y transparentes de inscripción de las solicitudes de apoyo que presenten los deportistas.
	El proyecto incluye criterios objetivos y transparentes para la selección de los deportistas que serán beneficiadas con el apoyo.
	El proyecto cuenta con un presupuesto estimado, que debe ser suficiente para la ejecución de las actividades propuestas, la entrega de apoyos a los deportistas seleccionados y la construcción de la memoria del proceso.
	Los implementos o indumentarias que se entreguen cumplen con los estándares nacionales y/o internacionales que asegure un buen rendimiento, ajustándose correctamente al gesto deportivo para evitar lesiones.
	Los implementos o indumentarias deben corresponder y concordar, con la edad y el nivel en cada etapa del proceso deportivo.
	Los implementos o indumentarias están actualizados y en concordancia con las innovaciones tecnológicas que favorezcan el rendimiento deportivo y su durabilidad.
	La compra de implementos se ajusta al presupuesto disponible y ofrecer un buen costo-beneficio, así como contar con un estudio de mercado y un comparativo de mínimo tres precios del mercado.
	El proyecto toma en cuenta los rangos de edad específicos para participar en competencias de alto nivel, de acuerdo con la disciplina deportiva especifica y acorde con las reglamentaciones de las Federaciones Nacionales e Internacionales y sus categorías.
	El proyecto selecciona a los beneficiarios a partir del cumplimiento de los estándares de rendimiento, reflejados en criterios como tiempos, marcas, puntajes mínimos, participación en competencias previas y el historial de resultados, entre otros, según el tipo de competencia por cada deporte.
	Los atletas beneficiarios del proyecto tienen un buen estado físico y cumplen con requisitos de composición corporal, flexibilidad, fuerza, velocidad, acorde a la caracterización técnico – científica para cada disciplina.
	Los atletas beneficiarios del proyecto deben pasar exámenes médicos para asegurar que están aptos para el alto rendimiento.
	Los atletas deben estar registrados y afiliados a los entes deportivos correspondientes, como Clubes, Ligas y Federación respectiva.

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Los atletas deben cumplir con las normas antidopaje y someterse a controles regulares.
	El proyecto debe tener en cuenta a los deportistas del registro de Bogotá, que hacen parte del programa deportivo del Distrito Capital, en cada una de sus etapas, según lo establecido en la Resolución 777 de 2021 o norma vigente.
	Los deportistas de alto rendimiento de Bogotá, que reciben apoyo de estímulos, servicios o apoyos, en la instancia local, deberán cumplir con los criterios de inclusión y permanencia establecidos en la Resolución 777 de 2021 o normativa vigente y no estar inmerso en suspensiones o algún tipo de sanción disciplinaria, social o científica.
	El proyecto cuenta con instancias de coordinación, seguimiento y evaluación interinstitucional.
	ASPECTO SOCIAL
	Los deportistas de alto rendimiento de Bogotá, en el ámbito local, deberán ser ejemplo y referente positivos de la comunidad, como figura pública que pueden influir en la conducta y actitudes de sus seguidores, especialmente en los jóvenes, que buscan inspiración y orientación.
	Los atletas de alto rendimiento pueden utilizar su plataforma para apoyar causas sociales, tales como igualdad de género, justicia racial y la convivencia ciudadana
	Tendrán la responsabilidad de promover la importancia de la actividad física y el deporte, para la salud y el bienestar de las personas de su comunidad.
	Informar al Consejo Local de Deporte, Recreación y Actividad Física DRAFE en las distintas etapas del proceso de diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto y abrir espacios para el intercambio de ideas y la recepción de recomendaciones.
	ASPECTO AMBIENTAL
	Ser conscientes de su impacto ambiental: Los atletas de alto rendimiento pueden tomar medidas para reducir su huella de carbono y promover prácticas sostenibles en su deporte y comunidad.
	Los atletas pueden reducir su uso de plásticos, botellas de agua y otros materiales desechables, tanto en las competencias como en los entrenamientos.
	Apoyar causas ambientales, promoviendo el uso de equipamiento y ropa deportiva fabricado con materiales sostenibles.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**

Infancia y Adolescencia	• Espacios adecuados, seguros y de calidad para el desarrollo de las actividades, deportivas o encuentros, festivales deportivos, en los cuales los padres puedan estar acompañando a sus hijos o aún mejor si se involucran como parte del proceso. • Oferta deportiva pertinente y de calidad para diferentes etapas del ciclo vital (primera infancia, infancia y adolescencia). • Promover el disfrute y acceso al juego, a las experiencias deportivas fundamentales para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes, realizadas en espacios abiertos y en contacto con la naturaleza. • Fortalecer la cualificación y creación de las diferentes expresiones deportivas con base en los deportes Olímpicos y Paralímpicos. • Promover espacios intergeneracionales donde se generen diálogos con familias, jóvenes y personas mayores.
Juventud	• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones".* en las diferentes etapas de los proyectos (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población. • Reconocimiento, promoción y apropiación de sus diferentes manifestaciones deportivas, así como de los e-Sport y nuevas tendencias deportivas. • Fomentar las iniciativas de emprendimiento de las iniciativas juveniles en los procesos deportivos a través de escuelas de juzgamiento, entrenadores o organizadores de eventos deportivos.
Adultez	• Los proyectos deben ofrecer espacios para la manifestación de las diferentes expresiones deportivas generadas desde el núcleo familiar, en donde los adultos puedan participar con personas de sus mismos objetivos. • Los proyectos deben promover el fortalecimiento de las relaciones familiares, la participación en entornos de sano esparcimiento y de integración, mediante eventos deportivos • Se deben considerar los horarios para la realización de estas actividades ya que esta población está en etapa productiva vinculados a entornos laborales o educativos.
Envejecimiento y Vejez	• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones".* en las diferentes etapas de los proyectos (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población. • El uso de herramientas y diferentes estrategias de comunicación

	para facilitar el acceso a la información a las personas mayores de las diferentes actividades y eventos deportivos. • Garantizar las condiciones de accesibilidad a los eventos deportivos, mediante procesos de inscripción eficientes y espacios físicos adecuados y seguros. • Promoción y reconocimiento de las expresiones e identidades • fortaleciendo el diálogo intergeneracional y el intercambio de saberes y prácticas, con el propósito de disminuir la brecha entre los diferentes momentos del ciclo vital, a través de prácticas recreo-deportivas y de actividad física
Raizales	• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones".* en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique. • En el marco del desarrollo de los eventos deportivos, tener en cuenta componentes tales como la Conmemoración de la Semana Raizal y la Emancipación Raizal, como una actividad integral al proyecto. • Fomentar la participación de las comunidades raizales en los eventos deportivos, a través de piezas comunicativas difundidas en internet, redes sociales y demás medios que contemple la Localidad
Rom	• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones".* en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique. • En el marco del desarrollo de los eventos deportivos, tener en cuenta componentes tales como la Conmemoración del día mundial Gitano, como una actividad integral al proyecto. • Fomentar la participación de las comunidades gitanas en los eventos deportivos, a través de piezas comunicativas difundidas en internet, redes sociales y demás medios que contemple la • localidad
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones".* en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique. • En lo casos en los que se realice la conmemoración del Día Nacional de la Afrocolombianidad, se sugiere reconocer y fortalecer la participación de la población Afro en los espacios de formulación del proyecto.

	• En el marco del desarrollo de los eventos deportivos, tener en cuenta componentes tales como la conmemoración del Día Nacional de la Afrocolombianidad, como una actividad integral al proyecto. • Fomentar la participación de las comunidades Afro en los eventos deportivos y recreativos, a través de piezas comunicativas difundidas en internet, redes sociales y demás medios que contemple la localidad
Pueblos Indígenas	• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, "Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones". en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique. • Fomentar la participación de los pueblos indígenas en los eventos deportivos convencionales, deportivos autóctonos y recreativos, a • través de piezas comunicativas difundidas en internet, redes sociales y demás medios que contemple la localidad.
Víctimas del conflicto	• Facilitar la participación de las Víctimas del Conflicto Armado en los proyectos deportivos, que oferte el Fondo de Desarrollo Local. • En los proyectos que beneficien a esta población el Fondo de Desarrollo Local debe considerar, indicadores que visibilicen la participación de esta población. • En el desarrollo de los eventos deportivos se facilitarán espacios para promover de manera transversal la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia
Discapacidad	• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones",* en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique. • Generar eventos deportivos, adaptados al tipo de discapacidad, teniendo en cuenta los deportes Paralímpico de manera preferencial; así mismo, implementar estrategias incluyentes en el deporte convencional, atendiendo el tipo de clasificación funcional para estos casos. • Deben existir actividades que resalten las potencialidades deportivas, que aporten a la transformación de imaginarios sobre la discapacidad. • Garantizar la accesibilidad a los eventos (rampas, espacios para sillas de ruedas, servicio de interpretación lenguaje de señas, programas en braille, etc.) de tal manera que se ejerza el derecho que tienen las personas con discapacidad y sus familias de acceder a la oferta deportiva en cada localidad

Habitabilidad en Calle	• N/A
Familias	• Los proyectos deben ofrecer espacios para la manifestación de las diferentes expresiones deportivas generadas desde el núcleo familiar. • Los proyectos deben promover el fortalecimiento de las relaciones familiares, la participación en entornos de sano esparcimiento y de integración, mediante eventos deportivos
Sectores LGBTIQ	• Eventos deportivos promuevan la inclusión a la diversidad e identidad de género y orientación sexual. • Propiciar de manera incluyente la participación de los Sectores Sociales LGBTIQ+ en los eventos deportivos

ENFOQUE DE GÉNERO

- Que los eventos deportivos promuevan la inclusión y participación de las Mujeres en igualdad de condiciones que para los hombres.
- Promover una comunicación libre de sexismo, la eliminación de los estereotipos de género, el lenguaje incluyente, el papel de las mujeres en el deporte, así como la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, el uso y disfrute de los espacios públicos seguros para las mujeres.
- Promover apoyos a los procesos organizativos e iniciativas deportivas de las Mujeres de la localidad.
- Visibilizar la participación de las Mujeres como deportistas y gestoras y organizadoras del deporte en la localidad.
- Realizar eventos deportivos en el marco de las fechas emblemáticas para las mujeres en sus diferencias y diversidades.

ENFOQUE AMBIENTAL

Adecuar los espacios existentes en los parques promoviendo el eco- urbanismo, uso de tecnologías limpias, manejo adecuado de residuos, entre otros, que permitan la transformación del espacio público de los parques y escenarios; aporten al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mejoren la calidad del aire que se respira en la ciudad y favorezcan la adaptación al cambio climático.

ENFOQUE TERRITORIAL

Identificar los deportes tanto del sector olímpico como paralímpico, así como los alternativos, que se desarrollan en la localidad, con el propósito de establecer y aplicar indicadores, que faciliten la búsqueda, identificación y desarrollo del talento deportivo, promoviendo de esta manera el relevo generacional de la localidad, y el fortalecimiento de los resultados deportivos, en el contexto Distrital, mediante la participación activamente en los Juegos de la Juventud.
De otra parte, convertir a los atletas y paraatletas como símbolo o imagen, invitándolos a participar en las diferentes actividades programadas por la Localidad, como referentes sociales, promoviendo la cultura ciudadana, hábitos de vida saludable y la convivencia.

OTRAS ACCIONES

4. ANEXOS

- Anexo 1 Procedimiento Escuela de la Bicicleta
- Anexo 2 RESOLUCIÓN 270 de 2021
- Anexo 3 Lineamientos Técnicos Para el Desarrollo de Actividad Física Grupal
- Anexo 4 Perfiles actividades recreativas
- Anexo 5 Lineamientos Escuelas Deportivas
- Anexo 6 Criterios de formación y alto rendimiento Resolución 777 de 2021

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.